

Acta No. 68.- En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de Junio del 2012 dos mil doce, se reunieron en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, en la Sala ubicada en la Planta Baja de la Presidencia Municipal, los Regidores propietarios siguientes: Ciudadano Marco Antonio González Ortiz , en su carácter de Presidente Municipal Interino, Ciudadana, Ciudadano Gonzalo González Ramírez, Ciudadana María Elena Gómez Lara, Ciudadana María de los Ángeles Estrada Muñiz, Ciudadano Joel Razura Preciado, Ciudadano Oscar Israel Flores Damian, Ciudadana Laura Raquel Romo Delgado, Ciudadana Iris del Carmen Gazcón Hernández, Ciudadano Víctor Manuel Valencia García, Ciudadano Ezequiel Padilla Ramírez, Ciudadano Salvador García, Ciudadano Magdaleno Torres Marmolejo, Carlos Alberto Alvarez Hernández, Ciudadana Gabriela Navarrete Rodríguez, Ciudadana Rafaela Campos Montes, Ciudadano Benito Ramírez, así mismo está presente la Lic. Luz del Carmen García Gómez, en su carácter de Secretario de este Organismo Colegiado.

quienes fueron previamente convocados.

El Presidente Municipal Interino C. Marco Antonio González Ortiz, buenas tardes, tiene el uso de la voz la Licenciada Luz del Carmen García Gómez Secretaria General para dar inicio con la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2012.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, con su venia, Señor Presidente. Lista de Asistencia para la Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 catorce de Junio del año 2012 Dos mil doce.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. LISTA DE ASISTENCIA DETERMINACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA SESION.

Tiene Usted Quórum legal Presidente, tiene la asistencia de catorce regidores

Se presenta Oficio de la C. Lic. Blanca Eréndida Gallardo Jiménez donde informa que no podrá asistir a la Sesión por cuestiones personales.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz. Sí muchas gracias Licenciada, tiene nuevamente el uso de la voz Licenciada Luz del Carmen García Gómez para continuar con el orden del día.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y EN SU CASO SU APROBACIÓN.

Sesión de Ayuntamiento Ordinaria de fecha 14 catorce de Junio de 2012.

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia, determinación del Quórum legal e instalación de la Sesión
- II. Lectura del Orden del Día y en su caso su aprobación
- III. Lectura del Acta de la Sesión anterior y en su caso su aprobación.
- IV. Propuesta de Obras Públicas.
 - A) Empedrado en la Calle Av. De los Poetas entre la Calle Padre Torres a 300 Mts. Hacia abajo, entrada al Fraccionamiento Barrio Bajo de Moya
 - B) Pavimentación con Concreto Asfáltico en la Calle

Huitlacochoa de la Av. Del Sol hasta las Vías del FFCC.

C) Empedrado y Banquetas en la Calle Lázaro Cárdenas y López Portillo en la Col. Cañada de Ricos.

D) Construcción de Red de Drenaje Sanitario en la Comunidad de Santa Inés.

E) Ampliación de Red de Drenaje en la Com. De San Cristóbal.

F) Drenaje Sanitario en la Comunidad Los Azulitos.

G) Pavimento Asfáltico en la Calle San Miguel entre Hernando de Martel a Abraham González en la Colonia San Miguel

H) Muro de Contención en el Triángulo de las Bermudas entre Luis Moreno y López Cotilla.

I) Empedrado en la calle Panamá entre Av. Tepetate y Calle Brasil en la Colonia El Mezquital.

J) Empedrado en la Calle Tulipán entre Av. Tepetate y Calle Vicente Guerrero en la Col. El Mezquital.

K) Empedrado y alumbrado en la calle 2da. De 16 de Septiembre de 15 de Septiembre a calle Mango en la Col. Barrio Bajo de Moya. (NO ES AUTORIZADO)

L) Banquetas en la calle 16 de Septiembre entre Porfirio Díaz y 2da. De 16 de Septiembre en la Colonia Barrio Bajo de Moya.

M) Banquetas en la Calle Lucas Nolasco entre Avenida Chichimecas y Carretera

N)) Modificaciones Presupuestales 2011

O) modificación de la Estructura Financiera para la Obra de Pavimento Ahogado en Concreto, sustitución de Líneas de Agua y drenaje en la calle División del Norte en el Tramo Democracia a 16 de Septiembre.

V. Propuesta de Desarrollo Rural

A) Solicitud de Autorización para la Modificación del Sexto Punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Fecha 29 de febrero del 2012.

VI. Propuesta de Agua Potable

A) Solicitud para la Autorización de la Modificación en los Puntos de Acuerdo ya Aprobados en Sesión de Fecha 25 de Enero de 2012 en el Sexto Punto, de las Obras de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en las Comunidades de Torrecillas (El Lindero), Orilla del Agua, El Bajío (La Laguna)

VII. Propuestas de Presidencia

A) Autorización para que Firme el Presidente, Secretaria General, Síndico y Tesorero, el Convenio para el Proyecto REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTORICO, con el Gobierno del Estado. Lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este

municipio para el desarrollo del proyecto Rehabilitación de Imagen Urbana del Centro Histórico de Lagos de Moreno.

B) Autorización para que el Presidente, Secretario General y Síndico firme el Fideicomiso y el Contrato de Asociación en Participación del Aeródromo Francisco Primo de Verdad y Ramos. que se autorice a la Secretaría de Finanzas del Estado para que en caso de incumplimiento realice la afectación y retención de las participaciones presentes y futuras que por ingresos estatales reciba el Ayuntamiento, lo anterior como garantía de conformidad con la ley de deuda pública del Estado de Jalisco y sus municipios

VIII. Propuesta de Pladue

A) Solicitud de Aprobación para el Cambio de Uso de Suelo de Agropecuario (AG) a Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3U)

B) Solicitud de Aprobación para el Cambio de Uso de Suelo de Agropecuario (AG) a Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2U).

C) Solicitud de Aprobación para el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4U) a Comercio Distrital (CD)

D) Solicitud de Aprobación para el Cambio de Uso de Suelo de Agropecuario (AG) a Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima (H1U)

IX. Informe de Comisiones

X. Asuntos Generales.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, Sí muchas gracias Licenciada voy a poner a consideración de ustedes la aprobación, para antes tiene el uso de la voz Licenciado Benito Ramírez.

Intervención del ciudadano regidor Benito Ramírez, gracias, Señor Presidente, únicamente para solicitar la adición de dos incisos en el punto número siete de propuestas de Presidencia Municipal en relación a que se autorice al Presidente Municipal para que lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio para el desarrollo del proyecto Rehabilitación de Imagen Urbana del Centro Histórico de Lagos de Moreno y el siguiente inciso que se autorice a la Secretaría de Finanzas del Estado para que en caso de incumplimiento realice la afectación y retención de las participaciones presentes y futuras que por ingresos estatales reciba el Ayuntamiento, lo anterior como garantía de conformidad con la ley de deuda pública del Estado de Jalisco y sus municipios, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, Sí muchas gracias Licenciado, bueno ponemos a consideración el orden del día con las modificaciones sugeridas por el regidor Benito Ramírez en el punto siete inciso A) que se agreguen dos puntos mas para la autorización y a su vez, bueno la modificación que se hizo de parte de obras públicas con el escrito que nos acaban de entregar hoy acordado ya en la sesión previa de ayuntamiento y ponerles a consideración estos dos puntos con todo del orden del día, quien esté

por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por catorce votos a favor, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez,

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y EN SU CASO SU APROBACION.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz. Sí muchas gracias Licenciada, bueno voy a poner a consideración de ustedes la dispensa de la lectura de la sesión anterior y a su vez este bueno ponerles a consideración quienes esté por la afirmativa la dispensa de la lectura que es aprobado con catorce votos a favor y ahora pongo a consideración de ustedes la aprobación de la lectura de la sesión anterior del Acta de la Sesión anterior, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo? Es aprobado por catorce votos a favor, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS.

A) Empedrado en la Calle Av. De los Poetas entre las Calles Padre torres a 300 Mts. Hacia abajo, Entrada al Fraccionamiento Barrio Bajo de Moya .

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz. Sí muchas gracias Licenciada, para este punto, como lo habíamos platicado en la sesión previa solicito a ustedes la autorización de la dispensa de la lectura del oficio que nos hace llegar obras públicas debido a la revisión que ya hicimos en Sesión Previa y lo acordado, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo, a su vez perdón también antes de poner a consideración que se integre el contenido del escrito dentro del acta de Sesión de Ayuntamiento, quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo. Es aprobado por catorce votos a favor, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

A) Empedrado en la Calle Av. De los Poetas entre las Calles Padre Torres a 300 Mts. Hacia abajo, entrada al Fraccionamiento Barrio Bajo de Moya.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz. Sí, para antes tiene el uso de la voz Licenciado Benito Ramírez.

Intervención del ciudadano regidor Benito Ramírez, gracias, Señor Presidente, creo que sí va a ser necesario según mi punto de vista darle lectura por lo menos a la carátula de cada propuesta de obras públicas no?, lo que se había comentado en sesión previa es que el oficio de las modificaciones presupuestales eran las únicas que se debían omitir su lectura e insertarse en el texto del acta pero creo que es importante que conste en esta sesión para, pues hasta para la gente que nos escucha en este momento, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz. Sí muchas gracias Licenciado yo también de repente me saltó esa duda gracias por la observación Licenciado, yo creo que sería bueno hacerlo así la lectura de las carátulas para dejar de manifiesto las propuestas, quienes licitaron, los montos y de donde se obtiene el recurso pues para que quede asentado en el Acta de Sesión de Ayuntamiento.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

A) Empedrado en la Calle Av. De los Poetas entre las Calles Padre Torres a 300 Mts. Hacia abajo, entrada al Fraccionamiento Barrio Bajo de Moya.

Empresa C. Alejandro Flores Martínez, localidad Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 707,038.16 (Setecientos siete mil treinta y ocho pesos 16/100, M.N.), empresa Mario Antonio Saucedo Lara, localidad Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 727,380.19 (Setecientos veintisiete mil trescientos ochenta pesos 19/100, M.N.), Ing. José Jaime Márquez Martín, localidad Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 754,375.77 (Setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 77/100, M.N.). Se solicita al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de Empedrado en la calle Av. De los Poetas entre la calle Padre Torres a 300 mts. Hacia abajo (Entrada al Fraccionamiento) en la Col. Barrio Bajo de Moya dentro de la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco por parte de la Empresa del C. Alejandro Flores Martínez bajo la modalidad de Contrato (Fundamento Art. 27 Fracc I y 43 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas). La empresa ampliará las metas hasta agotar el Techo Financiero aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 729,032.00 (Setecientos veintinueve mil treinta y dos pesos 00/100, M.N.) con recursos del Programa Hábitat 2012, con la siguiente estructura Financiera: Inversión Federal \$ 364,516.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos diez y seis pesos 00/100, M.N.), inversión estatal \$ 182,258.00 (Ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100, M.N.), inversión municipal \$ 182,258.00 (Ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100, M.N.), inversión total \$ 729,032.00 (Setecientos veintinueve mil treinta y dos pesos 007100, M.N.). De la anterior estructura financiera se hace del conocimiento que la aportación municipal será del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Ejercicio 2012, firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz. Sí mucha gracias Licenciada, bueno ponemos a consideración el inciso A) de la propuesta de obras públicas, quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo? Quien esté en contra? Es aprobado por catorce votos a favor y se acaban de integrar el regidor Magdaleno Torres, el regidor Joel Razura a la sesión, les agradecemos y bueno es aprobado por catorce votos a favor y la abstención del regidor Joel Razura y del regidor Magdaleno Torres, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

B) Pavimentación con Concreto Asfáltico en la Calle La Huitlacochoa de la Av. Del Sol hasta las Vías del FF.CC.

Pavimentación con concreto asfáltico en la calle La Huitlacochoa de la Avenida del Sol hasta las Vías del FFCC. Empresa Asfalto, Terracerías y Edificaciones, S.A. de C.V., origen Aguascalientes, Ags. Monto total con I.V.A. \$ 1'880,578.09 (Un millón ochocientos ochenta mil quinientos setenta y ocho pesos 09/100, M.N.); empresa Arrendadora y Constructora Maya, S.A. de C.V., origen Aguascalientes,

Ags. Monto total con I.V.A. \$ 1'971,659.75 (Un millón novecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 75/100, M.N.); empresa Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V., origen Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 2'038,709.04 (Dos millones treinta y ocho mil setecientos nueve pesos 04/100, M.N.). Se solicita al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de Pavimento con concreto asfáltico en la calle La Huitlacochoa de la Av. Del Sol hasta las Vías del FFCC por parte de la empresa Asfalto, Terracerías y Edificaciones, S.A. de C.V., bajo la modalidad de contrato como resultado del Concurso por invitación a por lo menos 3 personas (Fundamento Cap. 1 Artículos 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco). La obra se ejecutará con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2012 con un monto de \$ 1'880,578.09 (Un millón ochocientos ochenta mil quinientos setenta y ocho pesos 09/100, M.N.). firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, muchas gracias Licenciada, bueno pongo a su consideración la aprobación del Inciso B) de la propuesta de obras públicas, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor, cero votos en contra tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

C) Empedrado y Banquetas en la Calle Lázaro Cárdenas y López Portillo en la Col. Cañada de Ricos.

Empresa C. Alejandro Flores Martínez, origen Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 820,298.52 (Ochocientos veinte mil doscientos noventa y ocho pesos 52/100, M.N.); C. Carlos Gómez García, origen Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 990,711.77 (Novecientos noventa mil setecientos once pesos 77/100, M.N.); Lic. Jose Mauri Muñoz Padilla, origen Lagos de Moreno, Jal, monto total con I.V.A. \$ 1'155,206.71 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil doscientos seis pesos 71/100, M.N.). Se solicita al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de Empedrado y Banquetas en la calle Lázaro Cárdenas y López Portillo en la Col. Cañada de Ricos por parte de la Empresa del C. Alejandro Flores Martínez, bajo la modalidad de Contrato como resultado del concurso por invitación a por lo menos 3 personas (Fundamento Cap. 1 artículos 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco). La obra se ejecutará con recursos del Fondo de Infraestructura Social Munciiपाल Ejercicio 2012 con un monto de \$ 820,298.52 (Ochocientos veinte mil doscientos noventa y ocho peso 52/100, M.N.) firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias Licenciada, bueno pongo a su consideración el inciso C) de la propuesta de obras públicas, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor, cero en contra, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

D) Construcción de Red de Drenaje Sanitario en la Comunidad de Santa Inés.

Empresa C. Hermelinda Alba Reyes, localidad Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 554,774.53 (Descalificada); Lic. José Mauri Muñoz Padilla, localidad Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 1'081,187.91 (Un millón ochenta y un mil ciento ochenta y siete pesos 91/100, M.N.); C. Mónica Gallo García, localidad Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 1'125,911.71 (Un millón ciento veinticinco mil novecientos once pesos 71/100, M.N.); Ing. Mario Antonio Saucedo Lara, localidad Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 1'126,534.96 (Un millón ciento veintiséis mil quinientos treinta y cuatro pesos 96/100, M.N.); C. Alejandro Flores Martínez, localidad Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 1'263,514.54 (Un millón doscientos sesenta y tres mil quinientos catorce pesos 54/100, M.N.). Se solicita al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de Drenaje Sanitario en la comunidad de Santa Inés dentro del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco por parte de la empresa del Lic. José Mauri Muñoz Padilla bajo la modalidad de Contrato. (Fundamento Art. 27 Fracc. II y 43 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas). Con un monto de \$ 1'081,187.91 (Un millón ochenta y un mil ciento ochenta y siete pesos 91/100, M.N.) con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2012. firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, muchas gracias Licenciada pongo a consideración el inciso D) de la propuesta de obras públicas quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor, cero en contra, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

E) Ampliación de Red de Drenaje en la Comunidad De San Cristóbal

Empresa C. Alejandro Flores Martínez, localidad Lagos de Moreno, Jal, monto total con I.V.A. \$ 893,701.79 (Ochocientos noventa y tres mil setecientos un pesos 79/100, M.N.); C. Mónica Gallo García, Localidad Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 964,619.29 (Novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos diez y nueve pesos 29/100, M.N.); C. Hermelinda Alba Reyes, localidad Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 1'046,742.03 (Un millón cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 03/100, M.N.); Lic. José Mauri Muñoz Padilla, localidad Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 1'086,897.69 (Un millón ochenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 69/100, M.N.). Se solicita al Plano del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de ampliación de Red de Drenaje en varias calles de la Comunidad de San Cristóbal dentro del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco por parte de la empresa del C. Alejandro Flores Martínez, bajo la modalidad de Contrato. (Fundamento Art. 27 Fracc. II y 43 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas) con un monto de \$ 893,701.79 (Ochocientos noventa y tres mil setecientos un pesos 79/100, M.N.) con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2012, firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor

Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, muchas gracias Licenciada, pongo a consideración el inciso D) de la propuesta de obras públicas, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo, es aprobado por diez y seis votos a favor, cero en contra, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

F) Drenaje Sanitario en la comunidad de Los Azulitos.

Empresa Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V. origen Lagos de Moreno, JAL., monto total con I.V.A. \$ 1'493,840.37 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta pesos 37/100, M.N.); C. Alejandro Flores Martínez, origen Lagos de Moreno, Jal., monto total con I.V.A. \$ 1'593,561.69 (Un millón Quinientos noventa y tres mil quinientos sesenta y un pesos 69/100, M.N.); Ing. Mario Antonio Saucedo Lara, origen Lagos de Moreno, Jal. Monto total con I.V.A. \$ 1'883,466.38 (Un millón ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 38/100, M.N.); RVD Constructora, S.A. de C.V., origen Guadalajara, Jal., monto total con I.V.A. \$ 2'025,058.45 (Dos millones veinticinco mil cincuenta y ocho pesos 45/100, M.N.). Se solicita al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de Drenaje Sanitario en la Comunidad de Los Azulitos por parte de la empresa Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V. bajo la modalidad de Contrato como resultado del Concurso por Invitación a por lo menos 3 personas (Fundamento Cap. 1 Artículos 104, 105 de la Ley de obra pública del estado de Jalisco) la obra se ejecutará con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2012, con un monto de \$ 1'493,840.37 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta pesos 37/100, M.N.) firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias Licenciada, pongo a su consideración el inciso F) de la propuesta de obras públicas quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor, cero en contra, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

G) Pavimento Asfáltico en la Calle San Miguel entre Hernando de Martel a Abraham González en la Col. San Miguel

Empresa Asfaltos, Terracerías y Edificaciones, S.A. de C.V., origen Aguascalientes, Ags., monto total con I.V.A. \$ 1'405,136.49 (Un millón cuatrocientos cinco mil ciento treinta y seis pesos 49/00, M.N.); Arrendadora y Constructora Maya, S.A. de C.V., origen Aguascalientes, Ags., monto total con I.V.A. \$ 1'426,471.60 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y un peso 60/00, M.N.); Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V. origen Lagos de Moreno, Jal, monto total con I.V.A. \$ 1'441,251.81 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 81/100, M.N.); RVD Constructora, S.A. de C.V. origen Guadalajara, Jal., monto total con I.V.A. \$ 1'945,761.46 (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y un

pesos 46/100, M.N.). Se solicita al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de Pavimento Asfáltico en la Calle San Miguel entre Hernando de Martel a Abraham González en la Col. San Miguel por parte de la empresa Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V. bajo la modalidad de Contrato como resultado del Concurso por invitación a por lo menos 3 personas (Fundamento Cap. 1 Artículos 104, 105 y 161 de la Ley de obra pública del Estado de Jalisco). Que a la letra dice: Artículo 161. Si dos o mas proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ente público en los términos del artículo anterior, el contrato se adjudica a quien presente la proposición solvente del costo evaluado mas bajo lo que no significa necesariamente la del menor precio. Si existen dos o más proposiciones similares, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden: I. Al licitante local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero; y II, Al licitante registrado en la cámara que corresponda de acuerdo a su actividad, sobre el que no pertenece a ella. Se consideran similares las propuestas cuando la diferencia entre sus costos sea inferior al cinco por ciento. La obra se ejecutará con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal ejercicio 2012 con un monto de \$ 1'441,251.81 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 81/100, M.N.) firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí muchas gracias Licenciada, bueno pongo a el inciso G) de la propuesta de obras publicas, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Para antes tiene el uso de la voz regidor Magdaleno Torres.

Intervención del ciudadano regidor Magdaleno Torres Marmolejo. Sí muy buenas tardes a todos nada mas me queda aquí la duda si dentro de este perímetro entra lo que es el fondo de infraestructura municipal, ya que estamos hablando casi este, bueno lo que es parte de San Miguel que no sé si sea, que esté dentro pues de esos perímetros.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí a ese respecto, lo que es del fondo de infraestructura social municipal esa área de San Miguel sí entra, tal vez los polígonos de Hábitat no, pero Ramo XXXIII de acuerdo a los polígonos que ellos nos marcan entra dentro de este fondo; bueno entonces pongo a votación el inciso G) de la propuesta de obras públicas, quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor, cero en contra, tiene el uso de la voz la Secretaria General. Para antes regidor Magdaleno, perdón la corrección son quince votos a favor, un voto en contra del regidor Magdaleno Torres es aprobado cero abstenciones, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

H) Muro de Contención en el Triángulo de las Bermudas entre Luis Moreno y López Cotilla

Propuesta Ing. José Jaime Márquez Martín, monto total con I.V.A. \$ 225,512.38 (Doscientos veinticinco mil quinientos doce pesos 38/100, M.N.). Se solicita al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de Muro de

Contención en el Triángulo de las Bermudas entre Luis Moreno y López Cotilla por parte de la Empresa del Ing. José Jaime Márquez Martín bajo la modalidad de Contrato como resultado de una Adjudicación Directa. (Fundamento Artículos 27 Fracc. III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas). La Empresa se ajustará al techo financiero aprobado por la Secretaría de desarrollo Social cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 224,082.00 (Doscientos veinticuatro mil ochenta y dos pesos 00/100, M.N.) con recursos del Programa Hábitat Ejercicio 2012. Con la siguiente estructura financiera: inversión federal \$ 112,040.00 (Ciento doce mil cuarenta pesos 00/100, M.N.), inversión estatal \$ 56,021.00 (Cincuenta y seis mil veintiun pesos 00/100, M.N.), inversión municipal \$ 56,021.00 (Cincuenta y seis mil veintiun pesos 00/100, M.N.) , inversión total \$ 224,082.00 (Doscientos veinticuatro mil ochenta y dos pesos 00/100, M.N.) de la anterior estructura financiera se hace del conocimiento que la aportación municipal será del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2012. firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, gracias Licenciada, bueno pongo a su consideración el inciso H) de la propuesta de obras públicas, quien estén por la afirmativa favor de manifestarlo? Quien esté en contra? Tenemos quince votos a favor, cero votos en contra y tenemos la abstención del regidor Magdaleno Torres, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

I) Empedrado en la Calle Panamá entre Av. Tepetate y Calle Brasil en la Col. El Mezquital

Propuesta C. Juan Manuel Diaz Infante Martín, monto total con I.V.A. \$ 253,665.44 (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 44/100, M.N.). Se solicita al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de Empedrado en la Calle Panamá entre Av. El Tepetate y calle Brasil en la Colonia El Mezquital por parte de la empresa del C. Juan Manuel Díaz Infante Martín bajo la modalidad de Contrato como resultado de una adjudicación directa (Fundamento: Artículos 27 Fracc III y 43 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas). La empresa se ajustará al Techo financiero aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 250,222.00 (Doscientos cincuenta mil doscientos veintidós pesos 00/100, M.N.) con recursos del Programa Hábitat 2012 con la siguiente estructura financiera. Inversión federal \$ 125,111.00 (Ciento veinticinco mil ciento once pesos 00/100, M.N.), Inversión estatal \$ 0.00 (cero pesos), inversión municipal \$ 125,111.00 (Ciento veinticinco mil ciento once pesos 00/100, M.N.), inversión total \$ 250,222.00 (Doscientos cincuenta mil doscientos veintidós pesos 00/100, M.N.), de la anterior estructura financiera se hace del conocimiento que la aportación municipal será del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2012. firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González

Ortíz, sí muchas gracias Secretaria General, pongo a su consideración el inciso I) de la propuesta de obras públicas, quien estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor, cero en contra, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

J) Empedrado en la Calle Tulipán entre Av. Tepetate y Calle Vicente Guerrero en la Col. El Mezquital.

Propuesta Lic. José Mauri Muñoz Padilla, monto total con I.V.A. \$ 477,163.41 (Cuatrocientos setenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 41/100, M.N.). Se solicita al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de Empedrado en la Calle tulipán entre Avenida El Tepetate y Calle Vicente guerrero en la Colonia El Mezquital por parte de la empresa del Lic. José Mauri Muñoz Padilla bajo la modalidad de Contrato como resultado de una adjudicación directa (Fundamento: Artículos 27 Fracc III y 43 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas). La empresa se ajustará al Techo financiero aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 476,347.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100, M.N.) con recursos del Programa Hábitat 2012 con la siguiente estructura financiera. Inversión federal \$ 238,173.00 (Doscientos treinta y ocho mil ciento setenta y tres pesos 00/100, M.N.), inversión estatal \$ 119,087.00 (Ciento diez y nueve mil ochenta y siete pesos 00/100, M.N.), inversión municipal \$ 119,087.00 (Ciento diez y nueve mil ochenta y siete pesos 00/100, M.N.), inversión total \$ 476,347.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100, M.N.), de la anterior estructura financiera se hace del conocimiento que la aportación municipal será del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2012, firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias Licenciad, se pone a consideración el inciso J) de la propuesta de obras públicas, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor, cero en contra, tiene el uso de la voz la Secretaria General

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

K) Empedrado y alumbrado en la Calle 2da. De 16 de Septiembre de 15 de Septiembre a calle Mango en la Colonia Barrio Bajo de Moya.

Propuesta Lic. José Mauri Muñoz Padilla, monto total con I.V.A. \$ 121,843.68 (Ciento veintiun mil ochocientos cuarenta y tres peso 68/100, M.N.). Se solicita al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de Banquetas en la Calle 16 de Septiembre de Porfirio Díaz a 2da. De 16 de Septiembre en la Colonia Barrio Bajo por parte de la empresa del Lic. José Mauri Muñoz Padilla bajo la modalidad de Contrato como resultado de una adjudicación directa (Fundamento Artículos 27 Fracc. III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas). La empresa ampliará las metas hasta ajustarse al Techo Financiero aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social cuyo monto asciende a

la cantidad de \$ 122,063.00 (Ciento veintidós mil sesenta y tres pesos 00/100, M:N.) con recursos del Programa Hábitat Ejercicio 2012, con la siguiente estructura Financiera: inversión federal \$ 61,031.00 (Sesenta y un mil treinta y un pesos 00/100, M.N.), inversión estatal \$ 30,516.00 (Treinta mil quinientos diez y seis pesos 00/00, M.N.), inversión municipal \$ 30,516.00 (Treinta mil quinientos diez y seis pesos 00/100, M.N.), inversión total \$ 122,063.00 (Ciento veintidós mil sesenta y tres pesos 00/100, M.N.), de la anterior estructura financiera se hace del conocimiento que la aportación municipal será del Fondo de Infraestructura Social Municipal ejercicio 2012, firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias Licenciada, pongo a su consideración el inciso K) de la propuesta de obras públicas, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor, cero en contra, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí bueno nada mas comentarles dentro del orden del día se mencionaba empedrado y alumbrado en la calle 2da de 16 de Septiembre de 15 de Septiembre a calle Mango en la colonia Barrio Bajo, esa obra no está dentro de la, no viene dentro de los expedientes que se nos entregaron por lo cual nos vamos a brincar ese inciso y lo que se va a votar a favor, lo que es banquetas en la calle 16 de Septiembre entre Porfirio Díaz y 2da. De 16 de Septiembre en la Col. Barrio Bajo que es la obra que sí estuvimos viendo en la sesión previa entonces fue el texto que leyó hace un momento la Secretaria General, nada mas para reafirmar que pondré a votación el inciso L) como está en el orden del día que quede aprobado el inciso L) y no el inciso K) que ese se va a quitar, se omite en el acta el inciso K) y queda el inciso L) que es Banquetas en la calle 16 de Septiembre en la colonia Barrio Bajo quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

L) Banquetas en la Calle 16 de Septiembre de Porfirio Díaz a 2da. De 16 de Septiembre en la Col. Barrio Bajo.

Propuesta Lic. José Mauri Muñoz Padilla, monto total con I.V.A. \$ 121,843.68 (Ciento veintiun mil ochocientos cuarenta y tres peso 68/100, M.N.). Se solicita al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de Banquetas en la Calle 16 de Septiembre de Porfirio Díaz a 2da. De 16 de Septiembre en la Colonia Barrio Bajo por parte de la empresa del Lic. José Mauri Muñoz Padilla bajo la modalidad de Contrato como resultado de una adjudicación directa (Fundamento Artículos 27 Fracc. III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas). La empresa ampliará las metas hasta ajustarse al Techo Financiero aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 122,063.00 (Ciento veintidós mil sesenta y tres pesos 00/100, M:N.) con recursos del Programa Hábitat Ejercicio 2012, con la siguiente estructura Financiera: inversión federal \$ 61,031.00 (Sesenta y un mil treinta y un pesos 00/100, M.N.), inversión estatal \$ 30,516.00 (Treinta mil quinientos diez y seis pesos 00/00, M.N.), inversión municipal \$ 30,516.00 (Treinta mil quinientos diez y seis pesos 00/100, M.N.), inversión total \$ 122,063.00 (Ciento veintidós mil

sesenta y tres pesos 00/100, M:N.) con recursos del Programa Hábitat Ejercicio 2012, con la siguiente estructura Financiera: inversión federal \$ 61,031.00 (Sesenta y un mil treinta y un pesos 00/100, M.N.), inversión estatal \$ 30,516.00 (Treinta mil quinientos diez y seis pesos 00/00, M.N.), inversión municipal \$ 30,516.00 (Treinta mil quinientos diez y seis pesos 00/100, M.N.), inversión total \$ 122,063.00 (Ciento veintidós mil sesenta y tres pesos 00/100, M.N.), de la anterior estructura financiera se hace del conocimiento que la aportación municipal será del Fondo de Infraestructura Social Municipal ejercicio 2012, firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

M) Banquetas en la Calle Lucas Nolasco entre Avenida Chichimecas y Carretera.

Propuesta C. Carlos Gómez García, monto total con I.V.A. \$ 312,329.57 (Trescientos doce mil trescientos veintinueve pesos 57/100, M:N.). Se solicita al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para ejecutar la obra de Banquetas en la Calle Lucas Nolasco entre la calle Chichimecas y carretera (Libramiento Norte) en la Col. La Ladera por parte de la empresa del C. Carlos Gómez García bajo la modalidad de Contrato como resultado de una adjudicación directa (Fundamento Artículos 27 Fracc. III y 43 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas). La empresa ampliará las metas hasta ajustarse al Techo Financiero aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 321,117.00 (Trescientos veintiun mil ciento diez y siete pesos 00/100, M.N.) con recursos del Programa Hábitat 2012. Con la siguiente estructura financiera. Inversión federal \$ 160,558.00 (Ciento sesenta mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100, M.N.), inversión estatal \$ 80,280.00 (Ochenta mil doscientos ochenta pesos 00/100, M.N.), inversión municipal \$ 80,279.00 (Ochenta mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100, M.N.), inversión total \$ 321,117.00 (Trescientos veintiun mil ciento diez y siete pesos 00/100, M.N.), de la anterior estructura financiera se hace del conocimiento que la aportación municipal será del Fondo de Infraestructura Social Municipal ejercicio 2012, firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí muchas gracias Licenciada, entonces pongo a consideración el inciso M) Banquetas en la calle Lucas Nolasco entre Chichimecas y Carretera en la colonia La Ladera, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor, cero en contra, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

N) Modificaciones Presupuestales 2011.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, muchas gracias Licenciada, este inciso N) lo acordado en sesión previa lo cual se analizó pongo a su consideración la dispensa de la lectura de este oficio, pero que sí quede redactado dentro de lo que es el Acta de Sesión de

Ayuntamiento. Quien esté por la afirmativa, para antes tiene el uso de la voz regidor Benito Ramírez.

Intervención del ciudadano regidor Benito Ramírez, gracias Señor Presidente, en relación a este tema según lo platicado en sesión previa comentamos que resulta tal vez innecesario darle lectura a todos los campos de estos recuadros que nos hace llegar el director de obras públicas municipales pero lo que sí sería importante, bueno primero es, que se omita la lectura de este documento todos contamos con él en nuestra carpeta de trabajo pero tal vez lo único más destacado es que se dé lectura en esta sesión al título de cada recuadro y en su caso el total de ahorro o el total excedente que resulte cada título de recuadro pues para que conste en el acta pero con la, este también idea de que se inserte íntegro esta información en el texto del acta de esta sesión, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias regidor, bueno ponemos a consideración la propuesta del regidor Benito Ramírez que se dispense la lectura en su totalidad de este texto, pero que se lea el recurso del Ejercicio 2011, total de ahorro o el excedente. Quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor, entonces tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, Dirección de Obras Públicas Municipales Recursos de la Conade Ejercicio 2011, total de ahorro \$ 23,742.88 (Veintitres mil setecientos cuarenta y dos pesos 88/100, M.N.). Programa Fondereg 2011 excedencia \$ 148,027.28 (Ciento cuarenta y ocho mil veintisiete pesos 28/100, M.N.), programa Fondereg excedente \$ 148,027.28 Recurso Seder ejercicio 2010 ahorro \$ 21,810.10 (Veintiun mil ochocientos diez pesos 10/100, M.N.), esto voy a leer los dos porque: Recursos Seder Ejercicio 2010: Construcción de Sala de corte y deshuese para bovinos etapa 1 en el rastro municipal, excedente \$ 2.38 (Dos pesos 38/100, M.N.); Suministros e instalación de equipos electromecánicos de refrigeración y de servicios en el centro de Valor Agregado, ahorro \$ 21,810.10 (Veintiun mil ochocientos diez pesos 10/100, M.N.), Recursos de la Secretaría de Cultura excedente \$ 151,269.95 (Ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos 95/100, M.N.); Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2011 Area Urbana: Suministro para la colocación de bombas sumergibles para el equipamiento de los pozos: Pozo # 4 La Higuera, rebombeo La Ladera, Pozo La Ladera # 2, Pozo Pueblo de Moya, Pozo #4 La Adelita y Pozo Cañada de Ricos, ahorro \$ 54,805.44 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos 44/100, M.N.); Construcción de línea de agua potable en la calle González Gallo en la Col. La Ladera ahorro \$ 5,007.45 (Cinco mil siete pesos 45/100, M.N.); Construcción de drenaje sanitario en la calle González Gallo en la Col. La Ladera, ahorro \$ 7,750.74 (Siete mil setecientos cincuenta pesos 74/100, M.N.); Colector Sanitario de 15" de la calle Padre Torres a la central camionera, ahorro \$ 4,816.48 (Cuatro mil ochocientos diez y seis pesos 48/100, M.N.); Empedrado con piedra ahogada en mortero, sustitución de colector sanitario y línea de agua potable en la calle Orquídea en la Col. Bugambillas, ahorro \$ 455,624.68 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos 68/100, M.N.); Empedrado con piedra ahogara en mortero, sustitución de colector sanitario y línea de agua potable en la

calle Tulipán en la Colonia Bugambilias, ahorro \$ 583,983.26 (Quinientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres pesos 26/100, M.N.); Empedrado con piedra ahogada en mortero, sustitución de colector sanitario y línea de agua potable en la calle Dalia en la Col. Bugambilias, excedente \$ 222,696.50 (Doscientos veintidós mil seiscientos noventa y seis pesos 50/100, M.N.); Suministro e instalación de equipos de bombeo para los pozos La Higuera 1, Las Pocetas, La Ladera 1 y Cristeros, ahorro \$ 33,171.17 (Treinta y tres mil ciento setenta y un pesos 17/100, M.N.); Alumbrado público en la Carretera Lagos-Aguascalientes en el tramo de la Calle Esmeralda al Castillo, ahorro \$ 491.10 (Cuatrocientos noventa y un pesos 10/100, M.N.); Pavimentación con piedra ahogada en mortero en la Av. División del Norte en el tramo comprendido de 16 de Septiembre a la calle Acueducto en la Col. Cuesta Blanca, excedente \$23,777.01 (Veintitres mil setecientos setenta y siete pesos 01/100, M.N.); Sustitución de Colector Sanitario Línea de agua potable y construcción de banquetas en la Av. División del Norte en el tramo comprendido de 16 de Septiembre a la calle Acueducto en la Col. Cuesta Blanca, ahorro \$ 67,081.65 (Sesenta y siete mil ochenta y un pesos 65/100, M.N.); Empedrado, línea de agua potable y drenaje sanitario en la calle Distrito Federal entre la calle Tlaxcaltecas y Andador Toluca en la Col. La Adelita, ahorro \$ 5.05 (Cinco pesos 05/100, M.N.); Alumbrado público en el Triángulo de las Bermudas, ahorro \$ 128.47 (Ciento veintiocho pesos 47/100, M.N.) para hacer de este programa un ahorro de \$ 1'212,865.49 (Un millón doscientos doce mil ochocientos sesenta y cinco pesos 49/100, M.N.), con una excedencia de \$ 246,473.51 (Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 51/100, M.N.). Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2011 Area Rural: Construcción de Drenaje en el Ejido Las Palomas, ahorro \$ 11,625.32 (Once mil seiscientos veinticinco pesos 32/100, M.N.); Construcción de puente en el arroyo Mesoncito en el Ejido La Aurora, ahorro \$ 84,157.67 (Ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos 67/100, M.N.); Construcción de red de drenaje sanitario en la comunidad de El Tampico, ahorro \$ 246,351.17 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos 17/100, M.N.); Ampliación de línea de Distribución de agua potable en la comunidad de El Tampico, ahorro \$ 26,235.78 (Veintiseis mil doscientos treinta y cinco pesos 78/100, M.N.); Introducción de red de drenaje en la comunidad de Casas Blancas, ahorro \$ 22,541.34 (Veintidos mil quinientos cuarenta y un pesos 34/100, M.N.); Línea de Agua potable para la comunidad de San Cristóbal, ahorro \$ 58.14 (Cincuenta y ocho pesos 14/100, M.N.) para hacer un ahorro total en el área rural de \$ 390,969.42 (Trescientos noventa mil novecientos sesenta y nueve pesos 42/100, M.N.) sin excedencias en este rubro, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias Licenciada, bueno eso es referente a las obras que se realizaron en 2011, como ven se generaron mas ahorros que excedentes, bueno pues ponemos a su consideración estas modificaciones presupuestales 2011, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por trece votos a favor, quien esté en contra?, corrigiendo son doce votos a favor Dos votos en contra y tenemos la ausencia del regidor Benito Ramírez y de la regidora Ángeles Estrada, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Lagos de Moreno, Jalisco, Dirección de obras públicas municipales. RECURSOS DE LA CONADE EJERCICIO 2011. Contrato OPM/CONADE/002/2011, obra Supervisión de campo, control técnico y control de calidad para la ejecución de construcción de cancha de futbol en la unidad deportiva Monte Alto primera etapa, monto aprobado \$ 75,307.20 (Setenta y cinco mil trescientos siete pesos 20/100, M.N.), real ejercido \$ 51,564.32 (Cincuenta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos 32/100, M.N.), ahorro \$ 23,742.88 (Veintitres mil setecientos cuarenta y dos pesos 88/100, M.N.), excedente \$ 0.00. Total ahorro: \$ 23,742.88 (Veintitres mil setecientos cuarenta y dos pesos 88/100, M.N.). PROGRAMA FONDEREG: Contrato OPM/FONDEREG/002/20, obra Control de Calidad para la ejecución de las obras de construcción de la Avenida del Sol, Vía de Enlace con la carretera Unión de San Antonio-León, Gto 1ra. Etapa control de calidad de los suelos (Determinación de PVSS, PORTER O PROCTOR), monto aprobado \$ 393,159.45 (Trescientos noventa y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos 45/100, M.N.), real ejercido \$ 393,086.37 (Trescientos noventa y tres mil ochenta y seis pesos 37/100, M.N.), ahorro \$ 73.08 (Setenta y tres pesos 08/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero pesos); contrato OPM/FONDEREG/003/20, obra Rehabilitación del ingreso a Lagos de Moreno via Encarnación de Díaz Primera etapa, monto aprobado \$ 3'668,646.66 (Tres millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 66/100, M.N.), real ejercido \$ 3'816,673.94 (Tres millones ochocientos diez y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 94/100, M.N.), ahorro \$ 0.00 (Cero pesos), excedente \$ 148,027.28 (Ciento cuarenta y ocho mil veintisiete pesos 28/100, M.N.); Totales: ahorro \$ 73.08 (Setenta y tres pesos 08/100, M.N.), excedente \$ 148,027.28 (Ciento cuarenta y ocho mil veintisiete pesos 28/100, M.N.) el excedente del programa Fondereg por la cantidad de \$ 148,027.28 (Ciento cuarenta y ocho mil veintisiete pesos 28/100, M.N.) se pagará con recursos propios 2012. RECURSOS SEDER EJERCICIO 2010. Contrato OPM/MUN-SEDER/001/2011, obra Construcción de Sala de Corte y deshuese para bovinos etapa 1 en el Rastro Municipal. Monto aprobado \$ 1'495,065.30 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil sesenta y cinco pesos 30/100, M.N.), real ejercido \$ 1'495,067.68 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil sesenta y siete pesos 68/100, M.N.), ahorro \$ 0.00 (Cero pesos), excedente \$ 2.38 (Dos pesos 38/100, M.N.); contrato LAGOS/OP/CI/CVA/001/1, obra Suministro e instalación de equipos electromecánicos de refrigeración y de servicios en el centro de valor agregado (Instalación de sistema de refrigeración), en el municipio de Lagos de Moreno del Estado de Jalisco, monto aprobado \$ 11'785,568.77 (Once millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 77/100, M.N.), real ejercido \$ 11'763,758.67 (Once millones setecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 67/100, M.N.), ahorro \$ 21,810.00 (Veintiun mil ochocientos diez pesos 00/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero pesos) totales ahorro \$ 21,810.10 (Veintiun mil ochocientos diez pesos 10/100, M.N.), excedente \$ 2.38 (Dos pesos 38/100, M.N.), RECURSOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA. Contrato OPM/CULTURA/001/2011, obra Rehabilitación de la Biblioteca Municipal Maria Soiné de Helguera, monto aprobado \$ 1'724,171.56 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento setenta y un pesos 56/100, M.N.), real ejercido \$ 1'875,441.51 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 51/100, M.N.), ahorro \$ 0.00 (Cero pesos), excedente \$

151,269.95 (Ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos 95/100, M.N.), totales ahorro \$ 0.00 (Cero pesos) excedente \$ 151,269.95 (Ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos 95/100, M.N.), el excedente de la Secretaria de Cultura por la Cantidad de \$ 151,269.95 se Pagara con Recursos Propios 2012, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2011 AREA URBANA: Contrato OPM/R33-I/005/2011, Obra Suministro y Colocación de bombas Sumergibles para el equipamiento de los pozos: Pozo # 4 La Higuera, Rebombeo La Ladera, Pozo La Ladera # 2, Pozo Pueblo de Moya, Pozo # 4 La Adelita y Pozo Cañada de Ricos, monto aprobado \$ 589,391.80 (Quinientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y un pesos 80/100, M.N.), real ejercido \$ 534,586.36 (Quinientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 36/100, M.N.), ahorro \$ 54,805.44 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos 44/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero pesos); Contrato OPM/r33-I/005/2011, Obra Construcción de Línea de Agua Potable en la Calle González Gallo en la Col. La Ladera, monto aprobado \$ 30,869.70 (Treinta mil ochocientos sesenta y nueve pesos 70/100, M.N.) real ejercido \$ 25,862.25, (Veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 25/100, M.N.), ahorro \$ 5,007.45 (Cinco mil siete pesos 45/100, M.N.), excedente 0.00 (cero pesos), Contrato OPM/R33-I/006/2011, obra Construcción de Drenaje sanitario en la calle González Gallo en la Col. La Ladera, monto aprobado \$ 144,504.97 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos 97/100, M.N.), real ejercido \$ 136,754.23 (Ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 23/100, M.N.), ahorro \$ 7,750.74 (Siete mil setecientos cincuenta pesos 74/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero pesos); contrato OPM/R33-I/007/2011, Obra Colector Sanitario de 15" de la calle Padre Torres a la central camionera, monto aprobado \$ 179,608.75 (Ciento setenta y nueve mil seiscientos ocho pesos 75/100, M.N.), real ejercido \$ 174,792.27 (Ciento setenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 27/100, M.N.), ahorro \$ 4,816.48 (Cuatro mil ochocientos diez y seis pesos 48/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero pesos); Contrato OPM/R33-I/012/2011, obra Empedrado con piedra ahogada en mortero, sustitución de colector sanitario y línea de agua potable en la calle Orquídea en la col. Bugambilias, monto aprobado \$ 2'227,753.76 (Dos millones doscientos veintisiete mil setecientos cincuenta y tres pesos 76/100, M.N.), real ejercido \$ 1'772,129.08 (Un millón setecientos setenta y dos mil ciento veintinueve pesos 08/100, M.N.), ahorro \$ 455,624.68 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos 68/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (cero pesos); contrato OPM/R33-I/013/2011, Obra Empedrado con piedra ahogada en mortero sustitución de colector sanitario y línea de agua potable en la calle Tulipán en la Col. Bugambilias, monto aprobado \$ 2'345,394.71 (Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 71/100, M.N.), real ejercido \$ 1'761,411.45 (Un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos once pesos 45/100, M.N.), ahorro \$ 583,983.26 (Quinientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres pesos 26/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (cero pesos); contrato \$ OPM/R33-I/014/2011, Obra Empedrado con piedra ahogada en mortero, sustitución de colector sanitario y línea de agua potable en la calle Dalia en la Col. Bugambilias, monto aprobado \$ 1'284,382.51 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 51/100, M.N.), real ejercido 1'507,079.01 (Un millón quinientos siete mil setenta y

nueve pesos 01/100, M.N.), ahorro \$ 0.00 (Cero pesos), excedente \$ 222,696.50 (Doscientos veintidós mil seiscientos noventa y seis pesos 50/100, M.N.); Contrato OPM/R33-I/016/2011, Obra Suministro e instalación de equipos de Bombeo para los Pozos La Higuera 1, Las Pocetas, La Ladera y Cristeros, monto aprobado \$ 984,847.88 (Novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos 88/100, M.N.), real ejercido \$ 951,676.71 (Novecientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y seis pesos 71/100, M.N.), ahorro \$ 33,171.17 (Treinta y tres mil ciento setenta y un pesos 17/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero pesos); contrato OPM/R33-I/018/2011, Obra Alumbrado público en la carretera Lagos-Aguascalientes en el tramo de la Calle Esmeralda al Castillo, monto aprobado \$ 193,256.00 (Ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100, M.N.), real ejercido \$ 192,764.90 (Ciento noventa y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 90/100, M.N.), ahorro \$ 491.10 (Cuatrocientos noventa y un pesos 10/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero pesos); Contrato OPM/r33-I/021/2011, Obra Pavimentación con piedra ahogada en mortero en la Av. División del Norte en el tramo comprendido de 16 de Septiembre a la calle Acueducto en la Col. Cuesta Blanca, monto aprobado \$ 3'881,180.50 Tres millones ochocientos ochenta y un mil ciento ochenta pesos 50/100, M.N.), real ejercido \$ 3'904,957.51 (Tres millones novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 51/100, M.N.), ahorro \$ 0.00 (Cero pesos), excedente \$ 23,777.01 (Veintitres mil setecientos setenta y siete pesos 01/100, M.N.); Contrato OPM/R-33-I/022/2011, obra Sustitución de Colector Sanitario, Línea de Agua potable y construcción de banquetas en la Av. División del Norte en el tramo comprendido de 16 de Septiembre a la calle Acueducto en la Col. Cuesta Blanca monto aprobado \$ 2'945,588.29 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos 29/100, M.N.), real ejercido \$ 2'878,506.64 (Dos millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos seis pesos 64/100, M.N.), ahorro \$ 67,081.65 (Sesenta y siete mil ochenta y un pesos 65/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero pesos); Contrato OPM/R33-I/031/2011, Obra Empedrado, Línea de Agua Potable y Drenaje Sanitario en la calle Distrito Federal entre la calle Tlaxcaltecas y Andador Toluca en la Col. La Adelita, monto aprobado \$ 524,307.70 (Quinientos veinticuatro mil trescientos siete pesos 70/100, M.N.), real ejercido \$ 524,302.65 (Quinientos veinticuatro mil trescientos dos pesos 65/100, M.N.), ahorro \$ 5.05 (Cinco pesos 05/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero Pesos); Contrato OPM/R-33-I/034/2011, Obra Alumbrado Público en el Triángulo de las Bermudas, monto aprobado \$ 167,760.16 (Ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta pesos 16/100, M.N.), real ejercido \$ 167,631.69 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos treinta y un pesos 69/100, M.N.), ahorro \$ 128.47 (Ciento veintiocho pesos 47/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero pesos). TOTALES: ahorro \$ 1'212,865.49 (Un millón doscientos doce mil ochocientos sesenta y cinco pesos 49/100, M.N.), excedente \$ 246,473.51 (Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 51/100, M.N.). FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2011 AREA RURAL Contrato OPM/R33-I/003/2011, Obra construcción de Drenaje en el Ejido Las Palomas, monto aprobado \$ 1'731,457.84 (Un millón setecientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 84/100, M.N.), real ejercido \$ 1'719,832.52 (Un millón setecientos diez y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 52/100, M.N.), ahorro \$ 11,625.32 Once mil

seiscientos veinticinco pesos 32/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero peso); Contrato OPM/R33-I/017/2011, obra Construcción de puente en el Arroyo Mesoncito en el Ejido La Aurora, monto aprobado \$ 361,237.68 (Trescientos sesenta y un mil doscientos treinta y siete pesos 68/100, M.N.), real ejercido \$ 277,080.01 (Doscientos setenta y siete mil ochenta pesos 01/100, M.N.), ahorro \$ 84,157.67 (Ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos 67/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero pesos); Contrato OPM/R33-I/023/2011, obra Construcción de Red de Drenaje Sanitario en la Comunidad de El Tampico, monto aprobado \$ 1'527,506.85 (Un millón quinientos veintisiete mil quinientos seis pesos 85/100, M.N.), real ejercido \$ 1'281,155.68 (Un millón doscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos 68/100, M.N.), ahorro \$ 246,351.17 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos 17/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero pesos); Contrato OPM/R33-I/030/2011, obra Ampliación de Línea de Distribución de Agua Potable en la Comunidad El Tampico, monto aprobado \$ 316,571.18 (Trescientos diez y seis mil quinientos setenta y un pesos 18/100, M.N.), real ejercido \$ 290,335.40 (Doscientos noventa mil trescientos treinta y cinco pesos 40/100, M.N.), ahorro \$ 26,235.78 (Veintiseis mil doscientos treinta y cinco pesos 78/100, M.N.), ahorro \$ 0.00 (Cero pesos); Contrato OPM/R33-I/033/2011, Obra Introducción de Red de Drenaje en la Comunidad de Casas Blancas, monto aprobado \$ 372,600.04 (Trescientos setenta y dos mil seiscientos pesos 04/100, M.N.), real ejercido \$ 350,058.70 (Trescientos cincuenta mil cincuenta y ocho pesos 70/100, M.N.), ahorro \$ 22,541.34 (Veintidos mil quinientos cuarenta y un pesos 34/100, M.N.), ahorro \$ 0.00 (Cero pesos); Contrato A.D. obra Línea de Agua Potable en la Comunidad de San Cristóbal, monto aprobado \$ 90,399.44 (Noventa mil trescientos noventa y nueve pesos 44/100, M.N.), real ejercido \$ 90,341.30 (Noventa mil trescientos cuarenta y un pesos 30/100, M.N.), ahorro \$ 58.14 (Cincuenta y ocho pesos 14/100, M.N.), excedente \$ 0.00 (cero pesos); totales Ahorro \$ 390,969.42 (Trescientos noventa mil novecientos sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.), excedente \$ 0.00 (Cero pesos).

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para deshogar el

O) Modificación de la Estructura Financiera para la Obra de Pavimento Empedrado Ahogado en Concreto, Sustitución de Líneas de Agua y Drenaje en la Calle División del Norte en el Tramo Democracia a 16 de Septiembre.

Oficio No. SDUOTV/HABITAT/134.750/189/2012, Delegación Jalisco, Sub-Delegación de Desarrollo Urbano, ordenación de Territorio y Vivienda. C. José Brizuela López, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, Presente, Guadalajara, Jalisco, 12 de enero del 2012. En relación al programa Hábitat 2011, en particular a la necesidad de hacer el cierre de ejercicio fiscal. Esta subdelegación se ha dado a la tarea de hacer la compulsión financiera respectiva con la instancia de enlace del H. Ayuntamiento del Municipio que dignamente preside; de la cual se deriva que para concluir las metas planteadas en las obras y acciones aprobadas por el programa es necesario complementar con recursos financieros municipales un monto aproximado de \$ 496,635.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100, M.N.) necesarios para concluir el programa. En consecuencia, me permito solicitar amablemente a usted sean culminados cuanto antes los proyectos, se proceda a

realizar el cierre de ejercicio tanto físico como administrativamente y sea remitida a la mayor brevedad a esta subdelegación la documentación comprobatoria del gasto para estar en posibilidad de elaborar el acuerdo modificatorio que registra las cifras finales de inversión. No omito mencionarle mi disposición para coadyuvar con mi equipo de trabajo y brindarle la asesoría necesaria. Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo. Atentamente El Delegado Lic. Felipe de Jesús Vicencio Álvarez. Modificación a la estructura financiera de la obra de Pavimento Empedrado Ahogado en Concreto, sustitución de líneas de agua y Drenaje en la calle División del Norte en el tramo de Democracia a 16 de Septiembre. Con fecha del 11 de agosto del 2011, asentado en el Acta No. 43 se autoriza por parte del H. Ayuntamiento la obra de: Pavimento Empedrado Ahogado en Concreto, Sustitución de Líneas de Agua y Drenaje en la Calle División del Norte en el Tramo de Democracia a 16 de Septiembre. Con un monto financiero de \$ 1'600,021.01 (Un millón seiscientos mil veintiun pesos 01/100, M.N.) por parte del Programa Hábitat Ejercicio 2011 con la siguiente estructura financiera: Inversión federal \$ 800,010.00 (Ochocientos mil diez pesos 00/100, M.N.), inversión estatal \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100, M.N.), inversión municipal \$ 600,011.00 (Seiscientos mil once pesos 00/100, M.N.), inversión total \$ 1'600,021.00 (Un millón seiscientos mil veintiun pesos 00/100, M.N.) Por parte del Gobierno Federal nos solicitan que el H. Ayuntamiento erogue un recurso que este nivel de Gobierno no podrá aportar, el cual asciende a la cantidad de \$ 496,635.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100, M.N.) los cuales serán erogados del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2011, quedando como sigue: Inversión Federal \$ 303,375.00 (Trescientos tres mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100, M.N.), inversión Estatal \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100, M.N.), inversión municipal \$ 1'096,646.00 (Un millón noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100, M.N.), inversión total \$ 1'600,021.00 (Un millón seiscientos mil veintiun pesos 00/100, M.N.), firma Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Sub-Director de obras públicas, Ing. Juan Eduardo Macías Torres, Director de Obras Públicas, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz. Sí muchas gracias Licenciada, bueno aquí se pone a consideración esta modificación de la estructura financiera donde la Sedesol nos retira el apoyo por \$ 496,635.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100, M.N.) pero se está aportando parte del municipio para, como ya se terminó la obra del ramo XXXIII, entonces esa modificación presupuestal quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo, quien esté en contra?, es aprobado por doce votos a favor, dos votos en contra del regidor Joel Razura, del regidor Magdaleno Torres y tenemos la ausencia de la regidora Ma. Elena Gómez Lara y de la regidora Ángeles Estrada. Tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la Ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-PROPUESTA DE DESARROLLO RURAL

A) Solicitud de Autorización para la Modificación del Sexto Punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Fecha 29 de Febrero de 2012.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí muchas gracias Licenciada, bueno aquí la propuesta que nos está haciendo Desarrollo Rural Municipal, bueno tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la Ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, H. Ayuntamiento Lagos de Moreno, Jal. Por este medio les envío un cordial saludo, y a la vez aprovecho la ocasión para solicitarles su autorización para la Modificación de la Propuesta Original que fue aprobada por este H. Cuerpo Edilicio, en la Sesión de Ayuntamiento celebrada el pasado 29 de Febrero del año en curso; con referencia a la ampliación de los recursos del Programa Estatal para Atención a productores del sector Agropecuario de Jalisco afectados por la ocurrencia de sequía, misma que quedó de la siguiente manera: Propuesta original Equipo adquisición de camiones pipa (Cap. 10,000 litros), cantidad tres, precio unitario \$ 781,711.78 (Setecientos ochenta y un mil setecientos once pesos 78/100, M.N.), total \$ 2'345,135.34 (Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos 34/100, M.N.); reparación de maquinaria, cantidad uno, precio unitario \$ 792,456.66 (Setecientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 66/100, M.N.), total \$ 792,456.66 (Setecientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 66/100, M.N.); Tinaco Plastinak (Cap. 10,000 litros) cantidad nueve, precio unitario \$ 15,642.00 (Quince mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100, M.N.), total \$ 140,778.00 (Ciento cuarenta mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100, M.N.); Cama baja equipada con pipa con capacidad de 2,850 litros y con bomba, cantidad nueve, precio unitario \$ 33,000.00 (Treinta mil pesos 00/100, M.N.), total \$ 297,000.00 (Doscientos noventa y siete mil pesos 00/100, M.N.); Apoyo directo a Ejido la Concordia, cantidad uno, precio unitario \$ 85,086.00 (Ochenta y cinco mil ochenta y seis pesos 00/100, M.N.), total \$ 85,086.00 (Ochenta y cinco mil ochenta y seis pesos 00/100, M.N.); Apoyo directo a Ejido Primo de Verdad y Ramos, cantidad uno, precio unitario \$ 339,544.00 (Trescientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100, M.N.), total \$ 339,544.00 (Trescientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100, M.N.); total \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100, M.N.). Hago de su conocimiento que la Modificación que se está solicitando es porque fundamentalmente se sufrieron modificaciones en dos conceptos, así mismo les informo que no altera el monto total, que asciende a la cantidad de \$ 4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100, M.N.) a ejercer. Primera.- Tiene que ver con la Adquisición de las tres unidades tipo Camiones-Pipa, originalmente se contempló adquirir unidades modelo 2012, y la compra se hizo de unidades modelo 2013, aunado a esto por la variación que sufrió el valor del precio del dolar, dichos conceptos modificaron la propuesta en \$ 103,104.66 (Ciento tres mil ciento cuatro pesos 66/100, M.N.). Segunda.- Estriba en que la propuesta original que presentamos tomamos como precio base las Cisternas marca Pastinak, y en atención a un análisis que se hizo se optó por adquirir las Cisternas Mca. Rotoplas con un valor mayor pero que nos garantiza mayor calidad y durabilidad. La modificación en la propuesta original es de \$ 12,221.97 (Doce mil doscientos veintinueve pesos 97/100, M.N.). Por lo anteriormente descrito es que nos dirigimos nuevamente a este H. Ayuntamiento para solicitarles su Visto Bueno. En la modificación de esta propuesta, quedando de la siguiente manera: Concepto

autorizado Camión, cantidad tres, monto de inversión aplicado \$ 2'448,240.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100, M.N.), concepto autorizado Depósitos de agua (10,000 litros), cantidad nueve, monto de inversión aplicado \$ 152,999.97 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 97/100, M.N.), concepto autorizado Remolques c/tanque (2,850 litros), cantidad nueve, monto de inversión aplicado \$ 297,000.04 (Doscientos noventa y siete mil pesos 04/100, M.N.), reparación de maquinaria, cantidad uno, monto de inversión aplicado \$ 677,130.00 (Seiscientos setenta y siete mil ciento treinta pesos 00/100, M.N.), concepto autorizado Subsidio a productores (corrales de manejo), cantidad uno, monto de inversión aplicado \$ 424,630.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta pesos 00/100, M.N.) para hacer un monto total de \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100, M.N.). Cabe recordar que en la propuesta original se había contemplado destinar \$ 137,651.40 (Ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 40/100, M.N.) en la reparación de la motoconformadora con el número económico 033, marca CAT 12E que el pasado mes sufrió un accidente, y se decretó la pérdida total de la misma, por lo que hace inviable la aplicación de este recurso en dicha unidad; por lo que propongo de manera respetuosa sea aprobado la utilización de estos recursos en el ajuste de los conceptos anteriormente mencionados. Sin otro particular por el momento y en espera de vernos favorecidos con lo anterior, me despido quedando de ustedes a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto. Atentamente, Lagos de Moreno, Patrimonio Cultural de la Humanidad, C. Felipe González Muñoz, Director de Desarrollo Rural Municipal, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí muchas gracias Licenciada, bueno ahí en el escrito está clara la propuesta que hace desarrollo rural la modificación presupuestal, sí para antes tiene el uso de la voz regidor Magdaleno Torres.

Intervención del ciudadano regidor Magdaleno Torres, sí, gracias Señor Presidente, sí nada mas, bueno no me cuadra muy bien ya que este acuerdo se tomó en febrero y ahorita ya estamos a mediados de junio, entonces cómo fue posible que no hayan comprado las cosas en su momento que no hayan hecho estas cotizaciones, porqué hasta hoy? Entonces no se me hace algo normal pues tanto del director que no haya tomado las decisiones en su momento ya que tenía aprobado ese presupuesto, no sé porqué después de cuatro meses tengamos que aprobarle una modificación

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, gracias regidor, bueno ahí la situación que se presentó, el recurso no nos llegó inmediatamente y fue retrazado el recurso mas de mes y medio estuvimos esperando ese recurso aquí el compañero Ezequiel estuvo muy al pendiente de esa gestión que nos llegara en su momento, eso nos retrazó todavía mas los tiempos, después de que nos llegó el recurso sesionó el comité de adquisiciones ya sabedores de que teníamos el recurso en las arcas municipales se autorizó la compra qué tipo de unidades se iban a adquirir de ahí esperarnos a que nos surtieran dichas adquisiciones y después ya se está haciendo esta modificación, tiene el uso de la voz regidor Magdaleno Torres.

Intervención del ciudadano regidor Magdaleno Torres, sí, gracias Señor

Presidente, estoy de acuerdo bueno, aquí sí la ineficiencia del director se ve muy claramente si ya saben que va a llegar ese dinero yo creo que es como si a mí me dijeran sabes qué, el mes que entra te doy cien mil pesos ve haciéndole a ver cómo le haces pero ya ve comprando las cosas porque sé que ese dinero va a estar aquí conmigo, entonces cómo es posible que hagan el dinero hasta que tengan el dinero en sus manos, entonces aquí se me hace ineficiente el director de que no haya previsto o que se haya esperado hasta que tuviera el dinero en sus manos para poder comprar las cosas, yo creo que es tan fácil el ir a comprar un camión, sabes qué espérame a tanto tiempo, para poder comprarte el camión porque ahorita no tengo el dinero, pero sí se me hace algo malhecho de parte del director que se espera hasta que tenga el dinero y hacer las compras.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí gracias, tiene el uso de la voz regidor Joel Razura.

Intervención del ciudadano regidor Joel Razura, gracias Presidente, yo solo también para hacer el comentario que no es correcto el actuar del director de desarrollo rural en el sentido de que cómo puedes gestionar presupuestos cuando no tienes el dinero en la mano entonces nos genera a nosotros caer en responsabilidad llámese adquisiciones de dólar o tipo de cambio, entonces nada mas que se le haga un extrañamiento al director que primero se tiene el recurso, después el Ayuntamiento designa o autoriza ese recurso para la adquisición de cualquier bien inmueble o mueble, es cuanto.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias regidores, sí bueno yo también la ventaja que se tiene es que estamos dejando unidades modelo 2013 y no 2012, pues fue una variación muy pequeña en que fue, en cuestión del costo con el equipamiento que se tuvo para las mismas pipas creo que también es un beneficio para Lagos de Moreno, si no hay otra observación se pone a consideración de ustedes la propuesta de desarrollo rural, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo, quien esté en contra? Es aprobado por catorce votos a favor y dos votos en contra el del regidor Joel Razura y el regidor Magdaleno Torres, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la Ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-PROPUESTA DE AGUA POTABLE

A) Solicitud para la Autorización de la Modificación en los puntos de Acuerdo ya Aprobados en Sesión de Fecha 25 de Enero de 2012 en el Sexto Punto, de las obras de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en las Comunidades de Torrecillas (El Lindero), Orilla del Agua, El Bajío (La Laguna)

Sapa Lagos, a 8 de Junio del 2012, Lagos de Moreno, Jal. Regidores del H. Ayuntamiento, presente. Por medio del presente reciban un respetuoso saludo, mismo que hago propio para solicitar su aprobación en los puntos de acuerdo que a continuación menciono, para obras de drenaje sanitario y descargas domiciliarias de las comunidades: Localidad de Torrecillas (El Lindero), localidad Orilla del Agua, Localidad El Bajío (La Laguna, todas del municipio de Lagos de

Moreno, cabe mencionar que anteriormente ya se habían aprobado por el Cabildo los mencionados acuerdos pero cambiaron las condiciones del porcentaje de participación, tanto del Gobierno Federal, del Gobierno Estatal como del Gobierno Municipal anteriormente eran de: Gobierno Federal 50%,(Cincuenta por ciento) Gobierno Estatal 30% (Treinta por ciento), Gobierno Municipal 20% (Veinte por ciento). Las condiciones Actuales son las siguientes: Gobierno Federal 70% (Setenta por ciento), Gobierno Estatal 0% (Cero por ciento), Gobierno Municipal 30% (Treinta por ciento), las cantidades a aprobar (Montos monetarios) están mencionados en los Acuerdos anexos para su lectura y en su caso su aprobación. Nota: Se anexan acuerdos. Sin otro particular por el momento quedo como su atento y seguro servidor. Atentamente “En nuestro Gobierno Primero Lagos de Moreno” H. Ayuntamiento 2010-2012, Lagos de Moreno Patrimonio Cultural de la Humanidad Ing. Heriberto Trejo Molina Director de Sapa Lagos, En mérito de lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento aprueba por mayoría calificada los siguientes acuerdos Construcción de drenaje sanitario, descargas domiciliarias para la localidad de Torrecillas (El Lindero), Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; por lo anterior se aprueba celebrar y formalizar punto de Acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra pública descrita con la cantidad que será financiada de la siguiente manera: Recursos Federales 70% (Setenta por ciento) \$ 4'523,829.64 (Cuatro millones quinientos veintitrés mil ochocientos veintinueve pesos 64/100, M.N.), recursos municipales 30% (Treinta por ciento) \$ 1'938,784.13 (Un millón novecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 13/100, M.N.), total 100% (Cien por ciento) \$ 6'462,613.77 (Seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos trece pesos 77/100, M.N.), el monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado e indirectos. El Ayuntamiento autoriza la erogación de los recursos hasta por el monto del porcentaje que le corresponde aportar y que se ha establecido en el presente acuerdo. Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí ponerles a consideración la autorización de la construcción de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias para la localidad de Torrecillas (El Lindero), aquí en este caso lo habíamos comentado en la sesión previa van a ser pura red de drenaje no hay colectores, no hay planta de tratamiento debido a que la Comisión Estatal decidió no entrar al programa con la aportación de recursos, la aportación que le correspondería al municipio se va a hacer de Ramo XXXIII porque esta incluye dentro de las necesidades de infraestructura básica para la población la red de drenaje y es el monto de \$ 1'938,784.13 (Un millón novecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 13/100, M.N.) sería a través del Ramo XXXIII que es lo que sería el mismo recurso se tomaría del mismo fondo de Infraestructura Social Municipal, entonces pongo a su consideración este punto que es la construcción de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias para la localidad de Torrecillas (El Lindero) quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Quien esté en contra? Es aprobado por trece votos a favor y voto en contra del regidor Magdaleno torres y la ausencia del regidor Joel Razura y del regidor Oscar Flores. Se pone a consideración también está la construcción de Drenaje Sanitario para la localidad de la Orilla del Agua, municipio de Lagos de Moreno donde tenemos la aportación de recursos federales

del 70% (Setenta por ciento) el monto total de la obra es de \$ 2'398,559.56 (Dos millones trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos 56/100, M.N.), los recursos federales que aportarán 70% (Setenta por ciento) \$ 1'678,991.69 (Un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos noventa y un pesos 69/100, M.N.) y los recursos municipales serían 30% (Treinta por ciento) \$ 479,711.91 (Cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos once pesos 91/100, M.N.) dando la totalidad del monto el 100% (Cien por ciento) \$ 2'398,559.56 (Dos millones trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos 56/100, M.N.) esto les reitero los recursos municipales se toman del Ramo XXXIII Ejercicio Fiscal 2012 para complementar esta obra, para antes tiene el uso de la voz regidor Magdaleno Torres.

Intervención del ciudadano regidor Magdaleno Torres, sí, gracias, Señor Presidente, bueno, esto creo que ya lo habíamos comentado en ocasiones anteriores que bueno, yo no estoy de acuerdo en esto de que se inviertan recursos del Gobierno Federal con un recurso del Ramo XXXIII que es Federal entonces yo no estoy de acuerdo en que se empaten estos dos tipos de recursos que al fin y al cabo son los dos recursos federales, por eso estoy en contra de este punto.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí gracias regidor queda asentado en Acta pongo a consideración la construcción de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias para la localidad de La Orilla del Agua, quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo. Quien esté en contra. Es aprobado por catorce votos a favor, uno en contra del regidor Magdaleno Torres, la abstención del regidor Carlos Álvarez y la ausencia del regidor Joel Razura.

El último punto que se toca dentro de la propuesta de Agua Potable es la construcción de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias (Primera Etapa) en la Localidad de El Bajío (La Laguna) del municipio de Lagos de Moreno, el monto total de la obra \$ 2'042,335.92 (Dos millones cuarenta y dos mil trescientos treinta y cinco pesos 92/100, M.N.) con una aportación de recursos federales 70% (Setenta por ciento) que asciende a \$ 1'429,635.15 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 15/100, M.N.), recursos municipales 30% (treinta por ciento) \$ 612,700.77 (Seiscientos doce mil setecientos pesos 77/100, M.N.), dando un total 100% cien por ciento \$ 2'042,335.92 (Dos millones cuarenta y dos mil trescientos treinta y cinco pesos 92/100, M.N.). La aportación Municipal será del Ramo XXXIII del año Fiscal 2012, lo pongo a consideración quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo, quien esté en contra? Es aprobado por trece votos a favor, uno en contra del regidor Magdaleno Torres, la abstención del regidor Carlos Álvarez y la ausencia del regido Joel Razura. Tiene el uso de la voz Secretaria General, para antes tiene el uso de la voz regidor Benito Ramírez.

Intervención del ciudadano regidor Benito Ramírez, gracias, Señor Presidente, en relación a esta última propuesta que se dividió en tres partes, quiero comentar únicamente que en esencia este asunto se trata también de una modificación de la estructura financiera que se aprobó con antelación en la Sesión de Ayuntamiento de fecha 25 de Enero del 2012, esto quiere decir que anteriormente gobierno federal en estas tres obras iba a aportar un 50% (cincuenta por ciento) del monto

total de las obras, gobierno estatal 30% (Treinta por ciento) y gobierno municipal 20% (Veinte por ciento) pero por cuestiones presupuestales en el gobierno estatal o propiamente en la comisión estatal del agua este se decidió que no existían tal vez los recursos disponibles para destinarlos a estas obras y eso nos hace necesario que modifiquemos esta estructura financiera de las obras para que el gobierno federal asuma una carga mayor el 70% (Setenta por ciento) y también por nuestra parte el municipio 30% (Treinta por ciento) de tal suerte que se realicen las obras que se utilicen los recursos que ya de por sí el gobierno federal está de acuerdo por conducto de Sedesol para destinar a la realización de esta obra pública muy necesaria en la zona de La Laguna y con ello creo que el municipio no debe resentir ningún perjuicio, ahora bien respecto del tema de que esta obra nosotros como municipio la vamos a pagar con recursos del Fondo de Infraestructura Social municipal que forma parte del Ramo XXXIII y bueno entiendo también la preocupación del compañero Magdaleno Torres Marmolejo en el sentido de decir que cómo es posible que haya esta duplicidad tal vez en aportación de recursos federales, esta discusión a la mejor ya la habíamos tenido antes señalando que de alguna manera cuando el gobierno federal por virtud de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la federación y en la ley de coordinación fiscal decidía aportar a los municipios determinadas cantidades vía este fondo de infraestructura social municipal, comentábamos que una vez que ingresaban estos recursos a las arcas de la Hacienda Pública Municipal de alguna manera tales recursos podrían adquirir el carácter de recursos municipales, ahora bien como no tenemos ninguna opinión en contra de que esto sea prohibido pues confiamos en que no debe haber ningún problema y que la realización de estas obras públicas tal vez bien valen correr este riesgo, es cuanto, Señor Presidente, Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, tiene el uso de la voz regidor Magdaleno Torres.

Intervención del ciudadano regidor Magdaleno Torres, gracias, Señor Presidente, si fuera así tan sencillo como dice el licenciado, entonces para qué existen tantos programas, todos los programas que lleguen al municipio, pues todo es recursos municipal y punto, nos quitamos de los problemas bien sencillo todo el presupuesto que le llegue de los diferentes programas estatales, federales de diferentes programas que hay pues sería muy sencillo simplemente ya cuando lleguen al municipio pues sería municipales, no estaríamos aquí entrando en una discusión de decir de qué programa provienen, entonces yo creo que no es correcto así se lo comento aquí al Licenciado este, yo sí se los he comentado y por la experiencia porque hay ciertas observaciones y una de las observaciones en la administración pasada era precisamente esta y estas observaciones, recuerdo en una ocasión que el mismo Ingeniero me las hizo llegar y sabiendo que había este problema entonces ahora se me hace algo raro que el mismo ingeniero esté cayendo en este problema porque él lo sabe, el lo sabe de que está observado ciertas obras que se hicieron empatando estos dos programas, pero bueno acá el Licenciado dice que ya entrando al municipio ya es municipal pues a todo dar, muchas gracias.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, tiene el uso de la voz regidor Benito Ramírez.

Intervención del ciudadano regidor Benito Ramírez, gracias, Señor Presidente, sí,

nada mas sin afán de generar aquí una discusión, un debate muy largo quisiera nada mas aportar un punto de vista finalmente y lo que quiero decir es que hace rato mencioné que estos recursos una vez que ingresaban a las arcas de Hacienda Pública municipal podrían considerarse recursos municipales, únicamente que tienen una pequeña cualidad y es que como el gobierno federal aporta estos recursos, los mismos están sujetos a una fiscalización, a una auditoría por parte del órgano de control llamado Auditoría Superior de la federación, eso es solamente, este, ahora bien como dije esperemos que al correr este riesgo no vaya a resultarnos un problema derivado de alguna revisión de la Auditoría Superior de la Federación, en todo caso lo que me queda claro es que al ser destinados estos recursos del Ramo XXXIII a obras de infraestructura hidráulica como son drenajes, alcantarillado, introducción de agua potable son estas necesidades básicas que según el artículo 33 treinta y tres de ley de coordinación fiscal es posible destinarlas para este tipo de obras, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, tiene el uso de la voz Magdaleno Torres.

Intervención del ciudadano regidor Magdaleno Torres, sí gracias, Señor Presidente, sí nada mas para terminar un punto muy rápido, yo creo que en cualquier programa hay reglas de operación y este es el caso, o sea el Ramo XXXIII tiene sus reglas de operación y ese es el gran problema que existe, si no llevamos a cabo bien las reglas de operación es cuando se pueden haber esas observaciones por parte de este programa, gracias.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias tiene el uso de la voz la Secretaria General para continuar con el Orden del Día.

Intervención de la Ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTAS DE PRESIDENCIA

A) Autorización para que Firme el Presidente, Secretaria General Síndico y Tesorero el Convenio para el Proyecto REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTORICO, Con el Gobierno del Estado.

Licenciado José Brizuela López, Presidente Municipal Interino, Lagos de Moreno, Jal., presente. Anteponiendo un cordial saludo y por instrucciones del Secretario de Turismo Sr. Aurelio López Rocha, me permito ratificar que se ha autorizado una inversión para el proyecto Rehabilitación de Imagen Urbana del Centro Histórico en el municipio de Lagos de Moreno a través del Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos (CCRR) celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Jalisco para desarrollarse durante el presente ejercicio fiscal 2012. En este sentido la aportación federal y estatal es de \$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100, M.N.), sumando un monto total de \$ 20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100, M.N.) para la ejecución del proyecto. Por lo anterior y con objeto de formalizar el Convenio de Coordinación a suscribir entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal a su digno cargo, se solicita de la manera mas atenta que a la brevedad posible haga llegar a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico de esta Secretaría de Turismo la siguiente documentación para efecto de integrar el expediente

correspondiente. 1º. Acta de Cabildo, conforme a formato adjunto. 2º. Convenio de colaboración, Ejecución y Participación para el Programa Turístico denominado "Rehabilitación de Imagen Urbana 2012", cuyo formato se adjunta al presente, atendiendo las siguientes indicaciones: Complementar, validar y/o modificar los textos correspondientes a datos del Ayuntamiento marcados en color azul en los apartados de Antecedentes y Declaraciones del Convenio de Colaboración. Imprimir en cinco tantos originales en hojas blancas. Recabar las firmas y sellos de los funcionarios municipales que en él intervienen en cada una de las hojas que integran los cinco tantos originales. Remitir a esta Dirección General los cinco tantos originales debidamente formalizados por parte de sus funcionarios a la brevedad posible a fin de estar en posibilidades de proceder a recabar las firmas de las Autoridades Estatales que en él intervienen. Finalmente, se reitera la importancia de contar a la mayor brevedad con el Proyecto Ejecutivo, conforme a los términos de referencia proporcionados con anterioridad para la correspondiente Validación Turística y envío a la Secretaría de Desarrollo Urbano para el Trámite de su Validación Técnica. Agradeciendo su amable atención al presente, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración, quedo de Usted. Atentamente "2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres" Dr. Victor M. Mijangos Castellanos, Director General de Planeación y Desarrollo de Destinos Turísticos, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí, tiene el uso de la voz la Secretaria General nuevamente. Bueno en este punto vamos a someter a votación van a ser tres puntos como lo mencionamos al inicio de la sesión, primeramente el consistente en la suscripción de la autorización para que un servidor en calidad de Presidente Municipal Interino, la Secretaria General y Síndico se suscriba el Convenio de Colaboración, Ejecución y el Tesorero también, perdón, sería el Presidente Municipal Interino, Secretaria General Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal la suscripción del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del proyecto denominado "Rehabilitación de Imagen Urbana del Centro Histórico de Lagos de Moreno" a realizarse durante el presente ejercicio Fiscal 2012 dos mil doce, con una inversión de \$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100, M.N.) por parte del Gobierno Federal y \$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100, M.N.) por parte del Gobierno Estatal, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor, así también les pido la autorización para que su servidor lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio para el desarrollo del Proyecto en mención, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es autorizado por diez y seis votos a favor, bueno de igual manera autorizar para que la Secretaría de Finanzas del Estado para que en caso de incumplimiento realice la afectación y retención de las participaciones presentes y futuras que por ingresos estatales recibe el Ayuntamiento, lo anterior como garantía de conformidad con la Ley de Deuda Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios, en este sentido es como para garantizar la parte que nos toca aportar como municipio en la vigilancia del que se lleve a buen puerto este proyecto. Quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo. Es aprobado por diez y seis votos a favor. Tiene el uso de la voz la Secretaria General. Para antes tiene el uso de la voz

regidor Benito Ramírez.

Intervención del ciudadano regidor Benito Ramírez, gracias, Señor Presidente, únicamente para proponer que se inserte íntegramente el texto de este Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación en el Programa de Desarrollo Turístico denominado "Rehabilitación de Imagen Urbana 2012" que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado de Jalisco representado por su titular C. Emilio González Márquez, asistido por el C. Victor Manuel González Romero Secretario General de Gobierno y otros servidores públicos del estado de Jalisco y por la otra parte el municipio de Lagos de Moreno por conducto de sus representantes legales Presidente Municipal Interino, Secretario General y tesorero para darle mayor formalidad a esta propuesta presentada por Usted para la suscripción de dicho convenio, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí muy bien, gracias regidor, bueno queda registrado la petición del regidor benito Ramírez, para antes regidor Benito Ramírez.

Intervención del Ciudadano regidor Benito Ramírez, sí gracias, Señor Presidente, nada mas para completar un poco una información acerca de este tema, en la sesión previa de Ayuntamiento tuvimos la posibilidad de conocer algunos detalles relacionados con este proyecto de Rehabilitación de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Lagos de Moreno, por conducto de un servidor público de la Secretaría de Planeación del Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y solo quería agregar que derivado de estas pláticas que tuvimos en dicha sesión previa se nos indicó que esta cantidad de veinte millones de pesos forma parte de una bolsa de recursos que tienen relación con el aniversario 450 (Cuatrocientos cincuenta) de nuestro municipio y esta es una de las primeras acciones que se estarían viendo derivadas de esas pláticas que se han tenido para planear estos festejos, es cuanto, Señor Presidente,

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí, muchas gracias regidor bueno entonces queda asentada la petición del regidor Benito Ramírez donde se instruye a la Secretaria General para que pase íntegramente el texto del convenio y quede asentado en Acta de esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA 2012", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO POR EL C. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, EL MTRO. CARLOS EDUARDO ANGUIANO GÓMEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, C. AURELIO LÓPEZ ROCHA, SECRETARIO DE TURISMO, ASÍ COMO EL L.E. FRANCISCO XAVIER V. TRUEBA PÉREZ, CONTRALOR DEL ESTADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. LUZ DEL CARMEN GARCÍA GÓMEZ; SÍNDICO, LIC. BLANCA ERENDIDA GALLARDO JIMÉNEZ, ASÍ COMO POR EL TESORERO L.C.P. JOSÉ LUZ CONTRERAS ZERMEÑO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LOS

SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: A N T E C E D E N T E S

I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2030 establece entre sus objetivos el otorgar atención prioritaria a las zonas de mayores rezagos, por lo que la parte medular de la estrategia de desarrollo regional consistirá en lograr una mejor asignación de los recursos de inversión públicos y privados entre las regiones.

II.- Con fecha 30 de marzo de 2012 dos mil doce, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal representada por su titular, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, y el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el C. Gobernador del Estado, así como los titulares de las Secretarías General de Gobierno, de Planeación, de Finanzas, de Turismo, de Desarrollo Urbano y la Contraloría del Estado, celebraron "Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos", para el ejercicio fiscal 2012, con el objeto de coordinar la participación de ambas partes para el desarrollo de los destinos turísticos de Jalisco, estableciéndose en su cláusula primera, una aportación total por la cantidad de **\$97'0000,000.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con la participación de los Ejecutivos Federal, Estatal, así como de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentados en el Estado de Jalisco.

III.- En el **Anexo I**, del convenio anteriormente referido, se determinó la Ejecución del Proyecto denominado "**Rehabilitación de Imagen Urbana del Centro Histórico de Lagos de Moreno**" con una inversión conjunta del Ejecutivo Federal y del Ejecutivo Estatal.

IV.- A través del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2012, se autorizó al Ejecutivo Estatal la partida presupuestal **6127** de la Línea de Inversión de Infraestructura Turística, asignación destinada a contribuir al desarrollo económico y la mejora de los atractivos turísticos de los municipios.

V.- Para efectos de que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" comprometa los recursos necesarios para la ejecución y participación en el proyecto denominado "**Rehabilitación de Imagen Urbana del Centro Histórico de Lagos de Moreno**" dentro del programa denominado "Rehabilitación de Imagen Urbana 2012" de Municipios Turísticos, específicamente la cantidad de **\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** se afectará la partida presupuestal anteriormente citada, previa validación ante la Secretaría de Finanzas.

VI.- Mediante acuerdo emitido en sesión ordinaria número 68 de fecha 14 catorce de junio del 2012, el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, autorizó por unanimidad, al Presidente Municipal Interino, C. Lic. Marco Antonio González Ortiz; Secretario General, Lic. Luz del Carmen García Gómez; Síndico, Lic. Blanca Eréndida Gallardo Jiménez y al Tesorero, L.C.P. José Luz Contreras Zermeño, para que conjuntamente comparecieran a la celebración del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", a través de sus representantes declara que:

A) El ejecutivo del Gobierno del Estado conforme a los artículos 36, 46, 50 fracciones X, XVII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 19 fracciones I y II, 22 fracción XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, lo cual incluye el rubro turístico, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno, asegurando en coordinación con las dependencias correspondientes, el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales.

El **C. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco**, cuenta con amplias facultades para acudir a la celebración del presente instrumento en representación del Estado.

B) Declara la **Secretaría General de Gobierno**, a través de su Titular que:

1. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tiene entre sus atribuciones la de ser conducto para las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos municipales, conforme con los artículos 23 fracción I y 30 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. Su titular, **C. Víctor Manuel González Romero**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el

artículo 28 correlacionado con el artículo 30, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

C) Declara la Secretaría de Finanzas, en lo sucesivo “**SEFIN**” que:

1. Que es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a quien las leyes locales le encomiendan las atribuciones respecto de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública estatal, y que esta facultado para intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado.

2. Que es competente para la celebración de este convenio con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22 fracción II, y 31 fracción XV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3. Que está representada en este acto por su titular, **L.E. Martín J. Guadalupe Mendoza López**, quien se encuentra debidamente facultado para la celebración del mismo, en los términos del artículo 31 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

D) Declara la Secretaría de Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “**LA SEDEUR**” que:

1. Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas urbanas y de infraestructura estatal en general, así como de prestar asesoría y trabajar en forma coordinada con los gobiernos municipales en la realización de obras públicas y demás actividades relacionadas con el desarrollo urbano.

2. Que es competente para la celebración de este convenio con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 22 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3. Que está representada en este acto por su titular, **Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba**, quien se encuentra debidamente facultado para acudir a la firma del presente, en los términos del artículo 32 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

E) Declara la Secretaría de Planeación, en lo sucesivo “**LA SEPLAN**”, que:

1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. Conforme a lo señalado por el artículo 31 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Planeación es la dependencia facultada para dirigir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación para el desarrollo del Estado.

De conformidad a lo señalado por el artículo 31 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entre sus atribuciones está la de promover en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, acuerdos de cooperación y colaboración entre el sector público y los sectores social y privado que actúen a nivel estatal, tendientes a orientar sus esfuerzos hacia el logro de los objetivos del desarrollo de la entidad.

3. Su titular el **Mtro. Carlos Eduardo Anguiano Gómez**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 28, correlacionado con el artículo 31 bis, además de la fracción séptima de los artículos transitorios del decreto por medio del cual se crea la Secretaría de Planeación, mismo artículo que establece que en tanto se efectúa la adecuación de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, las facultades del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, que por virtud del presente decreto son conferidas a la Secretaría de Planeación, serán ejercidas por ésta; para cuyo efecto, el Secretario de Planeación asumirá concomitantemente el carácter de Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

F) Declara la Secretaría de Turismo, en lo sucesivo “**SETUJAL**” que:

1. Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado, asegurando, en coordinación con las dependencias correspondientes, el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales, cuyo titular el **C. Aurelio López Rocha**, se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente convenio, en los términos de las fracciones VII y XII del artículo 34 de

la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. Por lo que con el propósito de detonar la potencialidad turística de los Municipios del Estado, ha decidido continuar participando en todas aquellas acciones que directa o indirectamente incidan en este propósito, coadyuvando en el caso concreto con el Programa “Rehabilitación de Imagen Urbana 2011”.

3. Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio referido, en el punto número I de Antecedentes, se han realizado las acciones administrativas pertinentes para radicar la aportación estatal correspondiente.

G) Declara la Contraloría del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “LA CONTRALORÍA” que:

1. Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley antes enunciada, es la Dependencia responsable de ejecutar la auditoria de la administración pública central y paraestatal, y de aplicar el derecho disciplinario, así como Planear, Organizar y Coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apegue a las normas, leyes y reglamentos, llevar el control y vigilancia de la inversión del Estado, mediante la verificación de presupuesto, contratación, avance y terminación de obras públicas.

3. Su titular, **L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 28, correlacionado con el artículo 39 fracción XV, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 6 fracción X del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.- “EL AYUNTAMIENTO”, declara:

1. Que está debidamente representado en este acto por su Presidente Municipal Interino, Lic. Marco Antonio González Ortiz; Secretario General, Lic. Luz del Carmen García Gómez; Síndico, Lic. Blanca Eréndida Gallardo Jiménez y al Tesorero, L.C.P. José Luz Contreras Zermeño, quienes se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente convenio, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracciones V, VI, y XIII, 38 fracciones V y VIII, 47 fracciones I y VI, 48 fracción VI, 52 fracciones II y VII, 77 y 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Mediante Sesión ordinaria mencionada en el apartado número VI de los antecedentes del presente instrumento, se autorizó la suscripción del presente convenio.

3. En la misma sesión, **“EL AYUNTAMIENTO”**, autorizó por unanimidad, la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras, que percibe por conducto de la Secretaría de Finanzas, en caso de incumplimiento, a quien se autoriza para efectuar dichas retenciones, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como garantía especial para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio.

III. Declaran conjuntamente “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, en adelante enunciados de manera conjunta como **“LAS PARTES”**:

Que es su intención el celebrar el presente convenio de colaboración, ejecución y participación, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.

Vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las reglas a que se sujetarán las partes a efecto de realizar las aportaciones económicas y la ejecución de acciones necesarias para la ejecución de obra pública en el Municipio de Lagos de Moreno, dentro del Programa de Desarrollo Turístico denominado **“Rehabilitación de Imagen Urbana 2012”**, y cuyo costo total asciende a la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS**

00/100 M.N.).

La obra pública que se ejecutará en razón del párrafo anterior, se prevé a detalle en el Proyecto Ejecutivo de Obra correspondiente.

SEGUNDA.- Para efectos de la cláusula anterior, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** manifiesta que dispone de la cantidad de **\$20´000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que corresponde a la aportación federal y estatal, para la realización del proyecto materia del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, las aportaciones antes señaladas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Los recursos aportados por **“LAS PARTES”** para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, podrán ser ejercidos una vez formalizado el presente instrumento por parte de **“SEFIN”**.

TERCERA.- La obra descrita en el Proyecto Ejecutivo de Obra, se llevará a cabo dentro del programa denominado “Rehabilitación de Imagen Urbana 2012” y se trata de la obra denominada **“Rehabilitación de Imagen Urbana del Centro Histórico de Lagos de Moreno”**.

CUARTA.- “EL AYUNTAMIENTO” asume los compromisos siguientes:

A) Elaborar y presentar oportunamente el proyecto ejecutivo de obra que detalle las acciones materia del presente instrumento jurídico sujetándose a la normatividad federal aplicable para la correspondiente Validación de impacto turístico por parte de **“SETUJAL”** y la Validación Técnica por parte de **“SEDEUR”**, obligándose **“EL AYUNTAMIENTO”** a solventar observaciones derivadas de ambos trámites de validación.

“EL AYUNTAMIENTO” será responsable de la tramitación ante las instancias competentes a nivel Federal, Estatal o Municipal de los permisos requeridos para la correcta y legal ejecución de las obras en cuestión.

B) Coadyuvar con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en la supervisión de la ejecución de las obras, en la correcta aplicación del presupuesto destinado para las mismas y en su caso, en la solventación de las observaciones que lleguen a realizar los órganos Federal y/o Estatal de Control y Supervisión.

C) Responsabilizarse de la socialización de las obras y obtención del consentimiento de los residentes vecinos a las mismas, cuando ello sea necesario.

D) Responsabilizarse de la recepción de las obras a la finalización de los trabajos, así como del mantenimiento y/o operación de éstas.

QUINTA.- “LA CONTRALORÍA” será la dependencia responsable de realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación de la correcta aplicación de los recursos, derivados del presente convenio, mediante la verificación de presupuesto, contratación, avance y terminación de la obra pública objeto del presente instrumento.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen en destinar el equivalente a cinco al millar del monto total de los recursos asignados y aportados, a favor de **“LA CONTRALORÍA”**, para que ésta realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato.

SÉPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de las dependencias que lo componen, en sus respectivos ámbitos de competencia, asume los siguientes compromisos:

A).- Aportar la cantidad de **\$20´000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponden a la aportación federal y estatal al objeto del presente convenio. Dicha cantidad podrá ministrarse en varias exhibiciones, según lo determine **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, de conformidad con los avances documentados de la ejecución de la obra.

B) Realizar por conducto de **“SETUJAL”**, la validación de impacto turístico del proyecto ejecutivo presentado por el Ayuntamiento, sujetándose para tal efecto a la normatividad federal aplicable y remitirá mensualmente avances físicos y financieros a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, conforme al reporte proporcionado por **“SEDEUR”** y **“SEFIN”** respectivamente como instancias competentes.

C).- Realizar por conducto de **“SEDEUR”** la validación técnica del proyecto

ejecutivo presentado por el Ayuntamiento y de la documentación comprobatoria y estimaciones presentadas por el contratista, sujetándose a la normatividad federal aplicable para tal efecto.

D).- Ejecutar y supervisar por conducto de **“SEDEUR”** las obras y/o acciones en el monto establecido en el Proyecto Ejecutivo de Obra objeto del presente instrumento, sujetándose a la normatividad federal aplicable para tal efecto, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, aplicando de manera exclusiva los recursos Federales y Estatales, así como los intereses que llegaran a generar, en los plazos previstos según el origen y normatividad federal de los recursos.

E) Remitir de manera mensual por conducto de **“SEDEUR”** el reporte de avance físico de las obras a **“SETUJAL”**.

F) **“SEFIN”** recibirá de **“SEDEUR”** la documentación comprobatoria y estimaciones proporcionadas por el Contratista, previamente validadas, para revisión y correspondiente trámite de pago.

“SEFIN” ministrará el 25% de anticipo al inicio de la ejecución de obras contempladas en el proyecto ejecutivo y los pagos siguientes serán realizados conforme a los avances documentados, validados y presentados como se menciona en párrafo anterior.

Así mismo, **“SEFIN”** recabará y resguardará la documentación comprobatoria de las erogaciones, realizará los registros correspondientes en la Contabilidad y en la Cuenta Pública conforme sean devengados y ejercidos los recursos, remitiendo de manera mensual el avance financiero de las obras a **“SETUJAL”**

G) Solventar en función de las competencias de las Dependencias de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y en coordinación con **“EL AYUNTAMIENTO”**, todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión, respecto de la ejecución de las obras.-

H) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a **“EL AYUNTAMIENTO”**.

OCTAVA.- La evaluación del avance de las obras corresponderá a las dependencias del Ejecutivo del Estado de Jalisco que suscriben el presente convenio, de conformidad con sus competencias y atribuciones.

NOVENA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, acordando que los recursos materia del presente convenio, así como sus rendimientos financieros, deberán estar devengados o vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2012.

DÉCIMA.- El presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán de constar por escrito y entrar en vigor el día de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan, que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, asimismo, cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó conforme a las disposiciones de este convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito, si una vez transcurrido dicho plazo, las partes no hubieren podido resolver amistosamente su controversia, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

Una vez leído el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, se suscribe en seis tantos en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 18 días del mes de Junio de 2012 dos mil doce.

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

**LIC. EMILIO GONZÁLEZ
MARQUEZ**
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

**DR. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ
ROMERO**
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**L.E. MARTIN J. GUADALUPE
MENDOZA LÓPEZ**
SECRETARIO DE FINANZAS

**ING. JOSÉ SERGIO CARMONA
RUVALCABA**
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO

**MTRO. CARLOS EDUARDO
ANGIANO GÓMEZ**
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

SR. AURELIO LÓPEZ ROCHA
SECRETARIO DE TURISMO

**L.E. FRANCISCO XAVIER V.
TRUEBA PÉREZ**
CONTRALOR DEL ESTADO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**LIC. MARCO ANTONIO
GONZÁLEZ ORTÍZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL
INTERINO

**LIC. LUZ DEL CARMEN GARCÍA
GÓMEZ**
SECRETARIO GENERAL

**LIC. BLANCA ERENDIDA GALLARDO
JIMÉNEZ**
SÍNDICO

L.C.P. JOSÉ LUZ CONTRERAS ZERMEÑO
TESORERO

Las anteriores firmas corresponden al Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación para el programa de Desarrollo Turístico denominado "Rehabilitación de Imagen Urbana 2012", mismo que suscriben el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Lagos de Morenos, Jalisco con fecha 18 de Junio de 2012.

Intervención de la Ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

B) Autorización para que el Presidente, Secretario General y Síndico firme el Fideicomiso y el Contrato de Asociación en Participación del Aeródromo Francisco Primo de Verdad y Ramos.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González

Ortíz, sí muchas gracias Licenciada, vamos a poner a consideración de ustedes la parte de la firma de este Fideicomiso y Contrato de Asociación en participación como ya lo platicamos en sesión, este previa el fin del Fideicomiso basta incluir solamente lo que es el Inmueble y la asociación en participación es el permiso del Aeródromo Francisco Primo de Verdad y Ramos sí, en este sentido también, bueno quisiera abonar un poco al tema, bueno mas o menos la parte legal estuvimos platicándola todos los regidores pero yo quisiera abonar una parte en el tema comentando pues las ventajas que viene a desarrollar este proyecto para el municipio de Lagos de Moreno y que este proyecto nos es modificación expansión y construcción del aeródromo Francisco Primo de Verdad y Ramos que es un aeropuerto internacional de carga con pista de 3,200 mts. (tres mil doscientos metros) y rodajes de 1,160 mts. (Un mil ciento sesenta metros). 67,000 mts² (Sesenta y siete mil metros cuadrados) de plataforma 17 diez y siete posiciones tendrá 12,500 m² (Doce mil quinientos metros cuadrados) de almacenes y recinto fiscal, 5,400m² (cinco mil cuatrocientos metros cuadrados) de edificio terminal, 5,325 m² (Cinco mil trescientos veinticinco metros cuadrados) de estacionamientos, torre de control, hotel, estación de servicio y tanques de combustible, aportación de un fideicomiso privado del inmueble y edificación del aeródromo, aportación del permiso del aeródromo a una asociación en participación; uno de los grandes logros que va a tener este proyecto, se va a tener una inversión inicial de \$ 82'522,000.00 Dlls (Ochenta y dos mil quinientos veintidós mil Dólares), esto es cifra actualizada al mes de marzo de 2012, pudiendo incrementarse la cifra a \$ 110'000,000.00 Dlls. (Ciento diez millones de Dólares) por concepto de actualizaciones y compra de reserva territorial, esto nos va a generar una gran reactivación de la región, generación de empleos directos como beneficio al municipio, se van a generar 1,200 (Un mil doscientos) empleos directos, aproximadamente 3,000 (Tres mil) indirectos y la derrama económica en los diversos materiales y consumos de la región sí? Por servicios propios de la operación del aeropuerto contarían con ingresos basados en un inicial de doce operaciones diarias de un estimado de \$ 18'000,000.00 Dlls. (Diez y ocho millones de Dólares) anuales al inicio de la operación del aeropuerto hasta un pleno de operaciones diarias lo que arrojaría ingresos por un aproximado de \$ 30'600,000.00 Dlls. (Treinta millones seiscientos mil Dólares) bueno, como pueden ver es importante mencionar que fuera de la operación e ingresos del aeropuerto y basados en la experiencia con aeropuertos similares puestos en operación en países de sud-américa, en la región se genera una fuerte inversión complementaria en lo que respecta a centros educativos de nivel medio superior, universitario técnico industrial, infraestructura carretera, ferroviaria, hospitales, bienes raíces, construcción de centros habitacionales y en general cualquier actividad que pueda alimentar los enormes requerimientos materiales, técnicos, tecnológicos y de capital humano que requiere la operación de un aeropuerto sin mencionar el punto de referencia egemónico que lograría Lagos de Moreno a región y en los estados circunvecinos, el plazo para el inicio de obras es de 180 ciento ochenta días a partir de la firma del fideicomiso y del contrato de asociación en participación, el plazo para la terminación de la primera etapa contenida en el plan de negocios presentado es de 30 treinta meses a partir del inicio de obras, como pueden ver es un proyecto ya lo hemos platicado mucho, es

un proyecto de gran logro para nuestro municipio y pues bueno, es ponerles a consideración este punto, para antes regidor Oscar Flores.

Intervención del ciudadano regidor Oscar Israel Flores Damian, gracias, Señor Presidente, primeramente ya lo hemos comentado en varias ocasiones, en una y otra reunión este tema, bueno regidores creo que todos somos representantes de diferentes sectores sociales, de diferentes expresiones políticas y que bueno la finalidad de esa representación que tenemos es poderle generar una oportunidad a esos sectores que estamos representando, conocemos que el problema mas sentido en nuestro municipio es la falta de empleo, que esto nos genera como consecuencia la desintegración familiar, delincuencia, crecimiento de las adicciones; siempre en elecciones una de las promesas que se manifiesta es la generación de empleos, para esto no únicamente se necesitan las buenas intenciones y las palabras que por lo general nunca se llegan a aterrizar, la atracción de algunas empresas que generan oportunidades, bueno es algo crucial e importante para algunos cuantos, pero lo que sí debemos de generar, lo que sí debemos de hacer es generar un detonante económico que genere oportunidades para nuestro sector, para un sector muy amplio de nuestra población, la incorporación a este fideicomiso para la activación del aeródromo es la oportunidad que tiene Lagos de Moreno para tener un crecimiento real y abatir este principal problema que tenemos en nuestro municipio como lo es este caso que ya lo comentamos que lo es el desempleo que finalmente esto le pega a casi toda nuestra población, activamos un inmueble que lo tenemos actualmente como un elefante blanco que es un inmueble que finalmente como municipio nos está costando, estamos erogando recursos para darle mantenimiento y para mantener ese permiso que se necesita, y bueno ahorita con esta propuesta de este fideicomiso primeramente tenemos una oportunidad de reactivar un inmueble que ya tenemos un permiso que empieza, que nos dá la oportunidad de que sea atractivo para algunas empresas para que se pueda desarrollar una macro-inversión como lo es esta de ochenta y dos millones iniciales y llegar hasta ciento veinte como lo comenta aquí el Presidente y lo mas importante que ha sido por lo que en muchas ocasiones no ha salido ha sido que siempre ha sido un problema político porque se trata de la venta y en esta ocasión no es la venta por lo cual yo considero compañeros y los llamo, les hago un llamado para que todos demos un voto por el progreso de nuestro municipio, que todos demos la oportunidad del crecimiento de él mismo y que tengamos esa voluntad política para que podamos generar ese desarrollo que se necesita para nuestro municipio, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias regidor, bueno, pues pongo a, sí, tiene el uso de la voz regidor Benito Ramírez.

Intervención del ciudadano regidor Benito Ramírez, gracias, Señor Presidente, bueno, únicamente a manera de antecedente respecto este tema quisiera comentar que la tarde del día de ayer tuvimos una reunión informativa, una sesión de preguntas y respuestas con la persona encargada de la dirección jurídica de este Ayuntamiento el Licenciado Gerardo Jacinto Gómez Velázquez, quien nos hizo una explicación amplia, detallada aclarando algunas dudas que cada uno de los regidores presentes en esa reunión tuvo y en particular debo comentar en

relación a esta reunión que se nos aclaró el punto de que en esencia lo que el municipio va a hacer al firmar, al autorizar el Ayuntamiento la firma de este Fideicomiso es participar como socio con una Empresa privada para la operación y explotación del aeródromo Francisco Primo de Verdad y Ramos, pero resulta que no solamente fue necesario la firma de este contrato de fideicomiso sino que también por virtud de la respuesta a una solicitud de información de este municipio a la dirección de aeronáutica civil se nos indicó que el permiso para explotar este aeródromo no podía ser aportado dentro del patrimonio del fideicomiso sino que había una solución alternativa que era la celebración también de un contrato que en este caso se llama de asociación en participación, según el cual el municipio va a aportar en esta asociación en participación, únicamente en derecho de explotación del permiso, pero la titularidad del permiso, la propiedad del permiso va a ser del municipio, de tal suerte que no está realizándose ninguna venta, ninguna enajenación, simplemente una aportación de derechos, en este sentido entonces vamos a otorgar un voto de confianza pues para que este proyecto se lleve a la práctica en el entendido de que esperamos que la inversión que realice la empresa sea productiva, redunde en la obtención de utilidades y de esas utilidades tanto del fideicomiso como del contrato de asociación en participación se establece que el municipio tendrá derecho a un 18.8% (Diez y ocho punto ocho por ciento) de esas utilidades, así es que esperamos que sea por el bien del municipio la suscripción de estos dos contratos el del Fideicomiso y el de asociación en participación y como lo repito el día de ayer estuvimos analizando ambos documentos que solicito se inserten en el texto de la acta de esta sesión ordinaria de Ayuntamiento, es cuanto, Señor Presidente.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PARA LA EDIFICACIÓN, OPERACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE AERÓDROMO CIVIL

--- Contrato de Asociación en Participación que celebra el municipio de LAGOS DE MORENO, JALISCO, representado en este acto por los señores MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ, LUZ DEL CARMEN GARCÍA GÓMEZ y BLANCA ERÉNDIDA GALLARDO JIMÉNEZ en su carácter de Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndico respectivamente, , a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL ASOCIADO" y por otra la sociedad denominada Desarrolladora Aeroportuaria de los Altos, S.A. de C.V. por sus siglas "DALA", representada por su Administrador el señor JOSÉ GUILLERMO PÉREZ GONZÁLEZ, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se identificará como "EL ASOCIANTE", contrato que se celebra al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

--- I.- Declara "El Asociado":

--- a).- Que el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es una entidad municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, capacitada para contratar y obligarse en términos del artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 73 setenta y tres y 77 setenta y siete de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo representado legalmente por su Síndico, en términos de lo establecido en el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y

la Administración Pública Municipal, por su Secretario y su Presidente Municipal.

--- b).- Que acreditan sus facultades de Presidente Municipal Interino, con el acta 63 de la Sesión Extraordinaria del Honorable Pleno del Ayuntamiento, de fecha 31 de Marzo del 2012, certificada por la Secretario General, Luz del Carmen García Gómez del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y con el acta de mayoría de fecha 13 trece de Julio del 2009 dos mil nueve, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

--- c).- Que su domicilio se encuentra ubicado en la calle Juárez y González León, Zona Centro, de la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

--- d).- Que Cuentan con todas las autorizaciones necesarias para celebrar este Contrato y para cumplir con las obligaciones que le derivan del mismo.

--- e).- Que con la celebración y cumplimiento del presente Contrato, no violan, convenio, licencia, sentencia u orden relevante de la cual sea parte o conforme a la cual se encuentre vinculado, autorización alguna a la que esté sujeto o ley reglamento, circular o decreto alguno que le se aplicable, debiéndose en todo momento y para efectos jurídicos plenos de la presente, estar a lo acordado en cláusula décimo segunda del presente instrumento.

--- f).- Que tal y como lo acredita con el documento que agrego en copia a mi Libro de Documentos bajo el número que se señala en la nota respectiva, es titular del permiso identificado como "SP-1198" letras "SP" guión mil ciento noventa y ocho, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con fecha 1 primero de octubre del año 2002 dos mil dos, mediante el cual se facultó al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco a explotar, operar, administrar y construir un Aeródromo Civil de Servicio Particular y a Terceros, en lo sucesivo EL AERÓDROMO, ubicado en el municipio de La Unión de San Antonio, Jalisco, denominado en lo sucesivo como el PERMISO.

--- g).- Que el PERMISO se encuentra debidamente registrado en el Departamento de Registro Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, bajo el documento número 85 ochenta y cinco, del Libro 3 tres a fojas 43 cuarenta y tres de la Sección 2 segunda GB.

--- h).- Que con fecha 30 treinta de Julio del 2008 dos mil ocho, LAGOS obtuvo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la primera prórroga por un plazo adicional de 5 cinco años, al permiso "SP-1198" letras "SP" guión mil ciento noventa y ocho, misma que quedó debidamente registrada en la Dirección del Registro Aeronáutico Mexicano, bajo el documento número 641 seiscientos cuarenta y uno, del Libro 3 tres a fojas 238 doscientos treinta y ocho Sección 2 segunda GB.

--- i).- Que ha pactado con EL ASOCIANTE, la celebración de un contrato de fideicomiso, al cual aportará la titularidad del inmueble en el que se construyó EL AERÓDROMO, con la finalidad de permitir a EL ASOCIANTE la explotación y operación de dicho inmueble.

--- II. - Declara "El Asociante":

--- a).- Que es una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de México y que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su Representada, lo que se acredita con la escritura pública número 2,622 dos mil seiscientos veintidós de fecha 19 diecinueve de Mayo del 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Pérez Gómez, Notario Público número 27 veintisiete de Zapopan, Jalisco y debidamente registrada en el Registro Público de la propiedad y Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el

folio mercantil número 61505*1, sesenta y un mil quinientos cinco asterisco uno, que se transcribe en lo conducente en el capítulo de personalidad de este instrumento.

--- b).- Que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su Representada tal y como consta en la escritura pública mencionada en el inciso inmediato anterior, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas en todo o en parte.--

--- c).- Que la celebración y el cumplimiento de este contrato no viola sus estatutos sociales, convenio, licencia, sentencia, u orden relevante de la cual sea parte o conforme a la cual se encuentre vinculado, autorización alguna a la que esté sujeto, o ley, reglamento, circular o decreto alguno que le sea aplicable. -----

--- d).- Que los recursos que afecta al presente Contrato son de procedencia lícita y asimismo, se obliga a proporcionar al H. Ayuntamiento cualquier información que le sea requerida por éste a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 ciento quince de la Ley de Instituciones de Crédito, y a las demás disposiciones reglamentarias que apliquen al H. Ayuntamiento. -----

--- e).- Que ha optado por cumplir por su cuenta con las obligaciones fiscales establecidas en cualquier ley aplicable.

--- f).- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para celebrar este Contrato y para cumplir con las obligaciones que le derivan del mismo. -----

--- g) Que su representada cuenta con los recursos, capacidad y conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la operación EL PERMISO que sobre el inmueble en el que se encuentra construido EL AERÓDROMO en virtud de que el H. Ayuntamiento le esta concediendo tal derecho derivado del procedimiento administrativo al cual resultado adjudicada y en los términos y condiciones que se desprenden del PLAN MAESTRO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN del AERÓDROMO, en lo sucesivo el PLAN MAESTRO, que en documento por separado han suscrito ambas Partes.

--- h) Tener su domicilio en _____, colonia _____, de la ciudad de _____, Jalisco, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave _____.

--- Acorde con las declaraciones que anteceden, las partes contratantes manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato de asociación en participación, el cual sujetan a las disposiciones contenidas en el capítulo XIII de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las siguientes:

CLÁUSULAS

--- PRIMERA.- Por virtud del presente contrato, EL ASOCIANTE y EL ASOCIADO constituyen una Asociación en Participación, en la cual EL ASOCIADO aportará a EL ASOCIANTE la facultad de explotar EL PERMISO de manera exclusiva e irrevocable en los términos consignados mas adelante, sin que dicha aportación implique la transmisión de propiedad de EL PERMISO, por lo que este permanecerá siendo titularidad de EL ASOCIADO en todo momento. Quedando a cargo de EL ASOCIANTE cualquier gasto o erogación que se genere por el trámite de la vigencia del permiso, tanto en las circunstancias anteriormente indicadas como por cualquier otra circunstancia fortuita o accidental que llegare a acontecer.

--- Por su parte EL ASOCIANTE, se compromete a aportar y a transmitir los recursos, conocimientos y experiencias profesionales que se requieran, a efecto de que éste explote comercialmente y opere el PERMISO otorgado para operar EL AERÓDROMO, en los

términos y condiciones consignados en el propio PERMISO, en el PLAN MAESTRO, en el FIDEICOMISO mencionado en el inciso i) de las declaraciones de EL ASOCIADO y bajo los acuerdos específicos que por su naturaleza y sobre el particular sean acordados en términos de la última parte del artículo 257 doscientos cincuenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles dado el carácter especial de las aportaciones.

--- SEGUNDA.- "EL ASOCIANTE" se obliga a actuar siempre a nombre propio, por lo que "EL ASOCIADO" no tendrán ninguna relación jurídica con los clientes de "EL ASOCIANTE".

Lo anterior sin perjuicio del derecho de EL ASOCIADO de exigir cuentas a EL ASOCIANTE en relación a los ingresos, gastos, inversiones y en su caso utilidades que genere la explotación de EL PERMISO sobre EL AERÓDROMO y del derecho de EL ASOCIANTE de llevar a cabo la ejecución del presente contrato de manera plenamente independiente y sin requerir la aprobación de EL ASOCIADO

--- TERCERA.- "El Asociante" acepta la aportación de "El Asociado" y se obliga a destinar dichos bienes al fin mencionado en la cláusula primera. Asimismo, se compromete a hacer partícipe a "El Asociado" en las utilidades o pérdidas derivadas del objeto del presente contrato especificadas en la cláusula primera anterior, en los términos y porcentajes que se indican en la cláusula Quinta más adelante.

--- CUARTA.- Ambas partes acuerdan que para la repartición de las utilidades o pérdidas en que participe "El Asociado", se aplicarán las siguientes reglas:

--- a).- Periódicamente "El Asociante" presentará a "El Asociado" un estado de situación financiera que refleje fielmente las operaciones realizadas al amparo del presente contrato.

--- b).- Dentro de los 30 treinta días siguientes a la fecha de recepción de la información financiera, "El Asociado", colectiva o separadamente podrán objetar las partidas que consideren inadecuadas, ya sea por su naturaleza o por su monto.

--- c).- El reparto de utilidades o perdidas se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de conclusión del ejercicio fiscal de "El Asociante" y siempre sobre la base del balance que de común acuerdo aprueben las partes y en razón de las proporciones establecidas en la siguiente cláusula.

--- d).- Las utilidades serán repartidas una vez cubiertas las contribuciones fiscales correspondientes, tanto federales como locales.

--- QUINTA.- EL ASOCIADO recibirá de EL ASOCIANTE, a cambio de su aportación el 18.18% dieciocho punto dieciocho por ciento dieciocho por ciento de las utilidades que arroje mensualmente la operación, administración y explotación del AERÓDROMO.

--- SEXTA.- Las partes hacen constar que:

--- I.- La relación contractual que por este contrato convienen, tendrá una relación indeterminada, hasta la completa realización del fin establecido en la cláusula primera del contrato de asociación en participación.

--- II.- Los resultados del contrato, en cuanto a pérdidas y ganancias, son aleatorios por lo que al estar sujeto a las eventualidades normales del comercio, el "Asociante" no garantiza o promete solo ganancias, rendimientos o intereses.

--- III.- Dadas las características el contrato, las partes acuerdan que no están formando un nuevo patrimonio común con las aportaciones, consecuentemente no existe capital social, ni existen órganos deliberantes de administración o de vigilancia.

--- IV.- La máxima pérdida que pueden resentir las partes es la consistente en los bienes aportados.

--- V.- "El Asociado" no podrá reportar pérdidas patrimoniales, consecuentemente sus pérdidas se verán reflejadas en la reducción de los porcentajes de los rendimientos que les

correspondan, igualmente, si hubieren recibido sumas a cuenta de utilidades, no estarán obligados a devolverlas aunque las operaciones del "Asociante" arrojen pérdidas o bien utilidades inferiores a las previstas, igualmente, para el caso de que EL ASOCIADO recibiera diferencias entregadas en demasía a la utilidad real, estará obligado a reintegrarlas en la misma cuantía a EL ASOCIANTE, sin cargo extra alguno.

--- VI.- La participación en las utilidades o en las pérdidas se distribuirá entre "El Asociante" y "El Asociado" conforme a los porcentajes especificados en la cláusula que antecede.

--- VII.- No se acuerda penalidad alguna por retardo o causal de rescisión de las obligaciones contraídas, pero las partes responderán directamente con sus aportaciones por el menoscabo en el cumplimiento del fin del contrato.

--- SÉPTIMA.- El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y las partes convienen en que estará vigente de manera indefinida hasta en tanto no concurra alguna causa de terminación anticipada, de conformidad con la siguiente cláusula.

--- OCTAVA.- El presente contrato podrá concluir anticipadamente, por:

--- a).- Que el objeto de la asociación se vuelva imposible,

--- b).-La quiebra de "El Asociante";

--- c).-La inhabilitación para ejercer el comercio de cualquiera de las partes;

--- d).- El mutuo acuerdo de los contratantes;

--- e).- El incumplimiento de alguna de las partes a sus obligaciones;

--- f).- La comisión de actos dolosos o fraudulentos de cualquiera de las partes;

--- g).- Extinción legal o cumplimiento del fin del fideicomiso referido en el inciso i) de las declaraciones de EL ASOCIADO, debiéndose liquidar la asociación y el haber social en términos del artículo 259 doscientos cincuenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- NOVENA.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a los términos del presente contrato, o de que cualquier parte pretenda darlo por terminado de manera anticipada sin tener causa justificada para ello, se hará acreedora a una pena convencional por una cantidad equivalente al 50% cincuenta por ciento del valor total del proyecto, como compensación por los daños y perjuicios que se causaren a la otra parte contratante.

--- Si el incumplimiento fuera por parte de "El Asociado", y el inmueble estuviese ya en construcción, "El Asociante" podrán cobrar además el costo de los bienes aportados a "EL CONTRATO" quien deberá cubrirlo en plazo no mayor a seis meses.

--- Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad compartida que tienen ambos en la administración y ejecución del presente acuerdo en términos del contenido de la cláusula segunda anterior.

--- DÉCIMA.- Los avisos y notificaciones que las partes deban hacerse con relación al presente contrato deberán ser por escrito y con acuse de recibo en los domicilios señalados en el capítulo de Declaraciones.

--- DÉCIMA PRIMERA.- Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente documento, los contratantes se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que tuvieren o llegaren a tener por motivo de su domicilio actual o futuro.

--- En este acto intervienen como testigos, los señores

y _____, con domicilio en

y en _____, respectivamente.

--- El presente contrato se firma a los _____ días del mes de _____ de _____, por los contratantes, manifestando que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en constancia de lo anterior, lo firman al margen y al calce para constancia.

"El Asociante"

"El Asociado"

Testigo

Testigo

Escritura

NÚMERO: *

TOMO: *

LIBRO: *

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día _____ del mes de Abril del año 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciado **HERNÁN GASCÓN HERNÁNDEZ**, Notario Público Titular número 36 treinta y seis de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, comparecieron:

--- I.- Los señores **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ, LUZ DEL CARMEN GARCÍA GÓMEZ y BLANCA ERÉNDIDA GALLARDO JIMÉNEZ** en su carácter de Presidente Municipal Interino, Secretario y Síndico respectivamente, del municipio de **LAGOS DE MORENO, JALISCO**, a quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como "EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A" o "LAGOS".

--- II. Por otra parte el señor **JOSÉ GUILLERMO PÉREZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Administrador General Único de la sociedad denominada **DESARROLLADORA AEROPORTUARIA DE LOS ALTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien se le denominará indistintamente como "LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B" o "DALA";

--- III. Por otra parte **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, División Fiduciaria**, en su carácter de **Fiduciario**

en el **Fideicomiso** representada en este acto por su Delegada Fiduciaria la Licenciada Irán Concepción León Cárdenas y por su Apoderado Especial el Licenciado José Guadalupe Nande Rodríguez, a quien en lo sucesivo se le identificará como el **FIDUCIARIO**; -----

--- En lo sucesivo refiriéndonos tanto a la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA A como a la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, como las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS; y refiriéndonos a las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS y al FIDUCIARIO, en lo sucesivo como LAS PARTES.

--- Quienes manifestaron que concurren a formalizar la constitución de un **CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

-----**DECLARACIONES**:-----

--- **I.-** Declaran los señores MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ, LUZ DEL CARMEN GARCÍA GÓMEZ y BLANCA ERÉNDIDA GALLARDO JIMÉNEZ en su carácter de Presidente Municipal Interino, Secretario y Sindico respectivamente, del municipio de **LAGOS DE MORENO, JALISCO**:

--- **a).-** Que el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es una entidad municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, capacitada para contratar y obligarse en términos del artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 73 setenta y tres y 77 setenta y siete de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo representado legalmente por su Síndico, en términos de lo establecido en el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, por su Secretario y su Presidente Municipal.

--- **b).-** Que acredita sus facultades de, Presidente Municipal Interino, con el acta 63 de la Sesión Extraordinaria del Honorable Pleno del Ayuntamiento, de fecha 31 de Marzo del 2012 certificada por la Secretario General, Luz del Carmen García Gómez del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y Sindico del Ayuntamiento con el acta de mayoría de fecha 13 trece de Julio del 2009 dos mil nueve, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

--- **c).-** Cuentan con todas las autorizaciones necesarias para celebrar este Contrato y para cumplir con las obligaciones que le derivan del mismo;

--- **d).-** * Que con la celebración y cumplimiento del presente Contrato, no violan, convenio, licencia, sentencia u orden relevante de la cual sea parte o conforme a la cual se encuentre vinculado, autorización alguna a la que esté sujeto o ley reglamento, circular o decreto alguno que le se aplicable, debiéndose en todo momento y para efectos jurídicos plenos de la presente, estar a lo acordado en cláusula décimo segunda del presente instrumento.

--- **e).-** Que los bienes y/o derechos que se afectan para los fines de este Contrato son de procedencia lícita y se obliga a proporcionar al Fiduciario cualquier información que le sea requerida por éste a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 115 ciento quince de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones reglamentarias y políticas internas del Fiduciario.

--- **f).-** Que tal y como lo acredita con el documento que agrego en copia a mi Libro de Documentos bajo el número que se señala en la nota respectiva, el municipio que representa es titular del permiso identificado como "SP-1198" letras "SP" guión mil ciento noventa y ocho, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con fecha 1 primero de octubre del año 2002 dos mil dos, mediante el cual se facultó al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco a explotar, operar, administrar y construir un Aeródromo Civil de Servicio Particular y a Terceros, ubicado en el municipio de La Unión de San Antonio, Jalisco, denominado en lo sucesivo como el PERMISO.

--- **g).**- Que el PERMISO se encuentra debidamente registrado en el Departamento de Registro Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, bajo el documento número 85 ochenta y cinco, del Libro 3 tres a fojas 43 cuarenta y tres de la Sección 2 segunda GB.

--- **h).**- Que con fecha 30 treinta de Julio del 2008 dos mil ocho, LAGOS obtuvo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la primera prórroga por un plazo adicional de 5 cinco años, al permiso "SP-1198" letras "SP" guión mil ciento noventa y ocho, misma que quedó debidamente registrada en la Dirección del Registro Aeronáutico Mexicano, bajo el documento número 641 seiscientos cuarenta y uno, del Libro 3 tres a fojas 238 doscientos treinta y ocho Sección 2 segunda GB, en el texto de la sección identificada como "*Régimen inmobiliario*" del documento conteniendo el PERMISO se lee expresamente "*Los bienes en los que se encuentra construido el Aeródromo deberán ser utilizados durante el tiempo de vigencia de la presente prórroga al permiso exclusivamente para su objeto, aún en el caso de que los mismos fueran gravados o enajenados, salvo autorización previa de la Secretaría. El Permisionario deberá inscribir ésta limitación en el Registro de la Propiedad correspondiente*" por lo que, para los efectos legales del presente, toda aportación por parte de LAGOS se entenderá otorgada exclusivamente en cuanto al INMUEBLE (termino que se define mas adelante) e instalaciones que enseguida se describen, sin, en ningún momento incluir el PERMISO y sus efectos legales, aportación que se compromete al fideicomiso con la condición de que en ningún momento pueda ser gravada ni enajenada de manera legal alguna, otorgándose, consecuente y exclusivamente el usufructo del INMUEBLE (termino que se define mas adelante) y sus instalaciones.

--- **i).**- Que tal y como lo acredita con la escritura pública número 4,205 cuatro mil doscientos cinco, de fecha 9 nueve de abril de 1981 mil novecientos ochenta y uno, el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, adquirió a través de los señores Juan José Vega Padilla y Francisco Javier Vega Padilla en su carácter de miembros de Comité Pro-Aeropuerto de Lagos de Moreno y como gestores oficiosos, un predio ubicado en el municipio de la Unión de San Antonio, Jalisco, conformado por dos fracciones que en conjunto suman una superficie de 33-48-00 treinta y tres hectáreas cuarenta y ocho áreas cero centiáreas y las siguientes medidas y linderos, según el levantamiento realizado por LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, quedando a cargo de la misma la gestión de cualquier trámite posterior por efectos de excedencia surgidas:

--- AL NORTE: En 300.00 trescientos metros lineales y 150.00 ciento cincuenta metros lineales formando un ancón con el predio del cual se segrega propiedad de la señora Martha Arabela Hernandez Moreno

--- AL SUR: En 300.00 trescientos metros lineales con el predio del cual se segrega y en 150.00 ciento cincuenta metros lineales con propiedad de Javier Hernández Martínez, formando un ancón.

--- AL ORIENTE: En 1,500.00 mil quinientos metros lineales con propiedad de Javier Hernández Martínez y en una parte con el resto del predio con el cual se segrega.

--- AL PONIENTE: En 60.00 sesenta metros lineales con terrenos del Jaralito, en 360.00 trescientos sesenta metros, con resto del predio del cual se segrega, en 250.00 doscientos cincuenta metros lineales con el resto del predio del cual se segrega, propiedad de la señora Martha Arabela Hernández Moreno y en 150.00 ciento cincuenta metros lineales con la Zona Federal de la carretera Lagos –Unión de San Antonio.

--- La escritura antes mencionada se encuentra debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad de Lagos de Moreno, Jalisco, bajo documento 16 dieciséis, del Libro Primero de la Sección 1 primera.

--- **j).**- Que el predio mencionado con anterioridad, en lo sucesivo denominado como EL INMUEBLE, se encuentra libre de todo gravamen y con las limitaciones que se desprenden del certificado que se transcribe a continuación:

---“....Al margen superior izquierdo un Sello con el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO.- 2513406.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES ANTECEDENTE REGISTRAL.-** INGRESO 29032012 13:32 2433 FOLIO 4543552 ID GENÉRICO 1.- DATOS DE REGISTRO: LIBRO 1 SECCION 1 OFICINA 09 DOCUMENTO 16 ORDEN 11, FECHA DE REGISTRO 11-MAY-81.- PROPIETARIO.- % Dominio Directo.- % Usufructo.- H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO JALISCO. 100 100.- EN LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO A LAS 13:34 DEL 29 DE MARZO DE 2012.- CERTIFICA.- QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCION, POR UN LAPSO CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS 20 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA SOBRE:.- LOTE MANZANA C.P. UBICACIÓN.-PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL JARALITO Y ANEXAS UBICADO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD UNION DE SAN ANTONIO JALISCO.- ESTADO JALISCO MUNICIPIO UNION DE SAN ANTONIO.- SUPERFICIE 33-48-00 HAR.- DESCRIPCION: NO SE PROPORCIONAN POR NO ESTAR ACTUALIZADAS.-CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON LOS ARRIBA INDICADOS. EN CUANTO A LOS GRAVAMENES REPORTA LO SIGUIENTE: 1 Anotación Registral.- EN CUANTO A LIMITACIONES DE DOMINIO REPORTA LO SIGUIENTE: **No reporta limitaciones.-** SOLICITANTE: ROMAN SANCHEZ.- RECIBO No. A. 9912164.-IMPRIMIO: GLORIA NATIVIDAD LARA FARFAN.- Un código de barras.- una firma ilegible.- LIC. HUGO ZAMORA DE ANDA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO.-Un Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.- Al margen superior izquierdo un Sello con el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO.- 2513407.- Anotación Registral.- Quedo Registrado en:** LIBRO 1352 SECCION INMOBILIARIA OFICINA 09 DOCUMENTO 30.- **Folio Real 4543552 1 Número Catastral.- Tipo de Anotación** CONTRATO DE USO DE INSTALACIONES.- **PorContrato Privado de fecha:** 30/10/2007.- **De fecha del mes de de.- Consistenteen:** EL MUNICIPIO AUTORIZA A EL USUARIO, EL USO DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DESCRITA Y SUS ACCESORIOS EN EL PREDIO DENOMINADO EL JARALITO Y ANEXAS MAS CONOCIDO COMO SAN ANGEL EN LA MUNICIPALIDAD DE UNION DE SAN ANTONIO JALISCO CON SUPERFICIE DE: 1-23-20 HAS PARA QUE PUEDA UTILIZARLA PARA FINES PARTICULARES ESTABLECIENDOSE EXPRESAMENTE QUE EL SUPUESTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA VENTA DEL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA EL AEROPUERTO EL MUNICIPIO LES RECONOCE SU DERECHO DE USO DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DANDO LE AVISO AL COMPRADOR DE LA EXISTENCIA DE ESTA CONVENIO.- **Ante Fedatario No.** 1680111 **Licenciado** CASOS EN LOS QUE NO ESTA REPRESENTADO.- **Municipio** GUADALAJARA Estado 15.- **En el que intervienen como.- CarácterEl o la Sr(a).**- USUARIO.- VERONICA DEL ROCIOGONZALEZ PADILLA, HECTOR LUIS APPERTI ESPINOZA Y MARIA TERESA DE LEON SANTANA MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO.- **Contrato que se firmo el día de:** 30-10-2007.- **Fecha de Registro:**11 del mes de ENERO de 2008.- **Revisó** 1287 C. JOSE ALBERTO MENDOZA MOLINA.-Un sello con el escudo de Jalisco.- Un sello que dice Registro Público de la Propiedad y del Comercio.....”-----

--- **k).**- Que sobre EL INMUEBLE antes mencionado, LAGOS llevó a cabo la edificación y construcción de un Aeródromo en los términos establecidos en EL PERMISO, mismo que actualmente se conoce bajo el nombre de “LICENCIADO FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y

RAMOS”, en lo sucesivo denominado como “EL AERÓDROMO”, el cual actualmente se encuentra fuera de servicio toda vez que requiere obras de ampliación, actualización, remodelación y mantenimiento.---

--- l).- *Que con la finalidad de reactivar la operación de EL AERÓDROMO, con fecha 21 veintiuno de enero de 2009 dos mil nueve, el Pleno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco celebró una sesión, de la cual se levantó el acta número 70 setenta, de la cual agrego copia a mi Libro de Documentos bajo el número que se señala en la nota respectiva, mediante la cual desincorporó del patrimonio público del municipio, dicho inmueble en el que se encuentra EL AERÓDROMO, mientras que en sesión del pleno del Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de abril de 2011 dos mil once y mediante el acta número 38 treinta y ocho se acordó aportar en Fideicomiso tanto el inmueble como el permiso correspondiente a efecto de que inversionistas concurren en la remodelación, actualización operación y administración de EL AERÓDROMO, en coparticipación con LAGOS, de la cual agrego copia a mi Libro de Documentos bajo el número que se señala en la nota respectiva, **así mismo en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada en fecha___y asentada en acta número_____, con el fin de adecuar el acuerdo previo de fecha 26 veintiséis de abril de 2011 dos mil once a la normatividad aplicable en materia de aeropuertos, se acordó modificar el acuerdo previo de “aportar tanto el inmueble en donde se encuentra edificado el aeródromo como el permiso correspondiente a la constitución de un fideicomiso a efecto de que inversionistas concurren en la remodelación, actualización operación y administración de EL AERÓDROMO, en coparticipación con LAGOS” a “aportar exclusivamente el inmueble e instalaciones del AERÓDROMO a la constitución de un fideicomiso a efecto de que inversionistas concurren en la remodelación, actualización operación y administración de EL AERÓDROMO, en coparticipación con LAGOS”.**

--- m).- * Que previo emplazamiento público y el cumplimiento de los requisitos legales a que se refieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, tal y como se desprenden del contenido de los acuerdos administrativos de fechas 13 trece de febrero y 22 veintidós de marzo del año en curso, tramitados en el expediente 00/2012-PRES cero, cero, diagonal, dos mil doce guión pres del índice de la Presidencia Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, de los cuales agrego una copia a mi Libro de Documentos bajo el número que se señala en la nota respectiva, el Ciudadano Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, previamente autorizado por el Pleno del Ayuntamiento según consta en acta número 38 treinta y ocho de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 veintiséis de Abril de 2011 dos mil once, documento en el cual se autorizó al Ciudadano Presidente Municipal, en conjunto con las titulares de la Secretaría General y Sindicatura, a realizar las gestiones y suscribir la documentación necesarias a fin de aportar en fideicomiso el INMUEBLE y el proyecto de Modificación, Expansión y construcción del “Aeródromo Francisco Primo de Verdad y Ramos”, ha adjudicado a DALA el proyecto de inversión y reactivación de EL AERÓDROMO en base y con las condiciones expuestas en el PLAN MAESTRO que forma parte del expediente administrativo en mención, según término se define más adelante, presentado por dicha sociedad, pactando la aportación de capital por parte de DALA para ejecutar obras de ampliación, actualización, remodelación y mantenimiento, para que en lo sucesivo el AERÓDROMO sea operado y explotado de manera conjunta en los términos y condiciones que se desprenden del presente contrato de fideicomiso.

--- ñ) Que el Honorable Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso y en virtud de que el Presidente Municipal JOSÉ BRIZUELA LÓPEZ solicitó licencia de su cargo, el Honorable Pleno del Ayuntamiento designó como Presidente Municipal Interino al Licenciado MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ a efecto de ratificar las

facultades conferidas al Presidente Municipal Constitucional estipulados en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y darle continuidad al proyecto de aportación de El INMUEBLE al Fideicomiso.

--- **II.-** Declara el señor **JOSÉ GUILHERMO PÉREZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Administrador General Único de la sociedad denominada DESARROLLADORA AEROPORTUARIA DE LOS ALTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:-----

--- **a).-** Que es una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de México y que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su Representada, lo que se acredita con la escritura pública número 2,622 dos mil seiscientos veintidós de fecha 19 diecinueve de Mayo del 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Pérez Gómez, Notario Público número 27 veintisiete de Zapopan, Jalisco y debidamente registrada en el Registro Público de la propiedad y Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número 61505*1, sesenta y un mil quinientos cinco asterisco uno, que se transcribe en lo conducente en el capítulo de personalidad de este instrumento. -----

--- **b).-** Que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su Representada tal y como consta en la escritura pública mencionada en el inciso inmediato anterior, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas en todo o en parte.-----

--- **c).-** Que la celebración y el cumplimiento de este contrato no viola sus estatutos sociales, convenio, licencia, sentencia, u orden relevante de la cual sea parte o conforme a la cual se encuentre vinculado, autorización alguna a la que esté sujeto, o ley, reglamento, circular o decreto alguno que le sea aplicable. -----

--- **d).-** Que los recursos que afecta al Fideicomiso son de procedencia lícita y asimismo, se obliga a proporcionar al FIDUCIARIO cualquier información que le sea requerida por éste a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 ciento quince de la Ley de Instituciones de Crédito, y a las demás disposiciones reglamentarias y políticas internas del FIDUCIARIO. ---

--- **e).-** Cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores, así como en las disposiciones de carácter general que sobre el particular ha emitido la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para ser considerado como inversionista institucional o inversionista calificado, y, en consecuencia, manifiesta conocer los riesgos que conllevan las inversiones que efectúe con dicho carácter.

--- En virtud de lo anterior, el Cliente solicita al FIDUCIARIO lo tenga como inversionista institucional o inversionista calificado, obligándose a sacar en paz y a salvo a Banamex de cualquier controversia que pudiere surgir con motivo de la falsedad de esta declaración, así como a subsanarle los daños y perjuicios que por tal motivo le pudiese ocasionar.

--- Reconoce expresamente que fue informado por el Fiduciario y entiende que:

--- Los Valores (tal y como se definen en la Ley del Mercado de Valores incluyendo acciones de sociedades de inversión) que adquiera con el patrimonio fideicomitado no se consideran obligaciones garantizadas por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del Grupo Financiero Banamex,(en lo sucesivo "Banamex") por sus controladoras, subsidiaras y afiliadas, ni por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

--- Por la naturaleza de las inversiones en el mercado de valores que son materia del Contrato, no es posible asegurar rendimiento alguno ni garantizar tasas distintas a las que se obligan a cubrir los emisores, estando sus inversiones sujetas, por tanto, a minusvalías o plusvalías, debidas en lo general a las fluctuaciones del mercado. Cualquier rendimiento que se garantice respecto de las citadas inversiones, no importando el medio, se tendrá por inexistente.

--- Manifiesta expresamente su consentimiento para ajustarse a las políticas internas de Banamex.

--- **f).-** Que ha optado por cumplir por su cuenta con las obligaciones establecidas en el artículo 16

dieciséis de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. -----

--- **g).**- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para celebrar este Contrato y para cumplir con las obligaciones que le derivan del mismo. -----

--- **h)** Que su representada cuenta con los recursos, capacidad y conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo las obras de ampliación, actualización, remodelación y mantenimiento del AERÓDROMO, así como la operación y administración del mismo en los términos y condiciones que se desprenden del PLAN MAESTRO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN del AERÓDROMO, en lo sucesivo el PLAN MAESTRO, que en documento por separado ha sido suscrito por ambos FIDEICOMITENTES, sin ninguna participación del Fiduciario, del cual agrego una copia a mi Libro de Documentos bajo el número que se señala en la nota respectiva.

--- **III.- Declara EL FIDUCIARIO**, a través de sus representantes, que: -----

--- **a).**- Es una Institución de Crédito legalmente constituida y legalmente existente de acuerdo a las leyes mexicanas, que cuenta con todas las autorizaciones para actuar como Fiduciario en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito;

--- **b).**- Sus representantes cuentan con los poderes y facultades necesarias para obligarla en los términos de este contrato, según se acredita con las escrituras públicas números: (i) escritura pública número 64,473 sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres, de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público Titular número 1 uno de la ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 65126 sesenta y cinco mil ciento veintiséis y; (ii) 88,586 ochenta y ocho mil quinientos ochenta y seis de fecha 29 veintinueve de noviembre de 1999 mil novecientos noventa nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Iñigo Xavier Reynoso de Teresa, Notario Público número 58 cincuenta y ocho del Distrito Federal; facultades que no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

--- **c).**- Ha hecho saber inequívocamente a los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS el contenido del inciso b) de la fracción XIX del Artículo 106 ciento seis de la Ley de Instituciones de Crédito y el texto aplicable de la Circular 1/2005 uno diagonal dos mil cinco y las modificaciones a dicha Circular emitidas por el Banco de México, respecto a las prohibiciones que la limitan en términos de ley y de las disposiciones vigentes, cuyo contenido, en lo conducente, se reproduce en la Cláusula referente a Prohibiciones Legales que más adelante se establece en el presente Contrato. -----

-- **IV.-Declaran las PARTES**, que -----

--- **a).**- Al momento de la celebración de la presente escritura, su consentimiento se encuentra ausente de todo error, dolo, mala fe, violencia o lesión y además, estar en perfecta capacidad para contratar. -----

--- Expuesto lo anterior, LAS PARTES otorgan las siguientes: -----

-----**C L A U S U L A S:**-----

--- **PRIMERA.- CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO:** Los señores **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ**, LUZ DEL CARMEN GARCÍA GÓMEZ y BLANCA ERÉNDIDA GALLARDO JIMÉNEZ en su carácter de Presidente Municipal Interino, Secretario y Síndico respectivamente, del municipio de **LAGOS DE MORENO, JALISCO**, en su carácter de "EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A", así como el señor **JOSE GUILLERMO PEREZ GONZALEZ**, en su carácter de Administrador General Único de la sociedad denominada **DESARROLLADORA AEROPORTUARIA DE LOS ALTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como "LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B", para los fines que más adelante se indican,

CONSTITUYEN un Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración, transmitiendo en este acto al FIDUCIARIO de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su carácter de FIDUCIARIO la propiedad de los siguientes bienes:

--- El Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco:

--- a) EL INMUEBLE en el estado en que se encuentra, conocido como AERÓDROMO "LICENCIADO FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y RAMOS", el cual se encuentra construido sobre un predio ubicado en el municipio de la Unión de San Antonio, Jalisco, conformado por dos fracciones que en conjunto suman una superficie de 33-48-00 treinta y tres hectáreas cuarenta y ocho áreas cero centiáreas con las medidas y linderos que se describe en el inciso i.- de la Declaración Primera del presente Contrato y sin reserva, ni limitación alguna y libre de toda responsabilidad u ocupación, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2261 dos mil doscientos sesenta y uno del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

--- DALA:

--- b) La cantidad de dinero de \$100,000.00 (Cien Mil pesos Moneda Nacional), para dar pleno cumplimiento a los fines del presente fideicomiso que se establecen más adelante.

--- **SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DEL CARGO DE FIDUCIARIO:** El FIDUCIARIO en este acto, acepta su nombramiento como FIDUCIARIO en el presente Contrato de Fideicomiso y se obliga a cumplir fielmente con los fines del mismo y con todas las obligaciones asumidas por éste en los términos del presente contrato, aceptando la propiedad y titularidad del Patrimonio Fideicomitado para los fines aquí establecidos.

--- **TERCERA.- DE LAS PARTES:** Las Partes en el presente contrato de Fideicomiso son:

--- **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A:** El municipio de **LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

--- **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B:** La sociedad denominada **DESARROLLADORA AEROPORTUARIA DE LOS ALTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

--- **FIDUCIARIO:** BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.-----

--- **CUARTA.- DEL PATRIMONIO:** Constituye el patrimonio del presente contrato de Fideicomiso, en lo sucesivo el Patrimonio Fideicomitado o Patrimonio en Fideicomiso, los siguientes bienes:

--- a).- El inmueble conocido como AERÓDROMO "LICENCIADO FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y RAMOS", EL AERÓDROMO, el cual se encuentra construido sobre un predio ubicado en el municipio de la Unión de San Antonio, Jalisco, conformado por dos fracciones que en conjunto suman una superficie de 33-48-00 treinta y tres hectáreas cuarenta y ocho áreas cero centiáreas y las siguientes medidas y linderos que se describen en el inciso i.- de la Declaración primera del presente Contrato.-----

--- b).- Los recursos económicos consistentes en la cantidad de \$100,000.00 Cien Mil Pesos Moneda Nacional, así como los aportados en un futuro por el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B para dar pleno cumplimiento a los fines del presente fideicomiso que se establecen mas adelante.

El FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A no aportará cantidades de dinero al presente contrato.

--- c).- Los productos de las inversiones que en términos de las instrucciones del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B reciba el FIDUCIARIO.-----

--- d).- Con cualquier clase de mejora o remodelación que se deba realizar sobre El AERODROMO, en términos de lo que instruya al FIDUCIARIO el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias, estudios técnicos y todas las actividades

urbanísticas que conlleve la mejora o remodelación de EL AERODROMO.- -----

--- e).- Con los demás inmuebles que en incremento del Fideicomiso sean aportados por los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS para la debida explotación del AERÓDROMO, los cuales serán adquiridos por el FIDUCIARIO previas instrucciones y entrega de recursos de y por los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS.

--- Las Partes reconocen que el Patrimonio Fideicomitado se le transmite al FIDUCIARIO para cumplir con los fines del Fideicomiso. El FIDUCIARIO no asume y en este acto queda liberado de cualquier responsabilidad u obligación, expresa o implícita, con respecto a la autenticidad, titularidad o legitimidad del Patrimonio Fideicomitado.-----

--- En este acto las Partes acuerdan que lo establecido en la presente Cláusula hará las veces de inventario de los bienes o derechos que integran el Patrimonio Fideicomitado a la constitución del presente Contrato y que al momento de su firma los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS conservan una copia del mismo. Asimismo las Partes reconocen que dicho inventario se irá modificando en el tiempo conforme a las aportaciones futuras de los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS, con los rendimientos que generen las inversiones y con los pagos o retiros que se realicen con cargo al mismo. Tales variaciones se harán constar en los Estados de Cuenta que se mencionan más adelante. -----

--- QUINTA.- **DE LA POSESION Y EL DEPOSITO:** Las Partes convienen que el FIDUCIARIO es el titular del Patrimonio Fideicomitado, más no será poseedor del mismo, en razón de que es una de las finalidades del presente Fideicomiso, es que la posesión de dichos bienes, la reciba en este acto y sea mantenida por LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, la Sociedad Mercantil denominada DESARROLLADORA AEROPORTUARIA DE LOS ALTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para efectos del cumplimiento de los fines del presente Contrato, quien por conducto de su representante en este acto, acepta para tales efectos la posesión derivada de los bienes fideicomitados, quedando obligado a mantenerla y en su caso entregar la posesión en términos previstos en el presente Contrato.--

--- Las Partes acuerdan que, el poseedor de los bienes fideicomitados, sea la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, quien tendrá además de las obligaciones aquí estipuladas, a partir de la firma del presente contrato y en tanto conserve la posesión del INMUEBLE fideicomitado, todas las obligaciones que le son propias a un depositario, en términos de la Ley aplicable obligándose a conservar el bien inmueble y a guardarlo sin derecho a retribución alguna, en los términos de los artículos 2516 dos mil quinientos dieciséis, 2522 dos mil quinientos veintidós, y demás relativos del Código Civil Federal y sus concordantes en el Código Civil del Estado de Jalisco. -

--- LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B deberá informar por escrito a El FIDUCIARIO, de todos los actos o gestiones que realice, para conservar en buen estado o defender el bien otorgado en posesión y del cual tiene el deposito, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a que se lo solicite el FIDUCIARIO o a que realice algún acto o gestión tendiente a conservar o defender el inmueble y accesiones otorgados en posesión. -----

--- El poseedor se obliga a cubrir por su cuenta todo gasto o erogación, de cualquier índole, incluyendo cargas tributarias inherentes al patrimonio fideicomitado.-----

--- LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, a través de su representante en este acto expresamente y sin retribución económica alguna por tal concepto, acepta el cargo de depositario que se le confiere y protesta su fiel y leal desempeño por todo el tiempo que se encuentre vigente el presente Fideicomiso.

--- SEXTA.- **FINES.** Los fines del presente Contrato serán los siguientes: -----

--- a).- Que el FIDUCIARIO, mantenga la titularidad del Patrimonio Fideicomitado y permita a LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, llevar a cabo las obras de ampliación, actualización,

remodelación y mantenimiento del AERÓDROMO, así como la operación y administración del mismo, de conformidad con lo pactado por las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS en el PLAN MAESTRO.- -----

--- El FIDUCIARIO queda liberado de la responsabilidad de conocer y validar los términos y condiciones de los acuerdos verbales o escritos que celebre directamente LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B con los posibles y futuros, proveedores, vendedores, contratistas, clientes y prestadores de servicios que se involucren de manera directa o indirecta con los fines antes mencionados.

--- Desde este momento, la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA A, manifiesta su aceptación para que la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, lleve a cabo las actividades antes mencionadas, sin ninguna responsabilidad para el FIDUCIARIO.

--- **b).**- Que el FIDUCIARIO, en su caso, previa provisión de recursos que para tal efecto le aporte LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, adquiera de las personas físicas o morales que detenten la propiedad, por cuenta de las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS conforme se lo indique LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, los terrenos aledaños al INMUEBLE que estimen necesarios para las ampliaciones que se requieran para debida operación del AERÓDROMO.

---- Llegado este momento, el FIDUCIARIO comparecerá a la suscripción de la escritura que contenga la transmisión del inmueble en incremento del Patrimonio del presente Fideicomiso, conforme le indique la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B y bajo las condiciones pactadas en el presente.

--- El FIDUCIARIO no participará en las condiciones de negociación de las partes, solo acatará las instrucciones de recibir los inmuebles en incremento del Patrimonio del Fideicomiso.

--- En este caso, el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A" serán el único responsable de obtener las autorizaciones necesarias de la DGA para efectos de ampliar la superficie del inmueble sobre el cual se explotará el AERÓDROMO, mediante los incrementos respectivos al Patrimonio del presente Contrato y conforme al contrato que celebre para tales efectos con el FIDEICOMISARIO Y FIDEICOMITENTE "B", conforme al contenido del párrafo tercero del siguiente apartado Los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS deslindan de cualquier responsabilidad al FIDUCIARIO respecto de la obligación de validar dichas autorizaciones correspondientes, previo a recibir el incremento del Patrimonio Fideicomitado.

El FIDUCIARIO no será responsable de verificar, ni estará pendiente de cualquier permiso o autorización que se requiera para la consecución del objeto del fideicomiso o cualquier otra obligación que se requiera, ya sea para ampliar EL INMUEBLE u operar sobre él EL AERÓDROMO.

En caso de que los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS no actualicen cualquier autorización o permiso o las autorizaciones necesarias para ampliar u operar EL AERÓDROMO sobre el INMUEBLE fideicomitado, EL FIDUCIARIO podrá extinguir el Fideicomiso mediante la reversión del patrimonio fideicomitado a los propios FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS.

--- **c).**- Que el FIDUCIARIO reciba las cantidades dinero que le aporte LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, para llevar a cabo las obras de ampliación, actualización, remodelación y mantenimiento del INMUEBLE y las invierta de conformidad con las instrucciones de la propia FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B.

--- **d).**- Que EL FIDUCIARIO, permita a LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, el inicio de las obras de construcción, ampliación y remodelación del INMUEBLE , lo cual deberá ocurrir en un plazo de 180 ciento ochenta días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

--- El plazo antes mencionado podrá ser ampliado previo acuerdo por escrito entre ambos

FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS, quienes serán los únicos responsables de llevar el computo de estos plazos y hacerlos del conocimiento del FIDUCIARIO, sin ninguna responsabilidad para el FIDUCIARIO.

--- Para estos efectos el FIDUCIARIO, sin responsabilidad, otorgara un Poder Especial para actos administrativos a la persona que indique el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, el cual será utilizado para realizar los trámites de permisos, licencias y autorizaciones para lograr la ampliación, actualización, remodelación y mantenimiento de EL INMUEBLE.

--- **e).**- Que el FIDUCIARIO entregue a la propia FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B o al tercero que esta indique por escrito, las cantidades de dinero que se requieran para llevar a cabo la acción de construcción, ampliación o remodelación del INMUEBLE. .

--- El FIDUCIARIO no queda obligado a verificar el destino final que se otorgue a las cantidades de dinero que entrega con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

--- **f).**- Que LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B concluya las obras de construcción, ampliación y remodelación de EL INMUEBLE e inicie sus operaciones en términos del PERMISO del cual es titular el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A, en un plazo de 30 treinta meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

--- El plazo antes mencionado podrá ser ampliado previo acuerdo por escrito de ambos Fideicomitentes y Fideicomisarios.

--- Las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS serán las responsables de llevar el cómputo y la determinación de los plazos aquí señalados, términos que le darán a conocer por escrito al FIDUCIARIO, sin ninguna responsabilidad para el FIDUCIARIO.

--- **g).**- Que EL FIDUCIARIO otorgue las Garantías Hipotecarias sobre los bienes fideicomitidos, a efecto de garantizar los financiamientos o fondeos puente que obtenga LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B y otorguen entidades financieras, y que se requieran para la consecución de los fines del presente fideicomiso. En el entendido de que estas garantías también podrán ser constituidas a favor del propio Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, en su calidad de Acreditante.

Para efectos de la constitución de dichas garantías hipotecarias, ambas FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS deberán instruir por escrito al FIDUCIARIO, mientras existan garantías hipotecarias el presente Fideicomiso no podrá ser revocado.

--- **h).**- Que el FIDUCIARIO permita llegado el momento al FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B recibir directamente las cantidades de dinero que deriven de la administración del INMUEBLE sobre el cual se operará EL AERODROMO, en términos del contrato que con efectos jurídicos diferentes al Fideicomiso, celebren las FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIAS con respecto a los derechos generados por el PERMISO, así como de la comercialización de sus áreas de servicios, por lo que el FIDUCIARIO no participará ni recibirá cantidad de dinero alguna por estos conceptos.-----

--- En su caso, el FIDUCIARIO celebrará un contrato de administración con la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, facultándose a suscribir los contratos que sean necesarios para efectos de que esta sea única y exclusiva responsable de la comercialización o explotación del INMUEBLE sin ninguna responsabilidad del FIDUCIARIO, previas instrucciones de ambas FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS.

--- **i).**- En la etapa de la comercialización y explotación del INMUEBLE, sobre el cual se opera EL AERÓDROMO, LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, entregue directamente a EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A, a cambio de las aportaciones que realiza al presente contrato, las cantidades equivalentes al 18.18% dieciocho punto dieciocho por ciento de las utilidades que arroje mensualmente la operación, administración y explotación del INMUEBLE,

porcentaje que, igualmente, se repetirá sobre el incremento del patrimonio del bien fideicomitado a favor de LAGOS sin ninguna injerencia ni responsabilidad del FIDUCIARIO,.

--- Para efectos de lo anterior, LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B deberá entregar mensualmente un estado de resultados y balance emitido por una firma de auditores y contadores nombrada de común acuerdo por ambas FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS, cuyos honorarios serán cubiertos directamente por la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B y sin ninguna injerencia ni responsabilidad para el FIDUCIARIO.

Los ingresos obtenidos por LAGOS por este concepto solo serán destinados, exclusivamente, en el correspondiente presupuesto de egresos para gastos específicos de infraestructura, equipamiento y gasto social, sin poder de ninguna manera variar el orden establecido en éste apartado.

El FIDUCIARIO no será responsable de validar el destino final que cada FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA asigne a las cantidades de dinero que reciban producto de la explotación y operación del AERÓDROMO.

El FIDUCIARIO no recibirá cantidades de dinero por ninguno de estos conceptos.

--- Los porcentajes de participación de cada FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA podrán ser variables en función de las inversiones que cada una de las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS vaya realizando, por lo que el registro y control de dichas participaciones, será responsabilidad del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B. El FIDUCIARIO no tendrá injerencia ni participación en el cálculo de los porcentajes de participación, ni llevará registro de los mismos.

--- **k).**- Todo lo relacionado con la actualización y/o autorización que se genere por efectos del PERMISO deberá ser tratado de forma directa entre los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS y en términos del correspondiente contrato entre los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS, debiéndose establecer términos y condiciones precisas que tiendan a la celeridad en la ejecución de los compromisos pactados, sin ninguna injerencia ni responsabilidad del FIDUCIARIO.

--- Para estos efectos, las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS liberan al FIDUCIARIO de cualquier responsabilidad por lo que implique la titularidad fiduciaria del INMUEBLE Fideicomitado, sobre el cual se opera EL AERÓDROMO, comprometiéndose a sacarle en paz y a salvo por cualquier situación derivada de los efectos de EL PERMISO, la cual de presentarse será atendida y resuelta directamente por los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS.

--- **l).**- Que el FIDUCIARIO en el momento en que se suscite cualquier controversia entre las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS o habiendo el FIDUCIARIO, recibido instrucciones en contrario para el mismo efecto, proceda a transmitir EL INMUEBLE a la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA A, quién se obliga a tramitar un avalúo para efectos de determinar el valor de la inversión realizada por la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, en el entendido de que la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA A, queda obligada al pago de dicha inversión en términos de lo que acuerden para estos efectos.

-- Llegado el caso, el FIDUCIARIO no será responsable de realizar cálculos o determinar el valor de la participación de las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS en el presente Contrato, solo se limitará a transmitir el Patrimonio a la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA A y a extinguir el Fideicomiso.

--- Si llegado este momento, también hubiere dentro del Patrimonio Fideicomitado alguna cantidad de dinero, esta la entregará a la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, para efectos de que esta le entregue a la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA A, las cantidades de dinero que en su caso le correspondieren producto de su negociación.

--- Si las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS habiendo recibido cada una los bienes aquí

señalados no llegan a un acuerdo que finiquite sus obligaciones recíprocas, entonces quedan libres de demandar por las vías jurisdiccionales que les asistan para reclamarse lo pendiente, comprometiéndose a no llamar a juicio al FIDUCIARIO, ni a generarle gastos, ni costas, por estos trámites.

--- m).- Que El FIDUCIARIO realice los actos que sean necesarios para la consecución de los fines del presente Contrato, sin asumir responsabilidad alguna por la imposibilidad de cumplir con los fines del presente Contrato y previa aprobación del FIDUCIARIO. -----

--- SEPTIMA.- **REVERSION Y REVOCACION.** En caso de que LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B no inicie las obras de ampliación y mantenimiento del INMUEBLE sobre el cual se operará EL AERÓDROMO dentro de los plazos mencionados en la cláusula inmediata anterior y en los términos pactados en el PLAN MAESTRO, EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A, se reserva el derecho de revocar el presente contrato y revertirse EL INMUEBLE en el cual se ubica EL AERÓDROMO en el estado en que se encuentre ~~y en su caso EL PERMISO sin estar obligado~~ e a indemnizar a LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B por los gastos y obras que hubiere ejecutado, conforme se señala en este apartado.

--- La FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, está de acuerdo con lo anterior y le otorga desde este momento el más amplio y definitivo finiquito a la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA A por la revocación del Fideicomiso y la reversión del Patrimonio.

--- Las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS manifiestan su conformidad de llegado estos casos, no involucrar al FIDUCIARIO ni por la vía jurídica, ni por litigiosa, dado que el FIDUCIARIO no tiene injerencia en la determinación de la cuantificación de sus inversiones, ni en el manejo del Patrimonio líquido del presente Contrato.

--- En su caso, el FIDUCIARIO se limitará a acatar las instrucciones del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A, para el caso de haber transcurridos los tiempos, plazo que se determinará partiendo de la fecha de firma del presente Contrato, lo que conllevará a la reversión del patrimonio y la extinción del Fideicomiso, EL FIDUCIARIO habiendo cumplido con cualquiera de estas instrucciones dejará a salvo los derechos de la parte que le resulte conveniente para efectos de cobrarse por las vías litigiosas que correspondan, las obligaciones que consideren pendientes.

--- Los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS aceptan en no involucrar al FIDUCIARIO en cualquier reclamo que se pudieran hacer, como consecuencia de lo señalado en la presente Cláusula.

--- Las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS aceptan que este Fideicomiso solo podrá ser revocado en cualquier momento, por su acuerdo conjunto, indicando al FIDUCIARIO la forma en la que deba transmitir el Patrimonio del Fideicomiso, salvo en el caso de que se hubiera otorgado garantía hipotecaria con el Patrimonio Fideicomitado y esta no se hubiere liberado.

--- OCTAVA.- **COMUNICACIONES E INSTRUCCIONES.**- Las Partes convienen en este acto que todas las instrucciones, notificaciones, solicitudes, respuestas, así como cualquier otra clase de comunicación que sea requerida o permitida, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato, se deberá realizar por escrito y producirá efecto al momento de su recepción por parte de cualquiera de las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS y del FIDUCIARIO, en los domicilios indicados por las Partes en el presente Contrato. Las instrucciones antes mencionadas podrán ser enviadas por cualquiera de los medios pactados previamente por las Partes, pudiendo ser estos: original autógrafo entregado directamente en los domicilios mencionados; por correo certificado, con acuse de recibo; o en su caso, mediante comunicaciones transmitidas vía fax o cualquier otro medio alternativo de comunicación, siempre y cuando se observe lo previsto en la presente Cláusula.--

-

--- Para efectos de las notificaciones e instrucciones que se entreguen al FIDUCIARIO conforme al

presente contrato la forma de identificación y de operación del Fideicomiso será a través del número de contrato del mismo y de la firma o firmas autorizadas y debidamente registradas de quien o quienes soliciten alguna operación o servicio, mismos que deberán contenerse en las instrucciones que se giren al FIDUCIARIO.

--- Para efectos de lo anterior el FIDUCIARIO manifiesta que ha instaurado ciertos mecanismos y/o procedimientos para la recepción y ejecución de instrucciones, incluso las transmitidas por fax u otros métodos de transmisión y/o comunicación; en tal virtud, las Partes, según corresponda, suscribirán con el FIDUCIARIO, el o los documentos necesarios para tal efecto, los cuales serán dados a conocer por éste. El Representante Legal de la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, estará facultado para suscribir estos formatos, en el momento que empiecen a operar.

--- Las Partes reconocen y están de acuerdo en que el FIDUCIARIO estará facultado a ejecutar, en días y horas hábiles bancarios, única y exclusivamente las instrucciones que le hayan sido giradas de conformidad con el presente Contrato y con los procedimientos de seguridad antes mencionados.-----

--- En términos del Artículo 52 cincuenta y dos de la Ley de Instituciones de Crédito, las Partes convienen que el FIDUCIARIO no será responsable si suspende o cancela el trámite de cualquier instrucción girada por la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, o las personas autorizadas para girar instrucciones al FIDUCIARIO, si ocurre cualquiera de las circunstancias establecidas en dicho Artículo. El FIDUCIARIO se obliga a notificar por escrito la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, o a las personas autorizadas para girar instrucciones al FIDUCIARIO respecto de cualquier acción llevada a cabo por éste en términos del Artículo antes citado.

--- NOVENA.-**DE LA FORMA DE INVERSIÓN**. LAS FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS, en este acto instruyen y autorizan expresamente al FIDUCIARIO a invertir el Patrimonio Fideicomitado de conformidad con lo siguiente: (i) los plazos máximos de inversión serán de 30 treinta días, salvo en el caso de sociedades de inversión; (ii) las inversiones se realizarán en la moneda en que estén denominados los recursos líquidos; (iii) en todos los casos en que el FIDUCIARIO realice operaciones de inversión fungirá como contraparte la propia tesorería de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del Grupo Financiero Banamex, y (iv) el FIDUCIARIO llevará a cabo las inversiones en los valores que se encuentren disponibles en el mercado al momento de la inversión, en el orden que a continuación se señala, en el entendido de que lo establecido en esta Cláusula será considerado por las Partes como una instrucción permanente hasta en tanto el FIDUCIARIO no reciba instrucciones por escrito de la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, para invertir el Patrimonio Fideicomitado: -----

-- Moneda Nacional: -----

- Sociedades de inversión en instrumentos de deuda administradas u operadas por subsidiarias directas o indirectas de Grupo Financiero Banamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, que cumplan con lo siguiente: (i) de acuerdo a la duración promedio ponderada de sus activos de inversión, se clasifiquen como de corto plazo por contar con una duración promedio ponderada menor o igual a un año, calculada bajo la metodología que al efecto se señale en el respectivo prospecto de información al público; (ii) se considere como especializada en valores gubernamentales del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al mantener invertido al menos el 80% ochenta por ciento de sus activos en los referidos valores gubernamentales, y (iii) que cuente con la más alta calidad de riesgo crediticio, es decir, el derivado de la falta de pago de un emisor de valores de deuda en el que invierta la propia sociedad;-----

--- Instrumentos de deuda denominados en moneda nacional, que representen pasivos de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, que devenguen la tasa más alta que pague la citada institución de banca múltiple por pasivos al mismo

plazo y monto similar, en las mismas fechas en que se mantengan los citados pasivos, y

--- Operaciones de compraventa y/o de reporto sobre valores a cargo del Gobierno Federal o instrumentos de deuda emitidos por instituciones de crédito nacionales.

Dólares de los Estados Unidos de América:-----

- Pasivos a cargo de Citibank, N.A. denominados en dólares de los Estados Unidos de América.

--- En el supuesto que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B decida realizar operaciones de inversión distintas a las establecidas en el párrafo que antecede deberá emitir las respectivas instrucciones por escrito mismas que deberán señalar expresamente: (i) el monto de los recursos líquidos a invertir; (ii) la clase de bienes, derechos, valores, títulos de crédito u otros instrumentos financieros en que se deberán invertir los recursos líquidos que integren el Patrimonio en Fideicomiso y, de ser procedente, el nombre de los emisores y su calificación; (iii) los plazos máximos de las inversiones, y (iv) la o las contrapartes con quienes el FIDUCIARIO deba realizar tales inversiones, siendo aplicable lo establecido en los párrafos siguientes.----

--- El FIDUCIARIO no ha prestado ni tendrá la responsabilidad de prestar asesoría alguna a las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS, respecto a la conveniencia o inconveniencia de invertir, comprar, vender, mantener, tomar o dejar de tomar cualquier instrumento de inversión.

--- El FIDUCIARIO no asume responsabilidad alguna por la actuación de terceras personas que intervengan en la asesoría, manejo y/o custodia del Patrimonio Fideicomitido y que hayan sido designadas por las Partes.

--- En este acto el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO aprueba y autoriza expresamente al FIDUCIARIO para que en cumplimiento del presente Fideicomiso celebre operaciones con el propio Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del Grupo Financiero Banamex, actuando por cuenta propia, entre las cuales de manera enunciativa más no limitativa se encuentra la inversión de recursos, apertura de cuentas para la recepción de fondos y compraventa de divisas, entendiéndose la presente Cláusula como instrucción permanente. -----

--- En caso que la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, decida realizar las operaciones a que se refiere la presente Cláusula con una institución distinta a Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del Grupo Financiero Banamex, deberá instruirlo por escrito y de manera expresa al FIDUCIARIO. -----

--- En la celebración de las operaciones que realice Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del Grupo Financiero Banamex, actuando por cuenta propia y en su calidad de FIDUCIARIO, dichas operaciones no podrán compensarse ni extinguirse por confusión. Asimismo, manifiesta el FIDUCIARIO, que no existe una dependencia directa entre éste y el área de Tesorería de la propia institución y que realizará las operaciones a que se refiere la presente Cláusula sujetándose estrictamente a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.

--- Las partes convienen que las órdenes del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B para celebrar operaciones con Valores de mercado de capitales, las ejecutará el FIDUCIARIO conforme a su sistema de recepción y asignación cuyas características principales se contienen en el documento que en este acto el FIDUCIARIO entrega al FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B y éste manifiesta expresamente su recepción. El FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B reconoce y acepta que el FIDUCIARIO podrá notificarle cualquier modificación a las referidas características mediante comunicación que éste le envíe a través de cualquiera de los medios a que se refiere la cláusula COMUNICACIONES E INSTRUCCIONES del presente Contrato.

--- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito y en las disposiciones de carácter general que de ella derivan, ambas partes convienen que la ejecución en bolsa de las órdenes instruidas por el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B al FIDUCIARIO para celebrar

operaciones de compra o venta de Valores de capitales se realicen a través de la casa de bolsa que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B determine, razón por la cual, la recepción, registro, ejecución y asignación de operaciones se deberá ajustar también al sistema de recepción y asignación de la casa de bolsa respectiva.

--- El FIDUCIARIO determinará el perfil de inversión del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B a través de la aplicación de un cuestionario o bien mediante el análisis de las operaciones que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B hubiese instruido durante un periodo de cuando menos 6 (seis) meses anteriores a la fecha en que se determine dicho perfil de inversión.

--- En el supuesto de que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B no suscriba el cuestionario señalado en el párrafo anterior, el FIDUCIARIO otorgará al FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B el perfil de inversión más conservador, el cual podrá ser modificado por el FIDUCIARIO a solicitud expresa del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B o aplicando el procedimiento que se describe en el siguiente párrafo.

--- A partir de la fecha en que se cumpla el primer semestre de la apertura del Fideicomiso, el FIDUCIARIO podrá realizar el análisis de los movimientos históricos de la misma a efecto de determinar si el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B se ha ajustado o no a su perfil de inversión, en este último caso, el FIDUCIARIO procederá a modificar el perfil de inversión del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B con la finalidad de adecuarlo a la operativa presentada. El FIDUCIARIO notificará al FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B su nuevo perfil de inversión a través de un aviso enviado a través de cualquiera de los medios señalados en la Cláusula DOMICILIOS del presente Contrato.

--- El FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B reconoce y acepta que cualquier instrucción que gire al FIDUCIARIO para la celebración de operaciones relacionadas con Valores que no sean acordes con su perfil de inversión, serán realizadas bajo su propio riesgo y, por lo tanto, las citadas operaciones se entenderán ejecutadas sin la recomendación del FIDUCIARIO y el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B reconoce que liberará al Fiduciario de toda responsabilidad derivada de dichas inversiones.

Los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS, convienen que las órdenes que emita el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B para celebrar operaciones con Valores de mercado de capitales, las ejecutará el FIDUCIARIO conforme a su sistema de recepción y asignación cuyas características principales se contienen en el documento que el FIDUCIARIO entregará en el momento correspondiente al FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B y éste manifiesta expresamente su recepción. El FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B reconoce y acepta que el FIDUCIARIO podrá notificarle cualquier modificación a las referidas características mediante comunicación que éste le envíe a través de cualquiera de los medios a que se refiere la cláusula de Domicilios del presente Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito y en las disposiciones de carácter general que de ella derivan, ambas partes convienen que la ejecución en bolsa de las órdenes instruidas por el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B al FIDUCIARIO para celebrar operaciones de compra o venta de Valores de capitales se realicen a través de la casa de bolsa que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B determine, razón por la cual, la recepción, registro, ejecución y asignación de operaciones se deberá ajustar también al sistema de recepción y asignación de la casa de bolsa respectiva. El FIDUCIARIO determinará el perfil de inversión del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B a través de la aplicación de un cuestionario o bien mediante el análisis de las operaciones que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B hubiese instruido durante un periodo de cuando menos 6 (seis) meses anteriores a la fecha en que se determine dicho perfil de inversión.

En el supuesto de que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B no suscriba el cuestionario señalado en el párrafo anterior, El FIDUCIARIO otorgará al FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B el perfil de inversión más conservador, el cual podrá ser modificado por el FIDUCIARIO a solicitud expresa del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B o aplicando el procedimiento que se describe en el siguiente párrafo.

A partir de la fecha en que se cumpla el primer semestre de la apertura del Fideicomiso, de haber recibido recursos para inversión, el FIDUCIARIO podrá realizar el análisis de los movimientos históricos de la misma a efecto de determinar si el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B se ha ajustado o no a su perfil de inversión, en este último caso, el FIDUCIARIO procederá a modificar el perfil de inversión del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B con la finalidad de adecuarlo a la operativa presentada. El FIDUCIARIO notificará al FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B su nuevo perfil de inversión a través de un aviso enviado a través de cualquiera de los medios señalados en la Cláusula de Domicilios del presente Contrato.

El FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B reconoce y acepta que cualquier instrucción que gire al FIDUCIARIO para la celebración de operaciones relacionadas con Valores que no sean acordes con su perfil de inversión, serán realizadas bajo su propio riesgo y, por lo tanto, las citadas operaciones se entenderán ejecutadas sin la recomendación del FIDUCIARIO y las Partes reconocen que liberarán al FIDUCIARIO de toda responsabilidad derivada de dichas inversiones.

--- DECIMA.- **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.** Para la administración del presente Fideicomiso, el FIDUCIARIO tendrá todos los derechos y acciones que se requieran para el cumplimiento del mismo, debiendo actuar siempre como buen padre de familia y responderá civilmente por lo daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Fideicomiso, en términos del Artículo 391 trescientos noventa y uno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

--- DECIMA PRIMERA.- **REVOCACION Y DURACION.** El presente Contrato tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, y solamente podrá darse por terminado en caso de que alguna de las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS incurra en incumplimiento del presente contrato o del PLAN MAESTRO, pudiendo además darse por terminado por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 392 trescientos noventa y dos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ya los que las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS se reservan el derecho de revocarlo en cualquier momento en forma mancomunada, siempre y cuando no exista una garantía hipotecaria o exista alguna otra obligación pendiente de cubrir y vigente sobre los inmuebles materia del patrimonio fideicomitado, conforme se lo hagan saber las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS al FIDUCIARIO.

--- DECIMA SEGUNDA.- **DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS.** El FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A" se obliga, en los términos de la legislación aplicable, al saneamiento para el caso de evicción, total o parcial del INMUEBLE afectado al presente Fideicomiso, debiendo quedar incluido en la presente, para los efectos legales procedentes, que EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B" se encuentra al tanto de las anotaciones registrales constantes en la presente como su alcance legal, además de que existen procedimientos civiles, administrativos y Constitucionales gestionados por terceros, tanto sobre el INMUEBLE, su posesión y sus instalaciones físicas, relevando al EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A" de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, mercantil o de cualquier otra índole, a partir de la firma del presente. Queda igualmente incluido en el presente y para los mismos efectos legales a los que haya lugar, que EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B" asume cualquier responsabilidad en todo tipo de gestión que tienda a conservar los bienes transmitidos por EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A", relevando a éste último de

cualquier carga jurídica posterior a la protocolización del presente.

En este caso, las Partes deslindan al FIDUCIARIO de cualquier responsabilidad que le pudiere surgir respecto de lo mencionado en este párrafo, ya que si bien, el FIDUCIARIO queda como titular registral de EL INMUEBLE fideicomitado, no es el obligado directamente a responder, ni del resultado de procedimientos administrativos, estatus de instalaciones, anotaciones registrales, demandas civiles, penales, laborales o mercantiles o efectos del PERMISO, que corresponden a los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS.

--- DECIMA TERCERA.- **MODIFICACIONES.** Este Contrato podrá modificarse únicamente con el consentimiento por escrito de los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS y del FIDUCIARIO, siempre y cuando se cumplan con las disposiciones legales aplicables y no se afecten derechos de terceros. -----

--- DECIMA CUARTA.- **ENAJENACION FISCAL DE PROPIEDAD.** La transmisión de propiedad que realiza en este acto con motivo de la constitución del presente contrato de Fideicomiso, el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A, no se considerará enajenación de conformidad con lo que establece, a contrario sensu, el artículo catorce fracción quinta romano incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, toda vez que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A se reserva expresamente el derecho de readquirir el Patrimonio Fideicomitado, en los términos consignados en el presente contrato. -----

--- DECIMA QUINTA.- **OBLIGACIONES FISCALES.** Todos los impuestos, derechos y demás obligaciones de carácter fiscal que, como consecuencia tanto de la vigencia como de los actos de ejecución del presente Contrato establezcan o impongan las disposiciones fiscales correspondientes, incluyendo sin limitar la presentación de avisos y/o declaraciones que sean procedentes serán de la estricta responsabilidad de los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS o en su caso, del FIDUCIARIO según corresponda cumplirlas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. -----

--- Para efectos de lo anterior el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B en términos de lo establecido en el Artículo 16 dieciséis de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, manifiesta al FIDUCIARIO que opta y se obliga a cumplir por su cuenta con las obligaciones que en su caso deriven de esta Ley y del cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.-----

--- El FIDUCIARIO no tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de aquellas obligaciones a cargo de los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS. Por lo que respecta a las obligaciones fiscales que el FIDUCIARIO deba cumplir como consecuencia de la ejecución de actos relativos a los Fines del Fideicomiso o a los ejecutados por instrucciones de los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS, el FIDUCIARIO cumplirá dichas obligaciones fiscales con cargo a los recursos materia del Fideicomiso y, en el caso de que no existan recursos suficientes, los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS, se obligan a incrementar el presente Fideicomiso con recursos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales señaladas en esta Cláusula. -----

--- Los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS, deberán proporcionar al FIDUCIARIO, cuando éste lo solicite, todos los documentos necesarios o suficientes para demostrar que las obligaciones fiscales a su cargo han sido debida y totalmente cumplidas.-----

Los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS aceptan que el FIDUCIARIO no ha brindado ni brindará asesoría en materia fiscal, legal o contable encaminadas a la toma de acciones o decisiones respecto de la constitución y funcionamiento del presente Contrato. Los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS manifiestan haber recibido asesoría de sus propios asesores en materia legal, fiscal y contable con la experiencia suficiente para determinar cualquier riesgo legal y tributario. -----

--- LOS FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS asumen, ante el FIDUCIARIO y ante terceros, las responsabilidades derivadas de cualquier impuesto, derecho, aprovechamiento, producto, aportación de seguridad social o responsabilidad análoga que se derive o pudiera derivarse del presente Fideicomiso de la administración y propiedad del Patrimonio Fideicomitado; por lo que se obligan realizar aportaciones al Fideicomiso suficientes para solventar dichas obligaciones y, en su defecto, a indemnizar y sacar en paz y a salvo al FIDUCIARIO respecto del pago de cualquier obligación derivada de tales conceptos. -----

--- Las obligaciones de los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS previstas en la presente Cláusula continuarán en pleno vigor y efecto aún después de la fecha de terminación del presente Contrato o de la renuncia o sustitución del FIDUCIARIO, hasta por los cinco ejercicios fiscales siguientes al de la terminación del presente Contrato o a aquél en que hubiere cesado la actuación del FIDUCIARIO. -----

--- DECIMA SEXTA.- **DEFENSA DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.** Los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS tendrán la obligación de avisar por escrito al FIDUCIARIO de cualquier situación que pudiera afectar al Patrimonio Fideicomitado, así como el nombrar a una o más personas que se encarguen de ejercer los derechos derivados del mismo o que procedan a su defensa; en este caso, el FIDUCIARIO no responderá de la actuación de las personas designadas ni de los honorarios o gastos de actuación que correspondan, puesto que solamente tendrá la obligación de otorgarles los poderes y documentos que al efecto necesiten.

--- El FIDUCIARIO no será responsable de hechos, actos u omisiones de los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS o de terceros, que impidan o dificulten el cumplimiento del presente Contrato. En caso de surgir algún conflicto, el FIDUCIARIO limitará su responsabilidad a otorgar los poderes suficientes en favor de la persona o personas que por escrito le soliciten los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS, según sea el caso, siempre y cuando el FIDUCIARIO no se oponga a ello. El FIDUCIARIO no asumirá responsabilidad alguna en relación con los actos de dichos apoderados, lo cual deberá incluirse en los poderes que otorgue el FIDUCIARIO. Asimismo dichos apoderados deberán acordar que todos y cada uno de los costos, honorarios y gastos causados en el ejercicio de sus respectivos poderes serán pagados única y exclusivamente por el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, sin que el FIDUCIARIO incurra en cualquier responsabilidad personal por dichos costos, honorarios o gastos, lo cual se incluirá en los contratos correspondientes.

--- Los apoderados, bajo la más estricta y exclusiva responsabilidad de los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS deberán entregar un informe de su actuación al FIDUCIARIO por lo menos cada tres meses y en cualquier otro tiempo a petición del FIDUCIARIO. Los apoderados deberán autorizar a los funcionarios que el FIDUCIARIO le indique para revisar las actuaciones judiciales. El FIDUCIARIO no tendrá la obligación de dar seguimiento a las actuaciones de los apoderados, ni por la falta de entrega de dichos informes.-----

--- En caso de que el FIDUCIARIO reciba alguna notificación, demanda judicial o cualquier información relacionada con el Fideicomiso, lo hará inmediatamente del conocimiento de la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, para que se avoque a la defensa del Patrimonio Fideicomitado y los derechos del FIDUCIARIO. El FIDUCIARIO no será responsable de cualquier notificación, denuncia, demanda o cualquier requerimiento con respecto al Patrimonio Fideicomitado. LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen al FIDUCIARIO, actuando por cuenta propia, por no designar a los apoderados a que se refiere la presente Cláusula así como los ocasionados por la actuación de los mismos.-- En caso de urgencia el FIDUCIARIO deberá realizar los actos indispensables para conservar el Patrimonio Fideicomitado y los derechos derivados de éste, sin perjuicio de la

obligación que tiene la FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, de designar al apoderado a que se refiere la presente Cláusula. En este caso el FIDUCIARIO estará facultado para tomar con cargo al Patrimonio Fideicomitado el importe de los gastos que, en su caso, tuviera que erogar.

--- No obstante todo lo anterior, el FIDUCIARIO tendrá en todo tiempo facultades absolutas para defenderse y proteger el Patrimonio Fideicomitado y los derechos derivados del mismo.

--- LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, estará obligada a sacar en paz y a salvo al FIDUCIARIO en tanto éste actúe dando cumplimiento a las instrucciones que por escrito reciba de la propia FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B y del clausulado del presente Contrato.

--- Asimismo, el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, estarán obligados a cubrir cualquier gasto o consecuencia económica que se derive para Banco Nacional de México Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, sus subsidiarias, filiales y sociedades relacionadas o sus empleados, funcionarios, delegados fiduciarios, directivos y consejeros como consecuencia de su participación en procedimientos de carácter administrativo o judicial tanto civiles como penales, administrativos y de arbitraje, relativos al presente Fideicomiso.

--- Los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS instruyen desde este momento y en forma irrevocable al FIDUCIARIO, para que en caso de recibir este último, demanda hipotecaria, no realice gestión alguna en defensa del patrimonio fideicomitado, sin contar con previas instrucciones por escrito del propio FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A o B conforme corresponda, de acuerdo a quién sea el obligado, debiendo el FIDUCIARIO realizar cualquier gestión por conducto de los Apoderados a quien se les otorgue el poder especial para pleitos y cobranzas correspondiente y que previamente haya designado cualquiera de las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS, deslindando de cualquier responsabilidad al FIDUCIARIO.

--- Las partes convienen que en caso de controversia entre ellas que tenga como base el incumplimiento de sus obligaciones consignadas en el presente contrato o en el PLAN MAESTRO, dirimirán su controversia frente a los tribunales competentes sin la intervención del FIDUCIARIO, quien quedará en espera de que una resolución firme y definitiva fuera dictada en dicho procedimiento. -----

--- Cada una de las partes estará obligada a informar a las otras partes de cualquier situación de su conocimiento que pudiera afectar al Patrimonio en Fideicomiso.

--- El FIDUCIARIO no será responsable de hechos, actos u omisiones de las Partes o de terceros, que impidan o dificulten el cumplimiento del presente Contrato.

--- El FIDUCIARIO no será responsable de cualquier notificación, denuncia, demanda o cualquier requerimiento con respecto al Patrimonio en Fideicomiso presentado o promovido por terceros. En caso de que el fiduciario reciba alguna notificación, demanda judicial o cualquier información relacionada con el fideicomiso, lo hará inmediatamente del conocimiento de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B para que se avoquen a la defensa del Patrimonio en Fideicomiso y los derechos del Fiduciario.

---- No obstante todo lo anterior, el Fiduciario tendrá en todo tiempo facultades absolutas para defenderse y proteger el Patrimonio en Fideicomiso y los derechos derivados del mismo.

--- Las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS estarán obligadas a sacar en paz y a salvo al fiduciario en tanto éste actúe dando cumplimiento a las instrucciones que por escrito reciba de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B y del clausulado del presente Contrato.

--- Asimismo, LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B estará obligado a cubrir cualquier gasto o pago que se derive para Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, como FIDUCIARIO, así como sus empleados, funcionarios, delegados fiduciarios, directivos y consejeros como consecuencia de su participación en procedimientos de carácter administrativo o judicial tanto civiles como penales, administrativos y de arbitraje, siempre

que no hayan actuado con negligencia, dolo o mala fe, únicamente relativos al presente Fideicomiso, previo acuerdo de tales gastos y honorarios; en caso de que no se llegue a un acuerdo dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles el FIDUCIARIO podrá contratar los servicios que estime apropiados bajo las condiciones de mercado y de acuerdo con las prácticas bancarias para tales supuestos.

--- DECIMA SEPTIMA.- **LIMITES DE LA RESPONSABILIDAD.** El FIDUCIARIO asume únicamente las obligaciones expresamente establecidas en el clausulado del presente Fideicomiso; por lo que no le será exigible ninguna otra responsabilidad aún cuando hubiere sido acordada por sus contrapartes en los documentos o actos jurídicos que dieron origen al presente Fideicomiso sin que conste expresamente la aceptación del FIDUCIARIO.-----

--- LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B autoriza e instruye irrevocablemente al FIDUCIARIO para utilizar las cantidades que formen parte del Patrimonio Fideicomitado con objeto de cubrir cualquier gasto que se derive directa o indirectamente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Fideicomiso o en la ley.-----

--- Los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS en este acto liberan a Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex de cualquier responsabilidad en la que pudiese incurrir en la realización de actos jurídicos y/o materiales llevados a cabo en el desempeño de su cargo y/o en ejecución de las instrucciones que reciba en términos del presente Fideicomiso; en consecuencia los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS, al adquirir los derechos que se les confieren en el presente Fideicomiso tendrán la obligación solidaria e ilimitada de sacar en paz y a salvo a Banco Nacional de México Sociedad Anónima integrante del Grupo Financiero Banamex, sus subsidiarias, filiales y sociedades relacionadas, tanto en su calidad de FIDUCIARIO como en su capacidad corporativa así como a sus respectivos empleados, funcionarios, directivos, delegados fiduciarios y consejeros de toda reclamación, litigio, daño o responsabilidad, contractual o extra contractual, que sea exigida por cualquier tercero. -----

--- DECIMA OCTAVA.- **DE LA CESION DE DERECHOS.** LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B podrá en cualquier momento, ceder sus derechos, previa aceptación del FIDUCIARIO y de EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A, quienes deberán comparecer a la firma de la escritura o documento que contenga dicha cesión de derechos; aclarándose que dicha cesión solo será posible siempre y cuando no exista una garantía hipotecaria o fiduciaria, o exista alguna obligación pendiente de cubrir y vigente sobre los inmuebles patrimonio del fideicomiso.

--- LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, deberá pagar los impuestos federales y locales que se origine la cesión de derechos, y que se compruebe al FIDUCIARIO que estos se enteraron oportunamente a las autoridades correspondientes; de no cumplirse con lo anterior, quienes contraten como cesionarios quedaran solidariamente obligados a su pago, deslindando al FIDUCIARIO de cualquier responsabilidad al respecto. -----

--- Las comisiones que le corresponden al FIDUCIARIO y que sean a cargo del cedente, deberán estar pagadas antes de que se celebre la Cesión de Derechos, en caso contrario el FIDUCIARIO no estará obligado a comparecer a dicho acto.

--- El FIDUCIARIO no queda obligado a registrar las cesiones de derechos celebradas sin su comparecencia.

--- DECIMA NOVENA.- **DE LA NO CONTRATACIÓN DE PERSONAL.** LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B acepta que el FIDUCIARIO no contratará una plantilla de personal para el presente Fideicomiso, ni de ninguna manera celebrará actos que tengan como consecuencia establecer relaciones laborales del Fideicomiso aquí constituido, con cualquier trabajador durante la vigencia del presente contrato de Fideicomiso, por tanto, el FIDUCIARIO no tendrá

responsabilidad alguna, si se abstiene de acatar cualquier instrucción que reciba de LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B en este sentido. -----

--- VIGESIMA.- **PROHIBICIONES LEGALES.** De acuerdo con lo establecido en el inciso b, de la fracción XIX novena, del Artículo 106 ciento seis de la Ley de Instituciones de Crédito, el FIDUCIARIO declara que explicó en forma inequívoca a ambos FIDEICOMITENTES y FIDEICOMISARIOS el valor y consecuencias legales de dicha fracción que en la parte conducente dice: --- "ARTICULO 106.- A las instituciones de crédito les estará prohibido:...

XIX. En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley:

--- b) Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.--- Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según sea el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe. -----

--- En los contratos de fideicomiso, mandato o comisión se insertará en forma notoria lo dispuesto en este inciso y una declaración de la fiduciaria en el sentido de que hizo saber inequívocamente su contenido a las personas de quienes haya recibido bienes o derechos para su afectación fiduciaria;..----- .

--- Cualquier pacto contrario a lo dispuesto en los incisos anteriores, será nulo..."

Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5.5 cinco punto cinco de la Circular 1/2005 uno diagonal dos mil cinco publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 23 veintitrés de junio de 2005 dos mil cinco, el FIDUCIARIO hace constar que explicó en forma inequívoca a las FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS del presente Contrato, el valor y consecuencias legales del numeral 6 seis de la Circular 1/2005 uno diagonal dos mil cinco sobre las prohibiciones a las que está sujeto el FIDUCIARIO. Para dichos efectos se transcribe a continuación, en la parte conducente, el numeral 6 seis de la Circular 1/2005 uno diagonal dos mil cinco de Banco de México: --- 6.1.- En la celebración de Fideicomisos, las Instituciones Fiduciarias tendrán prohibido lo siguiente:

--- a) Cargar al patrimonio fideicomitado precios distintos a los pactados al concertar la operación de que se trate;-----

--- b) Garantizar la percepción de rendimientos o precios por los fondos cuya inversión se les encomiende, y

--- c) Realizar operaciones en condiciones y términos contrarios a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.-----

--- 6.2 Las Instituciones Fiduciarias no podrán celebrar operaciones con valores, títulos de crédito o cualquier otro instrumento financiero, que no cumplan con las especificaciones que se hayan pactado en el contrato de Fideicomiso correspondiente. -----

--- 6.3...6.4 En ningún caso las Instituciones Fiduciarias podrán cubrir con cargo al patrimonio fideicomitado el pago de cualquier sanción que les sea impuesta a dichas Instituciones Fiduciarias por alguna autoridad..." -----

--- VIGESIMA PRIMERA.- **PROPIEDAD INTELECTUAL.**- Las Partes no podrán en ningún momento y bajo ninguna circunstancia utilizar la denominación, nombre comercial, diseño y marcas registradas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del Grupo Financiero Banamex o de cualquiera de sus filiales o subsidiarias o sociedad controladora en cualquier acto, promoción, publicidad o documento alguno que esté relacionado directa o indirectamente con el

presente Fideicomiso sin la previa autorización por escrito del FIDUCIARIO. -----

--- VIGESIMA SEGUNDA.- **SUSTITUCION O RENUNCIA.**- LOS FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS y el FIDUCIARIO pactan expresamente que este último podrá renunciar a su cargo, notificándolo por escrito a los FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación. El FIDUCIARIO también podrá ser sustituido de su cargo si así lo deseara LA FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B. -----

--- Al cesar en su cargo el FIDUCIARIO por sustitución o renuncia, este elaborará un balance del Patrimonio Fideicomitado, que comprenda desde el último informe que hubiere rendido hasta la fecha en que se haga efectiva la sustitución o renuncia. -----

--- El FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B dispondrá de un plazo de 20 veinte días hábiles para examinar el balance antes referido y formular las aclaraciones que considere pertinentes. Concluido el plazo se entenderá tácitamente aprobado. -----

--- Al designarse un sucesor en las funciones fiduciarias, el nuevo Fiduciario quedará investido de todas las facultades, derechos, poderes y obligaciones de la Fiduciaria anterior, tomando posesión de los bienes que integren el Patrimonio Fideicomitado. -----

--- VIGESIMA TERCERA.- **HONORARIOS Y GASTOS.** El FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B se obliga a pagar al FIDUCIARIO las comisiones que las Partes, con pleno conocimiento y voluntad, pactan en la presente Cláusula sin que para lo anterior deba mediar aviso o requerimiento alguno por parte del FIDUCIARIO: -----

--- a) Por la constitución del presente Fideicomiso y aceptación del cargo el FIDUCIARIO tiene derecho a recibir, por única ocasión a la firma del presente, la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) pagadera a la firma del presente Contrato.

--- b) Por el manejo del Fideicomiso un importe fijo anual de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con cargo al Patrimonio Fideicomitado, pagaderos en forma anual adelantada -----

--- c) En caso de modificaciones al esquema establecido en el presente Contrato, el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B pagará al FIDUCIARIO las cantidades que en ese momento, tenga el FIDUCIARIO establecidas para cada caso en particular, previo acuerdo entre las Partes. -----

--- d) En su caso, por los servicios bancarios o administrativos que realice el FIDUCIARIO, tales como transferencias interbancarias, expedición de cheques, emisión de órdenes de pago, abonos a cuenta, emisión, envío y/o copias de Estados de Cuenta, tendrá derecho a recibir la contraprestación correspondiente, según las tarifas vigentes a la fecha en que preste el servicio; -----

--- e) En caso que el FIDUCIARIO acepte la realización de actos que no se encuentren expresamente previstos en el presente Contrato siempre que la naturaleza del Contrato lo permita, entre otros, apertura de subcuentas o registros individuales, la tarifa que, en cada caso, acuerden las Partes en el entendido que, en caso de desacuerdo, el FIDUCIARIO no estará obligado a ejecutarlos, y-----

--- f) Por corretaje en la compraventa de valores de mercado de capitales o sociedades de inversión, las vigentes en la fecha de cada operación. -----

--- h) Por cada otorgamiento de garantía hipotecaria, la cantidad de \$15,000.00 QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pagaderos al momento de la constitución de la garantía.

--- i) Por la celebración del contrato de Administración, la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

--- * Los honorarios del FIDUCIARIO podrán ser actualizados anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor o el índice que lo sustituya notificando el FIDUCIARIO al

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, por escrito, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, el monto de la nueva comisión a ser aplicada. -----

--- Los honorarios y comisiones del FIDUCIARIO causan el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado por éste en términos de ley. -----

--- *En el caso de que las comisiones a favor del FIDUCIARIO no sean pagadas conforme a lo pactado en la presente Cláusula, por cualquier causa, el FIDUCIARIO tendrá derecho a percibir intereses por concepto de mora, agregando mensualmente al importe de la comisión no pagada, el que resulte de aplicar el Costo de Captación a Plazo de los Pasivos denominados en Moneda Nacional (C.C.P.), que fije el Banco de México para el mes correspondiente o el índice o tasa que lo sustituya. El FIDUCIARIO se reserva el derecho de aplicar los intereses aquí pactados, así como el ejercitar, en su caso, las acciones legales para cobrar los adeudos a cargo del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, según sea el caso. -----

--- Las Partes convienen que el FIDUCIARIO podrá dar por terminado el Fideicomiso sin responsabilidad en los términos previstos en el Artículo 392 trescientos noventa y dos Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

--- En todo caso el FIDUCIARIO estará facultado para tomar con cargo a los recursos líquidos del Patrimonio Fideicomitado el importe de los honorarios y comisiones que, en su caso le fueren adeudados.-----

--- VIGESIMA CUARTA.- **DOMICILIOS CONVENCIONALES.** Para todo lo relacionado con el presente contrato, así como para dirigirse toda clase de avisos, correspondencia y notificaciones, incluso las de carácter personal, las Partes señalan como sus domicilios, los siguientes:

--- FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A: Calle Francisco González León, Sin Número, entre Constituyentes y Juárez, Zona Centro, Código Postal 47400 cuarenta y siete mil cuatrocientos, Lagos de Moreno Jalisco.

--- FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B: Calle López Cotilla #858 ochocientos cincuenta y ocho, Colonia San Antonio, Código Postal 44170 cuarenta y cuatro mil ciento setenta, Guadalajara, Jalisco.

--- FIDUCIARIO: Avenida Patria 2085 dos mil ochenta y cinco, piso 7 siete, Torre Banamex Andares, Fraccionamiento Puerta de Hierro, Código Postal 45116, Zapopan, Jalisco.

--- Todo aviso enviado conforme a éste contrato, se entenderá válidamente entregado en los domicilios mencionados. Todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito entre las Partes. -----

--- VIGESIMA QUINTA.- **TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Las Partes acuerdan en que los títulos de las cláusulas contenidas en este instrumento se han colocado con el mero objeto de facilitar su lectura, por lo que en caso de interpretación a las mismas, en todo momento se deberá atender a su contenido y no a su título. -----

--- VIGESIMA SEXTA. **ESTABLECIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA DIRIMIR POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES EN CASO DE CREDITOS OTORGADOS POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.**- En los términos estipulados por el artículo 396 trescientos noventa y seis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las Partes del presente Contrato, expresamente manifiestan que en virtud de (i) la naturaleza del presente Contrato; (ii) las Declaraciones efectuadas por las Partes; (iii) los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, y (iv) el esquema de operación del propio Fideicomiso y (IV) en su caso, los créditos que pudiera otorgar BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX y que requieran el otorgamiento de garantías hipotecarias por el propio FIDUCIARIO de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE

DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, no se hace necesario el establecimiento de términos y/o condiciones específicas para dirimir posibles conflictos de intereses entre las Partes, ya que el FIDUCIARIO acatará las instrucciones que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B le gire o en su caso, en estricto apego a los Fines del presente Fideicomiso y los acuerdos pactados en el mismo. De tal suerte, el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B reconoce que las funciones de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex como FIDUCIARIO y en su caso como Acreedor Hipotecario, están perfectamente delimitadas en el presente Fideicomiso y en el Contrato de Crédito respectivamente, y el FIDUCIARIO no tiene facultad alguna para verificar o interpretar de manera alguna el Crédito.

--- Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de que se suscite algún conflicto de intereses entre las Partes, éstas se sujetarán a la autoridad judicial competente del domicilio del FIDUCIARIO, para dirimir y resolver dicho conflicto, conforme a las disposiciones legales aplicables al procedimiento judicial que corresponda. Sin embargo, el hecho de que se inicie y ventile dicho conflicto, no será impedimento para continuar con la ejecución de la garantía hipotecaria, en los términos estipulados en este Contrato.-----

--- EL FIDUCIARIO, no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, se causen al FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, por las razones ya vertidas, siempre y cuando obre en estricto acatamiento de las instrucciones que le dirija el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO.---

--- VIGESIMASEPTIMA.- **JURISDICCION Y LEY APLICABLE.**- *Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Fideicomiso, las Partes se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las Partes igualmente, de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente Fideicomiso a los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Las Partes renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.-----

-----**PERSONALIDAD.**-----

--- **I.- Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex.**- Los señores **Licenciada Irán Concepción León Cárdenas** y **Licenciado José Guadalupe Nande Rodríguez**, declaran en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 85 (ochenta y cinco) de la Ley del Notariado en vigor, bajo su responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, que: **(i)** su representada cuenta con capacidad legal para contratar y obligarse y; **(ii)** el carácter y facultades con las que comparecen, no les han sido revocadas ni modificadas en sus términos, acreditando lo anterior, con los siguientes documentos:-----

--- **1.- La legal existencia de su representada:** -----

--- a).- Por concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 16 (dieciséis) de Agosto de 1881 (mil ochocientos ochenta y uno), aprobada por la Ley del Congreso de la Unión de fecha 16 (dieciséis) de noviembre del mismo año, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 (veintitrés) de noviembre del mismo año, se constituyó BANCO NACIONAL MEXICANO, con capital de veinte millones de pesos, moneda nacional.-----

--- b).- Por concesión de fecha 15 (quince) de mayo de 1884 (mil ochocientos ochenta y cuatro), expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y aprobada por la Ley del Congreso de la Unión, el día 31 (treinta y uno) del mismo mes de mayo, se cambió la denominación de Banco Nacional Mexicano por la de BANCO NACIONAL DE MÉXICO.-----

--- c).- Por resolución del Ejecutivo Federal, de fecha 15 (quince) de marzo de 1921 (mil novecientos veintiuno), el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, recobró su personalidad

jurídica de que se hallaba privado, en virtud del Decreto de fecha 14 (catorce) de diciembre de 1916 (mil novecientos dieciséis). -----

--- d).- Por escritura pública número 29,381 (veintinueve mil trescientos ochenta y uno), de fecha 22 (veintidós) de abril de 1955 (mil novecientos cincuenta y cinco), otorgada ante el Licenciado Carlos Garciadiego, en ese entonces Titular de la Notaría número 41 (cuarenta y uno) del Distrito Federal, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la propiedad del Distrito Federal, bajo el número 116 (ciento dieciséis), a fojas 118 (ciento dieciocho), volumen 332 (trescientos treinta y dos), libro tercero, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó la fusión de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Banco del Pacífico, Sociedad Anónima y Banco del Estado de México, Sociedad Anónima, desapareciendo los dos últimos y subsistiendo el primero, acordándose también el aumento del capital social de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima a la cantidad de ochenta y cuatro millones pesos, moneda nacional. -----

--- e).- Por escritura pública número 40,973 (cuarenta mil novecientos setenta y tres), de fecha 11 (once) de febrero de 1977 (mil novecientos setenta y siete), otorgada ante el Licenciado Carlos GarciadiegoFoncerrada, en ese entonces Notario público Número cuarenta y uno del Distrito Federal, inscrita en la Sección de Comercio bajo el número 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro), a fojas 344 (trescientas cuarenta y cuatro), volumen 1012 (mil doce), libro tercero, se protocolizaron diversas actas de asambleas generales de accionistas en las cuales se acordó fusionar a BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, como Institución Fusionante con Hipotecaria Banamex, Sociedad Anónima, Financiadora de Ventas Banamex, Sociedad Anónima y Financiera Banamex, Sociedad Anónima, como Instituciones Fusionada, subsistiendo la primera y extinguiéndose las segundas, así mismo se aumentó el capital social autorizado a la suma de dos mil millones de pesos, moneda nacional.-----

--- 2.- Transformación de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito:-----

--- Por Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Federal, el 26 (veintiséis) de agosto de 1983 (mil novecientos ochenta y tres), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 (veintinueve) de agosto del mismo año, se dispuso la transformación y fusión de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO y de Banco Provincial del Norte, Sociedad Anónima en Banco Provincial del Norte, Sociedad Nacional de Crédito, quedando el primero como Institución fusionante. ----

--- 3.- Transformación de Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito, en Banco Nacional de México, Sociedad Anónima: -----

--- Por Decreto expedido por el Poder Ejecutivo Federal, el 15 (quince) de agosto de 1991 (mil novecientos noventa y uno), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 (dieciséis) de agosto del mismo año, se transformó Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito en BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA. -----

--- 4.- Reforma a los estatutos sociales de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex: ----

--- Por escritura pública número 28,000 (veintiocho mil), de 14 (catorce) de febrero de 1992 (mil novecientos noventa y dos), otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garciadiego, Notario Público Número 41 (cuarenta y uno) del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número sesenta y cinco mil ciento veintiséis, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, se protocolizó el acta de las Asambleas General Ordinaria, Especiales y General Extraordinaria de Accionistas de "Banco Nacional de México", Sociedad Anónima, celebradas el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en las que se tomó entre otros, el acuerdo de aprobar los estatutos que

actualmente rigen a "Banco Nacional de México", Sociedad Anónima.-----

--- Del instrumento relacionado compulso lo siguiente: -----

"...ESTATUTOS SOCIALES DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.- INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.- CLAUSULAS.- TITULO PRIMERO.- ORGANIZACIÓN.- PRIMERA.- La sociedad se regirá por estos estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la Ley de Instituciones de Crédito.- TITULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- SEGUNDA.- La denominación de la sociedad es BANCO NACIONAL DE MÉXICO, la que siempre irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA o de su abreviación S.A.. La sociedad forma parte del grupo financiero controlado por Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable. Por lo tanto, Banco Nacional de México, Sociedad Anónima deberá hacer constar su integración a dicho grupo.- TERCERA.- El domicilio social es la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. Sin que por ello se entienda cambiado su domicilio, la sociedad podrá, con sujeción a lo dispuesto por el artículo ochenta y siete (87) de la Ley de Instituciones de Crédito, establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero y pactar domicilios convencionales.- CUARTA.- La duración de la sociedad SERA INDEFINIDA.- QUINTA.- El objeto social será el siguiente:- (a) Recibir depósitos bancarios de dinero:- (i) A la vista; (ii) Retirables en días preestablecidos; (iii) De ahorro; y (iv) A plazo o con previo aviso. (b) Aceptar préstamos y créditos; (c) Emitir bonos bancarios; (d) Emitir obligaciones subordinadas; (e) Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior; (f) Efectuar descuentos y otorgar préstamos y créditos (g) Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente; (h) Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos; a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como la expedición de cartas de crédito; (i) Operar con valores en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley del Mercado de Valores; (j) Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito; (k) Operar con documentos mercantiles por cuenta propia (l) Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo repartos sobre estas últimas; (m) Prestar el servicio de cajas de seguridad; (n) Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes; (o) Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones; (p) Recibir depósitos en administración o en custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y, en general, de documentos mercantiles; (q) Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito; (r) Prestar servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras; (s) Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas; (t) Desempeñar el cargo de albacea; (u) Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias; (v) Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignen a los hechos por corredor público o perito; (w) Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda; (x) Las análogas y conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria; e (y) Otros que en cualquier tiempo estén permitidos por la Ley de Instituciones de Crédito y por las demás disposiciones legales que sean aplicables a la sociedad. II.- Para cumplir con su objeto social, la sociedad podrá celebrar todos los actos que sean anexos o conexos al mismo.- TITULO TERCERO NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD E INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.- SEXTA.- (a) La nacionalidad de la sociedad es mexicana.

Los extranjeros que llegaran a ser accionistas de la sociedad se obligan por ese sólo hecho, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto de las acciones que adquieran o de las que lleguen a ser titulares, así como respecto de los bienes, derechos, concesiones, autorizaciones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte esta sociedad, celebrados con autoridades mexicanas, y por lo mismo, a no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder tales acciones en beneficio de la Nación Mexicana...DECIMO OCTAVA.- (a) Para considerar instalada una sesión del Consejo de Administración, se requerirá de la asistencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones del Consejo de Administración serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los asistentes, excepto cuando se trate de los asuntos a los que se refieren los artículos setenta y tres (73) y setenta y cinco (75) de la Ley de Instituciones de Crédito, en que prevalecerán los requisitos de votación ahí previstos... DECIMO NOVENO.- El Consejo de Administración tendrá la representación legal de la sociedad sin limitación alguna y podrá realizar todos los actos inherentes a su objeto que no estén reservados a otros órganos por la Ley General de Sociedades Mercantiles o por la Ley de Instituciones de Crédito.- A título enunciativo, el Consejo de Administración tendrá los siguientes poderes:- (a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS... (b) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD... (c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO... (d) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL... (f) Poder para otorgar poderes generales y especiales, con facultades de sustitución y para que los mandatarios puedan a su vez sustituir, pero ya sin facultades de sustitución...”-----

--- 5.- Cambio de denominación del Grupo Financiero: -----

--- a).- Con el Testimonio de la escritura pública número 46,836 (cuarenta y seis mil ochocientos treinta y seis), pasada en la ciudad de México, Distrito Federal, el 1º (primero) de Agosto de 2001 (dos mil uno), ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público Titular Número 1 (uno) del Distrito Federal, cuyo testimonio tiene la anotación de haberse registrado en el folio mercantil 145592 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos noventa y dos) del Registro de Registro Público de Comercio del Distrito Federal, documento del cual sintetizo transcribiendo en lo conducente lo que sigue: -----

“... hago constar:- La REFORMA DE ESTATUTOS sujeta a condición suspensiva de GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en nombre y representación de dicha Sociedad otorgan los Licenciados José Luis Rodríguez Macedo Rivera y Alberto Sepúlveda Cosío, en los términos de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.- ANTECEDENTES – I.- Por escritura número treinta mil cuatrocientos ochenta y uno, otorgada en esta Ciudad, el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el suscrito Notario, se constituyó GRUPO ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital mínimo de CIENTO MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, variable ilimitado, y su objeto principal es.-... II.- La escritura a que se refiere el inciso anterior fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número ciento cuarenta y cinco mil quinientos noventa y dos.- III.- Por escritura número treinta mil novecientos catorce, otorgada en esta Ciudad, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el suscrito Notario, Grupo Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, se integró como Grupo Financiero, cambió su denominación por la de GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y modificó íntegramente sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil ya citado.- ... XVII.- De los estatutos actualmente en

vigor de la Sociedad aparece que ésta se denomina GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social no sujeto a retiro de Quince Mil Noventa y Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos, Moneda Nacional, variable autorizado de Cuarenta Mil Millones de Pesos, y su objeto es:- (i) Adquirir y administrar acciones emitidas por las sociedades integrantes del grupo y por las sociedades que les presten servicios complementarios o auxiliares a dichas entidades financieras o a esta sociedad, así como por entidades financieras del exterior.- (ii) Adquirir, dar, o recibir en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para dar cumplimiento a su objeto social.- (iii) Expedir títulos de crédito, aceptarlos, avalarlos o endosarlos, siempre y cuando lo haga en cumplimiento de su objeto social, sin que tales actos se puedan ejecutar con motivo de la aceptación o el otorgamiento de préstamos o créditos que no sean de los previstos en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.- (iv) En los términos de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previa obtención de las autorizaciones correspondientes, amortizar con utilidades las acciones que hubiere emitido.- (v) Proporcionar servicios de asesoría, consultoría y asistencia técnica a las entidades financieras que formen parte del grupo y a las sociedades en cuyo capital participen tales entidades, así como aquellas en las que participe esta sociedad.- (vi) Llevar a cabo cualesquiera actos o negocios jurídicos en relación con derechos de propiedad intelectual e industrial, en tanto se refieran a esta sociedad.- (vii) Adquirir acciones representativas de su capital en los términos previstos por la Ley del Mercado de Valores y los estatutos. La adquisición de tales acciones no debe dar lugar a que se exceda el límite de las acciones de la Serie L establecido en las disposiciones aplicables en relación con el monto del capital ordinario, ni a que se excedan los límites de tenencia accionaria permitidos a los accionistas en relación con acciones de la Serie O.- (viii) En general, realizar los actos y celebrar los contratos que sean conexos o accesorios a su objeto social,... necesarios o convenientes para su cumplimiento, con sujeción a las disposiciones de carácter general que, en su caso, expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- XVIII.- En los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los comparecientes me exhiben el acta de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de la cual una copia fotostática compulsada por mí con su original la agrego al apéndice de este protocolo con el número de este instrumento y letra A, que a la letra dice:- Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V.- Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- En la ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., en el salón de consejo del Banco Nacional de México, S.A., ubicado en Isabel La Católica No. 40, 1er piso, Col. Centro Histórico, a las 9:00 horas del 31 de julio de 1001, se reunieron los accionistas de la sociedad, titulares de acciones del capital ordinario, Serie O-I, cuyos nombres y representaciones constan en la lista de asistencia firmada que se acompaña como Anexo A la legajo de esta acta, a fin de celebrar la asamblea general extraordinaria de accionistas que fue convocada por el Consejo de Administración mediante publicación en los diarios...- En su carácter de presidente del Consejo, el señor C.P. Alfredo Harp Helú presidió la asamblea. Actuó como secretario el del propio Consejo.-... En uso de sus facultades estatutarias el presidente designó escrutadores a los señores C.P. José Luis Avalos del Moral y Lic. Philippe C. Bienvenu, representantes de accionistas, a quienes solicitó que hicieran el recuento de las acciones representadas en la asamblea, se cercioraran del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y elaboraran la certificación correspondiente.- Una vez que cumplieron con dicha encomienda los escrutadores prepararon una certificación, a la que el secretario dio lectura y que a la letra dice:- Los suscritos, escrutadores en la asamblea general extraordinaria de

accionistas de Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., hemos revisado:-... (e) Las tarjetas de admisión y la lista de asistencia.- Después de habernos cerciorado de que se observó lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, certificamos que, en virtud de que se han satisfecho los requisitos legales aplicables, y de que de las 4,709,000,000 acciones de la Serie O-I en circulación hay presentes o representadas en esta asamblea 4,485 112,507 acciones, es decir el 95.25% del capital de la sociedad, la asamblea puede sesionar válidamente.- México, D.F. a 31 de julio de 2001. Escrutadores: C.P. José Luis Avalos del Moral. (firmado). Lic. Philippe C. Bienvenu. (firmado).- La certificación señalada se añade como Anexo C al legajo del acta.- A solicitud del presidente el secretario manifestó que se cercioró de que la sociedad emisora dio cumplimiento a lo dispuesto por el inciso (c) de la fracción VI del artículo 14-Bis-3 de la Ley del Mercado de Valores, relativo a la elaboración de formularios que los accionistas pueden utilizar para acreditar su personalidad en la asamblea, a que los formularios reúnen los requisitos que les son aplicables y a que los formularios se mantuvieron a disposición de los intermediarios del mercado de valores durante el plazo señalado en el propio inciso, lo que hace constar para cumplir con la mencionada disposición.- Con base en las certificaciones que anteceden, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea. A solicitud del presidente, el secretario dio lectura al orden del día contenido en la convocatoria, que a la letra dice:- Orden del Día.-... II. Discusión y aprobación, en su caso, de una propuesta para reformar los estatutos, entre otras cosas, para ajustarlos a: (a) las disposiciones que se aplican a filiales en los términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las Reglas Generales para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior; y (b) las últimas modificaciones a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y a la Ley del Mercado de Valores.-... IV. Designación de delegados especiales que ejecuten e instrumenten las resoluciones que se adopten.- V. Aprobación del acta de la asamblea.- El secretario hizo constar que en la convocatoria se señaló que la efectividad de las resoluciones que, en su caso, se adopten, estará sujeta a la condición suspensiva que consiste en que se consume la oferta pública de compra de acciones de la sociedad y de venta de acciones de Citigroup Inc. Que ha iniciado Citicorp.- A continuación, se procedió a desahogar los puntos contenidos en el orden del día, de la siguiente manera:-... II. Discusión y aprobación, en su caso, de una propuesta para reformar los estatutos, entre otras cosas, para ajustarlos a: (a) las disposiciones que se aplican a filiales en los términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las Reglas Generales para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior; y (b) las últimas modificaciones a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y a la Ley del Mercado de Valores.- Por lo que toca a este punto del orden del día, el presidente informó que como consecuencia de la conversión de la sociedad en filial en los términos que antes se explicaron, es necesario reformar los estatutos para ajustarlos a lo que disponen la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las Reglas Generales para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior.-... El presidente solicitó al secretario que hiciera un resumen de las principales reformas a los estatutos que se contemplan en virtud de lo expresado en los dos párrafos que anteceden. El secretario hizo un resumen de las principales reformas que se contemplan e indicó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó una opinión previa favorable de las reformas a los estatutos de la sociedad. También indicó que con el fin de contar con unos estatutos que compilen las distintas reformas que se han hecho desde la constitución de la sociedad y ordenar la numeración de los distintos artículos de los estatutos, se propone adoptar el texto de los nuevos estatutos que se acompañan al legajo de esta acta como Anexo D, del que se entregó copia a los asambleístas antes de que se iniciara la asamblea.-... El secretario también comentó que, como parte de las reformas a los estatutos, se propone el cambio de denominación de la sociedad, para que una vez

que surtan efectos las resoluciones que se adopten, la sociedad se denomine Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.- Acto seguido, el presidente preguntó a los asambleístas si tenían alguna observación que hacer acerca de lo antes expuesto.-... Primera Resolución.- Se resuelve reformar los estatutos de Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V. en los términos del documento que se acompaña al legajo de esta acta como Anexo D, que incluye el cambio de denominación de la sociedad a Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.-... IV. Designación de delegados especiales que ejecuten e instrumenten las resoluciones que se adopten.- En relación con este punto del orden del día, a propuesta del presidente, los asambleístas resolvieron por el voto a favor 3,530 987,697 acciones y la abstención de 954 024,810 acciones autorizar a cualesquiera dos de los señores Roberto Hernández Ramírez, Alfredo Harp Helú, José G. Aguilera Medrano, Manuel Medina Mora E., Juan G. Mijares Dávalos, Oscar Estrella Grijalva, José Luis Rodríguezmacedo Rivera y Alberto Sepúlveda Cosío para que instrumenten y ejecuten las resoluciones de la asamblea y para que al efecto celebren las gestiones y los actos necesarios, que incluyen a titulo enunciativo pero que no se limitan a:-... 2. Se cercioren si se cumple la condición suspensiva a que se han sujetado las resoluciones que se adoptaron al tratar los puntos I al III del orden del día y que en caso afirmativo lo hagan constar ante notario público; y- 3.- Que lleven a cabo cualesquier adecuaciones a los citados estatutos que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y protocolicen en lo relativo el acta de esta asamblea y obtengan que se inscriba en el Registro Público de Comercio del domicilio social, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-... V. Aprobación del acta de la asamblea.- En relación con este punto del orden del día, a propuesta del presidente, los asambleístas resolvieron, en el entendido de que de 4,485 112,507 acciones representadas en la asamblea, votaron a favor 3,410 782,316 acciones y se abstuvieron 1,074 330,191 acciones, aprobar el acta de la asamblea en los términos que dio a conocer el secretario. No hubo otro asunto que tratar por lo que concluyó la asamblea. El acta fue firmada por el presidente, por el secretario y por el comisario.- Siguen firmas.- XIX.- Los comparecientes me exhiben el anexo D del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que ha sido transcrita en el inciso decimooctavo que antecede, que contiene el texto reformado de los estatutos sociales, del cual una copia compulsada por mí con su original la agrego al apéndice de este protocolo con el número de este instrumento y letra B, y que a la letra dice:- Estatutos Sociales de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.-... Artículo Primero. Denominación. La denominación de la sociedad es Grupo Financiero Banamex. Esta denominación deberá estar seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de su abreviatura S.A. de C.V.-... XX.- Los comparecientes me exhiben un oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del cual una copia fotostática compulsada por mí con su original la agrego al apéndice de este protocolo con el número de instrumento y letra C, que en su parte conducente dice:-... Esto expuesto, sujeto a la condición suspensiva a que se refiere el inciso C de las declaraciones de este instrumento, los comparecientes otorgan:- CLAUSULAS.- PRIMERA.- GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se convierte en Sociedad Controladora Filial en los términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de las Reglas Generales para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior.- SEGUNDA.- GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reforma sus estatutos sociales para quedar redactados en la forma y términos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas cuya acta ha sido transcrita en el inciso decimooctavo de los antecedentes de este instrumento, con el texto que ha sido transcrito en el inciso decimonoveno de los mismos antecedentes, y que se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.-... Los comparecientes declaran por las suyas ser: EL LICENCIADO JOSÉ LUIS RODRIGUEZMACEDO RIVERA,...- YO, EL NOTARIO, DOY FE Y

CERTIFICO:- a). Que conozco personalmente a los comparecientes quienes a mi juicio tienen capacidad legal por no constarme nada en contrario.-... e) Que los comparecientes manifestaron al suscrito Notario su conformidad con esta escritura, para constancia de lo cual la firman el día primero de agosto de dos mil uno.- Firma del Licenciado José Luis Rodríguezmacedo Rivera.- Firma del Licenciado Alberto Sepúlveda Cosío.- Ante mi R. Núñez. Firmado.- Un sello: Lic. Roberto Núñez y Bandera Notaría 1 Distrito Federal. México.= Estados Unidos Mexicanos.- Autorizo definitivamente en México a primero de agosto de dos mil uno. R. Núñez. Firmado.- Un sello: Lic. Roberto Núñez y Bandera Notaría 1 Distrito federal. México.= Estados Unidos Mexicanos.-... HOY EXPEDÍ DEL TERCER AL DECIMO SEGUNDO TESTIMONIOS DE ESTE INSTRUMENTO PARA GRUPO FINANCIERO BANAMEX...” -----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 90 (NOVENTA) DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, OBRA AGREGADA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE MERITO A MI LIBRO DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTE AL TOMO 47 (CUARENTA Y SIETE), BAJO EL NUMERO 347 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE).-----

--- b).- Con el Testimonio de la escritura 46,846 (cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis), pasada en la ciudad de México, Distrito Federal, el 6 (seis) de agosto de 2001 (dos mil uno), ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público Titular número 1 (uno) del Distrito Federal, documento del cual sintetizo transcribiendo en lo conducente lo que sigue:-----

“... hago constar.- El ACTA que se levanta a solicitud de los LICENCIADOS JOSÉ LUIS RODRIGUEZMACEDO RIVERA Y ALBERTO SEPÚLVEDA COSÍO en su carácter de Delegados Especiales de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:- ANTECEDENTES – I.- Con fecha treinta y uno de julio del año en curso a las nueve horas y a las diez horas, se celebraron, respectivamente, Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la efectividad de cuyas resoluciones quedó sujeta a la condición suspensiva de que a más tardar el veintiocho de febrero de dos mil dos se consumare la oferta pública de compra de acciones de la Sociedad y de venta de acciones de Citigroup Inc. hecha por Citicorp.- ... Los comparecientes declaran que:- A.- El día dos de agosto del año en curso a las veintitrés horas concluyó el plazo de la oferta pública simultánea hecha por Citicorp para la compra de hasta la totalidad de las acciones de Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable y la venta de acciones de Citigroup Inc.- B.- El día tres de agosto del año en curso fueron vendidas mediante oferta pública a través de la Bolsa Mexicana de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable, las acciones de las que eran titulares los accionistas de Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable que aceptaron la oferta.- C.- El día seis de agosto del año en curso, Citigroup Inc. liquidó el importe en efectivo de las acciones vendidas por los accionistas de Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable.- Esto expuesto los comparecientes otorgan:- CLAUSULA ÚNICA.- Los Licenciados José Luis Rodríguezmacedo Rivera y Alberto Sepúlveda Cosío en su carácter de Delegados Especiales de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a que se ha hecho referencia en los antecedentes de este instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar, hacen constar que la oferta pública de compra de acciones de Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable y venta de acciones de Citigroup Inc. se ha consumado con efecto al tres de agosto del año en curso, y en consecuencia se han cumplido las condiciones a que se sujetaron las resoluciones de las Asambleas a que la presente cláusula se refiere y

consecuentemente dichas resoluciones surten plenamente sus efectos.- GENERALES – Los comparecientes declaran por las suyas ser:- ... c).- Que autorizo la presente acta en la Ciudad de México enseguida por no causar impuesto alguno.- Firma del Licenciado José Luis Rodríguez Macedo Rivera.- Firma del Licenciado Alberto Sepúlveda Cosío.- R. Núñez. firmado.- Un sello: Lic. Roberto Núñez y Bandera Notaría 1 Distrito Federal. México.= Estados Unidos Mexicanos.- ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE PARA AGREGARSE AL APÉNDICE DE LA ESCRITURA CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS OTORGADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO.”-----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 90 (NOVENTA) DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, OBRA AGREGADA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE MERITO A MI LIBRO DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTE AL TOMO 47 (CUARENTA Y SIETE), BAJO EL NUMERO 348 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO). -----

--- **6.- La personalidad con la que comparecen:** -----

--- **A.- La Licenciada Irán Concepción León Cárdenas**, con la copia certificada del Testimonio de la escritura pública número 64,473 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres), de fecha 31 (treinta y uno) de agosto del año 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público Titular número 1 (uno) de la ciudad de México, Distrito Federal. -----

De la escritura antes citada, transcribo en lo conducente lo siguiente: -----

“...INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES.- VOLUMEN UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil once.- ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario en Ejercicio, Titular de la Notaría número Uno de este Distrito, hago constar:- LA DESIGNACION DE DELEGADOS FIDUCIARIOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES, que hace BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, representado por la Prosecretaria del Consejo de Administración Licenciada Mayela de María Camacho Rojas, en términos de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas...- ...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Instituciones de Crédito, se aprueba designar a los señores María de Lourdes Cárdenas Leyva, José Guadalupe Chapa Cavazos, Omar Roque Gonzalez Peñaloza, Daniel Moreno Cerón, Yazmín Ocampo Ramírez, Montserrat Parella Oria, Ramona Isaura Quintero Molina, Karla Sofía Tagle Canales, Gabriel René Tovar Ramírez y Samuel Fernando Ugalde Rojas como Delegados Fiduciarios de la Sociedad”.- “Se resuelve otorgar en favor de los señores Carlos Laborde Prieto, Eduardo Prieto Chávez Huitrón, Eva Nelly Wing Treviño, Emilio Fragoso García, Eunice Barrera Montañez, Fernando Borja Mujica, Manuel de Jesús PaulladaNevarez, María de los Angeles Montemayor Garza, Octavio Osnaya Vázquez, Oscar Brieño Garza, **Irán Concepción León Cárdenas**, María Teresa Luna Arriaga, María de Lourdes Cárdenas Leyva, José Guadalupe Chapa Cavazos, Omar Roque González Peñaloza, Daniel Moreno Cerón, Yazmín Ocampo Ramírez, Montserrat Parella Oria, Ramona Isaura Quintero Molina, Karla Sofía Tagle Canales, Gabriel René Tovar Ramírez y Samuel Fernando Ugalde Rojas **los siguientes poderes para el ejercicio de su cargo como Delegados Fiduciarios**:- (a) Poder para representar a Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex: i) en la aceptación, desempeño y ejecución de todos los cargos y operaciones que por Ley corresponden a las Instituciones Fiduciarias: ii) en la administración, defensa, ejercicio de derecho y cumplimiento de obligaciones, respecto de los bienes y patrimonio que haya recibido, con motivo de los referidos cargos y operaciones, quedando expresamente autorizados para firmar toda clase de documentos, títulos de crédito, contratos y/o escrituras públicas que impliquen para la institución, en su carácter de

fiduciaria, mandataria, comisionista o cualquier otro cargo que por Ley corresponda a las Instituciones Fiduciarias, la sunción, transmisión o liberación de obligaciones y derechos y, en general, para firmar los documentos relacionados con la función fiduciaria.- Para los efectos indicados en el inciso que antecede, Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, confiere a los mencionados Delegados Fiduciarios los siguientes poderes:- I.- Para ejercerlos individualmente:- (i) Poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial, con toda la amplitud de lo dispuesto en los artículos 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) ambos del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal en donde se ejerza el presente poder, quedando expresamente facultados para formular denuncias o querellas de carácter penal y desistirse de ellas; para coadyuvar con el Ministerio Público, para otorgar perdón cuando lo juzguen conveniente para los intereses que representen, para articular y absolver posiciones y para desistir en juicio de toda clase de acciones y recursos, inclusive en el juicio de amparo;- (ii) Poder para representar la Poderdante en su calidad de institución fiduciaria, mandataria, comisionista o cualquier otro cargo que por Ley corresponda a las Instituciones Fiduciarias, en asambleas de accionistas o de tenedores de valores o títulos de crédito de cuyos derecho sea titular o se encuentre facultada para representar así como en asambleas de condóminos respecto de inmuebles que mantenga como patrimonio en fideicomiso; y ...- II.- Para ejercerlos mancomunadamente dos de cualesquiera de los Delegados Fiduciarios arriba mencionados, o cualquiera de ellos con cualquier otro Delegado Fiduciario, o cualquiera de ellos con un apoderado especial a su vez designado e instruido expresamente por dos Delegados Fiduciarios:...- Los poderes especiales de los Delegados Fiduciarios confieran en términos de este inciso podrán ser ejercidos por los apoderados de manera individual sólo cuando se otorguen en cumplimiento de instrucciones de clientes y exclusivamente para la realización o formalización de actos específicos respecto de algún contrato de fideicomiso, mandato o comisión mercantil plenamente identificado en el texto del poder sin que se entienda una delegación de la función fiduciaria. La vigencia de este tipo de poderes especiales no podrá exceder de cinco años, o bien, hasta cuando quede consumado el acto para el que haya sido otorgado...- CLAUSULAS...- SEGUNDA.- BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por acuerdo del Consejo de Administración, otorga a favor de los señores CARLOS LABORDE PRIETO, EDUARDO CHÁVEZ HUITRÓN, ELVA NELLY WING TREVIÑO, EMILIO FRAGOSO GARCÍA, EUNICE BARRERA MONTAÑEZ, FERNANDO BORJA MUJICA, MANUEL DE JESÚS PAULLADANEVAREZ, MARÍA DE LOS ANGELES MONTEMAYOR GARZA, OCTAVIO OSNAYA VÁZQUEZ, OSCAR BRIEÑO GARZA, IRÁN CONCEPCIÓN LEÓN CÁRDENAS LEYVA, JOSÉ GUADALUPE CHAPA CAVAZOS, OMAR ROQUE GONZÁLEZ PEÑALOZA, DANIEL MORENO CERÓN, YAZMÍN OCAMPO RAMÍREZ, MONTSERRAT PARELLA ORIA, RAMONA ISAURA QUINTERO MOLINA, KARLA SOFÍA TAGLE CANALES, GABRIEL RENÉ TOVAR RAMÍREZ Y SAMUEL FERNANDO UGALDE ROJAS, poderes para que los ejerciten en su carácter de Delegados Fiduciarios en la forma, términos y con las facultades a que se refiere la resolución del Consejo de Administración que ha sido transcrita en lo conducente el inciso quincuagésimo noveno de los antecedentes de este instrumento, y que se tienen por aquí reproducidos como si se insertasen a la letra...- ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN TREINTA Y DOS PAGINAS CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.- una firma ilegible.- el

aeropuertos, compra venta y arrendamiento de terrenos, construcción de vivienda, arrendamiento de bienes, asesorías aeronáuticas y de construcción, verificación de bienes muebles con respecto a instalaciones y anomalías.- II.- Llevar a cabo la explotación del servicio público federal de carga general público o privado de toda clase de mercancías.- III.- Prestar el servicio de transportación aérea y terrestre de mercancías, tanto en la República mexicana como en el extranjero.- IV.- La compra, venta, arrendamiento, importación y comercialización en general de toda clase aeronaves y vehículos automotores, para llevar a cabo sus fines sociales.- V.- Transporte de personal aeronáutico.- VI.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles.....- CUARTA.- La duración de esta Sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice ésta escritura.- QUINTA.- El domicilio de la Sociedad será en esa ciudad de Guadalajara, Jalisco, pudiendo establecer sucursales ó agencias en cualquier otra parte de la República y en el Extranjero sin que se entienda cambiado de domicilio.- SEXTA.- Ninguna persona extranjera, física o mora, podrá tener participación Social alguna o ser propietario de acciones de la Sociedad.....- SEPTIMA.- El Capital de la Sociedad será VARIABLE, con un mínimo sin derecho a retiro por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y un máximo ilimitado. El capital estará representado por 100 CIENTO acciones nominativas de la serie "A", sin derecho a retiro, íntegramente suscritas y pagadas con el valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una. El capital máximo autorizado es ilimitado.....- DECIMA SEGUNDA.- El Administrador General Único ó el residente del Consejo de Administración en su caso, será el representante legal de la sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes atribuciones: a).- Representar a la sociedad con las facultades Generales más amplias y aun las Especiales, en los términos de los artículos 2554..... y 2587....., del Código Civil Federal, así como sus correlativos, artículo 2207....., en sus cuatro párrafos del Código Civil del Estado de Jalisco en vigor.- De una manera enunciativa y no limitativa con las siguientes facultades: b).- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.....- c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.....- d).- PODER GENERAL DE REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL.....- e).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.....- f).- TITULOS DE CREDITO.....- g).- CUENTAS BANCARIAS.....- h).- PODERES.....- CLAUSULAS TRANSITORIAS.....- SEGUNDA.- Los accionistas, constituidos en Asamblea General Ordinaria, resuelven que en tanto no se toma nuevo acuerdo de la Asamblea, la Sociedad será administrada por un ADMINISTRADO GENERAL UNICO, designando para tal efecto al señor JOSE GUILLERMO PEREZGONZALEZ, quien gozará de las facultades establecidas en la cláusula DECIMA SEGUNDA de los estatutos sociales.- TERCERA.- Se designa como Comisario de la Sociedad, al señor GERARDO ROMO TORRES.....- PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN QUE FUE CORREGIDO Y COTEJADO CON SU MATRIZ, QUE EN ESTAS (10) DIEZ FOJAS UTILES IMPRESAS, 9 NUEVE POR ANVERSO Y REVERSO Y 1 UNA SOLO POR SU ANVERSO, EXPIDO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DESARROLLADORA AEROPORTUARIA DE LOS ALTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- GUADALAJARA, JALISCO A 24 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2011 DOS MIL ONCE....."-----

--- **DATOS DE REGISTRO:** La anterior escritura se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Mercantil 61505*1 seis, uno, cinco, cero, cinco asterisco uno en el Registro Público de Comercio de éste Partido Judicial.-----

--- Los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales de los cuales agrego una copia a mi Libro de Documentos bajo el número que se señala en la nota respectiva. -----

--- De la misma manera los comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparecen no les han sido revocadas, limitadas o restringidas revocadas

en forma alguna, manifestación que hacen para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----**EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:**-----

--- a).- Que conoce a los comparecientes y los conceptúa a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no haber observado ninguna manifestación de incapacidad natural alguna, y no tener noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.

--- b).- Que por sus generales manifestaron ser: -----

--- EL SEÑOR JOSE BRIZUELA LÓPEZ, mexicano, soltero, mayor de edad, nació en Lagos de Moreno, Jalisco, el 22 veintidós de septiembre de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio en Calle Sin Nombre, en el Rancho Tampico, en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, persona que se identifica con el documento que agrego a mi Libro de Documentos bajo el número que se señala en la nota respectiva.

--- LA SEÑORA LUZ DEL CARMEN GARCÍA GÓMEZ, mexicana, casada, nacida en Lagos de Moreno, Jalisco, el 19 diecinueve de agosto de 1961 de mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en Calle Don José Romero 32 treinta y dos en Lagos de Moreno, Jalisco, persona que se identifica con el documento que agrego a mi Libro de Documentos bajo el número que se señala en la nota respectiva.

--- LA SEÑORA BLANCA ERÉNDIDA GALLARDO JIMÉNEZ, mexicana, soltera, nacida en Lagos de Moreno, Jalisco, el 28 veintiocho de julio de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, con domicilio en Calle Paseo de la Rivera 6 seis, Zona Centro, en Lagos de Moreno, Jalisco, persona que se identifica con el documento que agrego a mi Libro de Documentos bajo el número que se señala en la nota respectiva.

--- La licenciada IRAN CONCEPCIÓN LEÓN CÁRDENAS, de nacionalidad mexicana, nacida el día 08 ocho de diciembre de 1971 mil novecientos setenta y uno, casada, funcionaria bancaria, nacida en Guamúchil, Sinaloa con domicilio en la Avenida López Mateos Sur número 4145 cuatro mil ciento cuarenta y cinco, segundo piso, colonia La Calma en Zapopan, Jalisco, quien se identificó con credencial para votar número 3110091758998 (tres, uno, uno, cero, cero, nueve, uno, siete, cinco, ocho, nueve, nueve, ocho).-----

--- El licenciado JOSE GUADALUPE NANDERODRIGUEZ, de nacionalidad mexicana, nacido el día 10 diez de Junio de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, casado, funcionario bancario, nacido en Cocula, Jalisco con domicilio en la Avenida López Mateos Sur número 4145 cuatro mil ciento cuarenta y cinco, segundo piso, colonia La Calma en Zapopan, Jalisco, quien se identifico con credencial para votar número 2449029756033 (dos, cuatro, cuatro, nueve, cero, dos, nueve, siete, cinco, seis, cero, tres, tres). -----

--- El señor JOSE GUILLERMO PEREZGONZALEZ, mexicano, soltero, nacido en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 12 doce de abril de 1969 mil novecientos sesenta y nueve con domicilio en calle Miguel Galindo número 2108 dos mil ciento ocho, Colonia Jardines del Country de esta ciudad, persona que se identifica con el documento que agrego a mi Libro de Documentos bajo el número que se señala en la nota respectiva.

--- Leída la presente escritura a los comparecientes, por mi el Notario en voz alta y clara, quienes advertidos de su alcance, valor y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, se manifestaron conformes con su contenido, lo ratificaron y firmaron en unión del suscrito Notario que la autoriza. -----

--- Doy fe que se firmó siendo las:

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias regidor para antes tiene el uso de la voz regidor Joel Razura.

Intervención del Ciudadano regidor Joel Razura, gracias Presidente, solamente

hacer el comentario de que después de varias administraciones el aeropuerto va a tener una utilidad, un uso, creo que puede ser racional, razonado e informado y sobre todo por la inversión como comentó el compañero Oscar de que puede generar empleos no solamente para no solamente Lagos de Moreno, para la zona en general y el sentido de mi voto es a favor, antes de que lo pongas a consideración y ojala que las próximas administraciones que lleguen a tener la liquidez o los ingresos de esos recursos sea utilizado en infraestructura básica y servicios públicos para la población de Lagos de Moreno, ojala que las próximas administraciones lo tomen en cuenta y solamente un pequeño detallito, ustedes o tú presidente que estás gestionando junto con los demás compañeros que intervienen en el convenio o en el fideicomiso sé que ya está aquí plasmado, a ver si se puede en vez de que se el 18.8 % (Diez y ocho punto ocho por ciento) que sea el 20% (Veinte por ciento) o sea que redondearlo si le cae un pesito mas a las administraciones venideras pues bienvenido porque será utilizado pues para infraestructura básica, es cuanto, gracias.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias regidor tiene el uso de la voz regidor Salvador García.

Intervención del ciudadano regidor Salvador García, gracias, Señor Presidente, es muy importante reconocer el paso que queremos dar siempre con el buen deseo que creo que todos tenemos como lo decía nuestro compañero Oscar, todos deseamos que nuestro municipio cada día tenga mejores oportunidades sobre todo de empleo para todos nosotros, para todos los laguenses, para toda la gente que vive en nuestro hermoso Lindo Lagos de Moreno y dice bien, siempre las promesas de campaña, su eje fundamental pues es el empleo y la seguridad verdad? Además de otros, pero el fundamental siempre es el empleo, yo creo que si hoy podemos abrir la puerta de buena voluntad para que no nomás empleos que se deriven de la apertura de este aeródromo sino de otros mas, de todos los colaterales que pudieran resultar, decirles compañeros que el aeropuerto realmente su valor radica en el permiso que actualmente tenemos, ayer se comentaba que era difícil conseguir un permiso de este tipo a nivel nacional, si nosotros ya lo tenemos pues hay que activarlos, hay que buscar que tenga el mejor beneficio para nuestra ciudad, para nuestro municipio, entonces yo lo que les comento es si ya lo tenemos pues vamos a aprovecharlo, si lo perdemos, porque ustedes saben que se tiene que renovar, pues el inmueble tendrá su propio valor catastral, el valor que tiene realmente comercial es el que le dá el permiso, entonces si ya lo tenemos hay que aprovecharlo, una de las polémicas que se daban era que el aeropuerto no se vendiera, que no se desprendiera del patrimonio del municipio y en este caso se han buscado las formas para que eso no suceda, dijo bien el Licenciado Benito, hoy el municipio se puede convertir en socio, no este, no vendiéndolo, no desprendiéndose del patrimonio, sino mas bien siguiendo con la propiedad tanto del inmueble como del permiso y para eso se están proponiendo las dos figuras en este marco legal, es la figura del Fideicomiso donde el municipio está aportando la parte del inmueble y con la AENP (Asociación en Participación está aportando el usufructo del permiso, entonces creo que de esa manera se sigue conservando la propiedad de las dos cosas y además generas el empleo, sigues siendo dueño y te conviertes en socio además para un beneficio, un ingreso que puede tener a futuro el municipio, pero

lo mas importante es que estás abriendo la puerta para que se generen mas empleos en nuestro municipio, bueno pues yo también estoy a favor de esta propuesta Presidente

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí muchas gracias regidor, bueno ante todas estas bondades que han sido expuestas de este proyecto antes de ponerlo a votación tiene el uso de la voz regidor Victor Manuel.

Intervención del ciudadano regidor Victor Manuel Valencia García, gracias, Señor Presidente, nada mas para lo siguiente quiero iniciar con el voto a favor y me motiva a favor por varias razones, la primera porque de antemano de acuerdo a lo que es la estructura de este proyecto, pues precisamente se está hablando de sustentabilidad, la sustentabilidad de acuerdo a las diferentes fases en que va a desarrollarse el mismo creo que va a ser una oportunidad histórica para lo que es este municipio, el día de ayer de alguna manera se expresaba un punto de vista también en el sentido siguiente de que por ser una oportunidad histórica y política va a permitir entre otras muchas cosas el enriquecimiento de la infraestructura material del municipio, va a ser fundamentalmente importante que tengamos en mente que Lagos de Moreno con este proyecto habrá de convertirse precisamente en el pivote central de Latinoamérica porque de acuerdo a las características del mismo lo que es, ni Manzanillo lo tiene ni Brazil lo tiene, así es de que en un tiempo mediano, en un tiempo próximo vamos a saber que fundamentalmente estamos buscando el fortalecimiento de lo que pudiera ser la economía de la región y al decir la economía de la región pues precisamente estará sobre los ojos de otros empresarios, porqué no pensar en lo que pudiera ser la creación de una infraestructura hotelera, en lo que pudiera ser la creación de una infraestructura o en su caso de un fortalecimiento de las vías de comunicación o la creación de vías de comunicación aparte de las que están existentes, es un voto a favor, es un voto razonado porque históricamente el día de ayer yo comentaba en el sentido que tengo cuarenta y cuatro años viviendo aquí en esta ciudad de Lagos de Moreno y desde que se tiene uso de razón cuando se empieza uno a interesarse a través de la lectura en los periódicos de lo que acontece, de lo que acontece en la vida política o lo que es la función pública a través de los ayuntamientos para el rubro de creación de infraestructura a través de diversos programas es la primera vez que escucho de un proyecto de esta naturaleza con características demasiado ambiciosas que son realizables, que pueden ser realizables y que de alguna forma tienen un propósito último, propósito último es precisamente que se vean beneficiados los grupos mas desprotegidos que a lo largo de muchos años no ha sido posible que se les dé una respuesta en materia ocupacional en fuentes de empleo, esto va a generar que a mayor riqueza a mayor ingreso por obvia se fortalecerá la formación educativa de los núcleos familiares y no solo eso, sino que también se fortalecerá la cultura y cerraría diciendo que mi voto es un sí, por el hecho de que también se va a fortalecer las cuestiones del turismo, gracias, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí gracias regidor, bueno ante las bondades que han mencionado todos ustedes pongo a consideración de todos ustedes la decisión trascendental para nuestro municipio que vendrá a desarrollar, a traer grandes frutos para todos,

pongo a su consideración para la firma del Fideicomiso primero de la firma del Fideicomiso donde el municipio aporta el Bien, sí ponemos a consideración la firma del Fideicomiso que se autorice la firma del fideicomiso y la firma de la Asociación en la Participación, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Quien esté en contra? Es autorizado por quince votos a favor, cero votos en contra y tenemos la abstención del regidor Magdaleno Torres y de acuerdo a la petición que también hizo el regidor Benito Ramírez se dá la instrucción a la Licenciada Luz del Carmen García Gómez, Secretaria General del Ayuntamiento para que quede inserto el texto completo de lo que es el Fideicomiso y la Asociación en Participación en el Acta de Sesión de Ayuntamiento, tiene uso de la voz el regidor Oscar Flores.

Intervención del ciudadano regidor Oscar Flores Damián, gracias, Señor Presidente, únicamente bueno creo que ya hablamos de todas las bondades que puede generar este desarrollo y de la importancia y del detonante económico que será para nuestro municipio de algunas empresas para la distribución y dado a esto y a la necesidad que tenemos como municipio y la necesidad que hay de los empleos, leyendo el texto va a ser después de su firma 180 ciento ochenta días cuando iniciará el arranque de las obras para la construcción de este mismo, sí me gustaría proponer ante este Pleno que se firma a mas tardar el día martes 19 diez y nueve este convenio para que le demos celeridad a este tema y que no lo atoremos con procesos burocráticos que pueda generar esta Presidencia Municipal, es cuanto, Señor Presidente. Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz. Sí muchas gracias regidor tiene el uso de la voz regidor Carlos Álvarez

Intervención del ciudadano regidor Carlos Álvarez, sí gracias Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con la propuesta que hace aquí mi compañero Oscar Israel, es importante que quede asentado ahorita en Actas y que se someta a votación de que la firma de este Convenio sea precisamente en la fecha que lo están proponiendo para que no se le den mas largas a una cuestion tan importante como es este proyecto, que yo creo que si las cosas sale bien, va a ser un Lagos de Moreno antes del Proyecto y un Lagos de Moreno Despues de este proyecto tan importante, entonces sí pido que se someta y se apruebe o que se le dé la orden al Secretario General, Presidente, Síndico y tesorero de que quede firmado ya este convenio a mas tardar el próximo martes 19 diez y nueve.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, gracias compañeros someto a votación la propuesta que hace el compañero regidor Oscar Flores y el regidor Carlos Álvarez de que a mas tardar el martes 19 diez y nueve de Junio del 2012 dos mil doce quede firmado este Fideicomiso y esta Asociación en Participación para darle celeridad a los trabajos debido a las necesidades tan grandes que tiene nuestro municipio de desarrollarse y empleo, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por catorce votos a favor, quien esté en contra? Cero votos en contra, tenemos la abstención del regidor Magdaleno Torres y la ausencia del regidor Gonzalo González, tiene el uso de la voz regidor Ezequiel Padilla.

Intervención del ciudadano regidor Ezequiel Padilla, nada mas para, no quiero que pase desapercibida mi opinión por este proyecto y únicamente decir que si mi voto fue a favor fue viendo que una ciudad como la de León, Gto. Desbordante y que

nos abraza ya con su desarrollo es una ciudad mas moderna, mas nueva que la ciudad de Lagos de Moreno, que es mas vieja, nosotros tenemos eso que hemos sido detenidos en nuestro desarrollo y con esto vamos a aportar, vamos a crear un corredor por la carretera Unión de San Antonio, ustedes lo verán un corredor de muchas sorpresas importantes mundialmente hablando transnacionales que veremos, tanto el desarrollo de infraestructura carretera como el desarrollo de infraestructura de almacenamientos de todo lo que se va a trasladar en este aeropuerto internacional de carga, veremos el desarrollo pleno de nuestra ciudad y también de nuestros habitantes por lo tanto esta es mi opinión, para que también quede asentada en el acta para que el día de mañana nuestros hijos, nuestros nietos verán este desarrollo pleno en nuestra ciudad, gracias.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí muchas gracias regidores, tiene, continuamos con el orden del día, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogare el

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-PROPUESTA DE PLADUE

A) Solicitud de Aprobación para el Cambio de Uso de Suelo de Agropecuario (AG) a Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3U)

Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología, Oficio 858/06/2012, Expediente 042/2012, fecha 04 de Junio del 2012, Lagos de Moreno, Jal. Hoja 1 de 3. Lic. Luz del Carmen García Gómez, Secretario General del H. Ayuntamiento, presente. Sirva la presente para saludarla y solicitar sea tan amable de incluir en el orden del día de la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento lo siguiente: Se solicita la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para el cambio de Uso de Suelo de Agropecuario (AG) a Habitacional Unifamiliar Densidad media (H3U), al predio ubicado en Comunidad de San Antonio de los Reyes de la Delegación de Betulia, Jalisco de superficie 812.418 m² (Ochocientos doce punto cuatrocientos diez y ocho metros cuadrados) de propiedad del C. J. de Jesús Díaz Ysaisz con expediente II -053-319/2007, Del Comité Interinstitucional para la regularización de predios rústicos de la pequeña propiedad de fecha 16 de Noviembre de 2007, inscrito bajo documento número 7 folios del 57 al 65 del libro 1,390 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. PLADUE y Comisión de Desarrollo Urbano: Determinan factible ya que se encuentra en el centro de población y ya se encuentran construidas 2 viviendas, garantizando los servicios básicos, y deberán acatar las especificaciones que se les indique en el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos. (Se anexa Dictamen Técnico), es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí muchas gracias Licenciada, bueno pongo a consideración el inciso A) de la propuesta de Pladue quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por doce votos a favor, alguien que esté en contra? Bien, tenemos la abstención de Oscar Flores, tiene el uso de la voz Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

B) Solicitud de Aprobación para el Cambio de Uso de Suelo de Agropecuario (AG) a Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2U).

Se solicita la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para el Cambio de Uso de

Suelo de Agropecuario (AG) a Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2U), al predio ubicado en el centro de población de la Delegación de El Puesto, Jalisco de superficie 3,804.92 m², de propiedad de Hilario Capuchino Cervantes, Título de Propiedad No. 0044835 de fecha 12 de Diciembre de 1996, inscrito bajo documento número 128 folios del 256 al 257 del libro 861 de la sección inmobiliaria del Registro Público de la Propiedad. PLADUE y Comisión de Desarrollo Urbano determinan factible ya que se encuentra en el centro de población garantizando los servicios básicos y deberán acatar las especificaciones que se les indique en el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos. (Se anexa Dictamen Técnico.), es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí muchas gracias Licenciada, pongo a su consideración el inciso B) de la propuesta de Pladue, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por trece votos a favor y tenemos la ausencia del regidor Magdaleno Torres, la ausencia del regidor Joel Razura, la ausencia del regidor Gonzalo González, tiene el uso de la voz Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

C) Solicitud de Aprobación para el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4U) a Comercio Distrital (CD)

Se solicita la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para el cambio de Uso de Suelo de Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4U) a Comercio Distrital (CD), al predio ubicado en la Calle Paseo de la Montaña esquina con Calle Paseo de la Cuesta y Paseo de Las Palmas con tres propietarios, Srita. Ma. Leticia Ortiz Pérez, Lotes/superficie: 1.- 126.24 m², 4.- 126.24 m², 33.- 93.75 m², Escrituras número 14,022, ante la Fe del Lic. Alfredo Moreno González, Notario Público Número 3 en la ciudad de Lagos de Moreno, Jal. Registro Público incorporado bajo documento número 55, folios 391 al 420, del libro 580 de la primera sección. Propietaria Sra. Amparo Ortiz Pérez 2.- 126.24 m², 5.- 93.75 m², escrituras número 14,020 ante la Fe del Lic. Alfredo Moreno González, Notario Público número 3 en la ciudad de Lagos de Moreno, Jal. Registro Público incorporado bajo documento número 56. Folios 421 al 450, del libro 580, de la primera sección. Propietaria Srita Ana Rosa Ortiz Pérez 3.- 126.24 m², 6.- 93.75 m², 34.- 93.75 m², Superficie total: 879.96 m². Escrituras Número 14,012 ante la Fe del lic. Alfredo Moreno González, Notario Público Número 3 en la ciudad de Lagos de Moreno, Jal. Registro Público incorporado bajo documento número 57, folios 451 al 480, del libro 580, de la primera sección. Son 8 ocho lotes de la Manzana No. 7 del Fraccionamiento Paseos de la Montaña Es para la Edificación de un Super-Mercado (Wal-Mart Express). PLADUE y Comisión de Desarrollo Urbano determinan factible ya que se encuentra en una zona en crecimiento por los equipamientos de Educación y Deportivos establecidos, así como una vialidad colectora, así mismo deberán acatar las especificaciones que se les indique en el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos. (Se anexa Dictamen Técnico), es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz. Sí muchas gracias Licenciada, pongo a su consideración para antes tiene el uso de la voz regidor Oscar Flores.

Intervención del C. regidor Oscar Israel Flores Damián, gracias Señor Presidente, en esto me gustaría proponerle aquí a este Pleno del Ayuntamiento enviarlo a comisión, ya que creo que hay varios puntos que tenemos que revisar en torno al impacto que puede generar a la colonia, ya que por ahí se encuentra una serie de comercios y se encuentra una serie de empleos que viene generando ahí ese lugar, por la misma, por las mismas características del mismo que se encuentra la Preparatoria Regional de Lagos de Moreno y el Centro Universitario y bueno, creo que esto nos podría generar un impacto muy fuerte para esas personas que ahí son comerciantes y sí yo veo importante que por ahí se levantara un censo para preguntarle a los habitantes de esa colonia si realmente están de acuerdo en que se abra este tipo de centro, ya que no está muy lejos el centro comercial Soriana y que bueno de ahí se pueda determinar si realmente es factible que se abra un nuevo centro comercial en un punto como lo es la Preparatoria y como lo es Paseos de la Montaña, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí, muchas gracias regidor, bueno está la propuesta del regidor Oscar Flores la ponemos a consideración la propuesta de mandarlo nuevamente a revisión en la comisión de desarrollo urbano, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por trece votos a favor sí? Para que se vaya a comisión, tiene el uso de la voz la Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

D) Solicitud de Aprobación para el Cambio de Uso De suelo de Agropecuario (AG) a Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima (H1U)

Se solicita la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para el Cambio de Uso de Suelo de Agropecuario (AG) a Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima (H1U), al predio ubicado en el centro de Población de la Comunidad El Chipinque a una Fracción de 605.00 m² de la Superficie total 04-64-88 has. De propiedad de José Luis Torres Luna, Número 7,576, ante la Fe del lic. Miguel Enrique Villaseñor, Notario Público Número 5, en la ciudad de Lagos de Moreno, Jal. Incorporado bajo Documento número 10 folios del 77 al 85 del libro 1,069 de la Sección Segunda (Se anexa Dictamen Técnico). Pladue y Comisión de Desarrollo Urbano: Determinan factible ya que se encuentra en el centro de población garantizando los servicios básicos y deberán acatar las especificaciones que se les indique en el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos. Se anexa Dictamen Técnico). Agradeciendo su colaboración y apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto. Atentamente. "Lagos de Moreno, Patrimonio Cultural de la Humanidad" "En nuestro Gobierno Primero Lagos de Moreno" Ing. Isaac Krauss Rojas, Director de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, bueno pongo a consideración de ustedes el Inciso D) de la propuesta de Pladue, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por trece votos a favor tiene el uso de la voz Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME DE COMISIONES

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí muchas gracias Licenciada, tiene el uso de la voz regidor Salvador García.

Intervención del ciudadano regidor Salvador García, muchas gracias, Señor Presidente, nada mas para comentarles que dentro de las actividades cívicas el evento conmemorativo a Francisco Primo de Verdad y Ramos que lo tenemos aquí en esta obra de arte pues decirles que se realizó el evento cívico aquí en Presidencia, enseguida esto también se realizó la visita a Ciénega de Mata el viernes y el sábado hicimos los honores a la Bandera y los correspondientes a Francisco Primo Verdad y Ramos, visitamos aquí también la Sala de Ayuntamiento junto con todo el equipo de Eventos Cívicos el profesor Adolfo Guzmán Caldera y todo su equipo, la junta patriótica y todas las personas que nos acompañan además también estuvimos develando la placa del profesor Villagrán aquí en la calle Doctor Camarena, estuvimos por ahí también que había sido un compromiso realizado con la familia, un reconocimiento a la labor, a la actividad periodística y como defensor del patrimonio de nuestra ciudad, decirles que se develó esa placa por si gustan verla está entre las calles Agustín Rivera y Constituyentes, muchas gracias.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí muchas gracias regidor, seguimos en informe de comisiones, tiene el uso de la voz la regidora Iris Gazcón.

Intervención de la Ciudadana Iris Gazcón Hernández, sí gracias, Señor Presidente nada mas para informarles que tuvimos reunión de la comisión de Ciudades Hermanas este y llegamos a un punto de acuerdo al respecto a la próxima visita a la ciudad hermana de Brea, por lo cual me voy a permitir leerle el documento y a la vez pedirle se someta a votación y en su caso aprobación. Lagos de Moreno, Jalisco México. Con un saludo afectuoso y los mejores deseos extendemos a ustedes la presente con la intención de comunicar la visita próxima a nuestra ciudad hermana de Brea, California en el Condado de Orange donde se realizará la visita oficial y recíproca de participantes de nuestra ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco durante los días primero al siete de julio, son invitados el Ciudadano Marco Antonio González Ortiz, el Ciudadano Carlos Alberto Álvarez Hernández, el ciudadano Salvador García y el Ciudadano Oscar Israel Flores Damián, estas visitas recíprocas que se han venido realizando por mas de cuarenta años y han reforzado los lazos de amistad entre las dos ciudades Brea y Lagos, siendo los resultados amplios y positivos en beneficio de ambas comunidades. A nombre del comité de ciudades hermanas de Lagos les pedimos todo su apoyo para que esta visita oficial se facilite, sea próspera y satisfactoria para ambas ciudades, es cuanto.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, sí muchas gracias, está la propuesta de la comisión de Ciudades hermanas lo pongo a votación para que se autorice el viaje a la Ciudad Hermana de Brea del primero al siete de Julio para los regidores ya mencionados que es su servidor, regidor Salvador García, regidor Oscar Flores y regidor Carlos Álvarez, lo pongo a consideración si autorizan que se viaje quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por once votos a favor, se tiene la ausencia del regidor Carlos Álvarez y la ausencia de la regidora Laura Raquel Romo Delgado, la

ausencia del regidor Gonzalo González, la ausencia del regidor Magdaleno Torres y la ausencia del regidor Joel Razura, continuamos en informe de comisiones, tiene el uso de la voz regidor Ezequiel Padilla.

Intervención del ciudadano regidor Ezequiel Padilla, sí buenas tardes, gracias Señor Presidente, compañeros regidores, simplemente para informar que en el mes de febrero tuvimos el acercamiento con el programa estatal para la atención a productores del sector agropecuario de Jalisco afectados por la sequía severa en el cual había dispuesto \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100, M.N.) para este municipio y que todos autorizamos y esta situación ya pasó por Sesión de Ayuntamiento, nada mas el informe de comisiones de desarrollo rural es para decirles que ya está la adquisición de este equipo, que ya puede estar disponible para este municipio que tan severamente nos está afectando la sequía, ya somos parte de las zonas mas afectadas por la sequía a nivel nacional, por lo tanto en algo puede solucionar la adquisición de los tres camiones pipa de diez mil litros que ya pueden estar al servicio de todas esas comunidades que mucha falta les hace el agua, también los tinacos Rotoplas que son de diez mil litros cada uno que se establecerán en cada una de las comunidades donde no hay servicios de pozos y depósitos de agua para que ahí se almacene o se lleve el agua y ahí ya los habitantes de esa comunidad tengan el suministro en esos tinacos de diez mil litros, también los nueve remolques cisterna, son nueve remolques que tendrán que usarse en las comunidades donde el agua también no les ha llegado y tiene el servicio de algún pozo profundo, por lo tanto con estos remolque cisterna ellos tendrán, se los dejará en comodato para que ellos acarreen su agua a las comunidades donde no tengan este servicio, esos nueve remolques cisterna que son con capacidad de dos mil ochocientos cincuenta litros, aquí también informarles que también había un proyecto del Ejido La Concordia que también tenían, no habían completado pagar un proyecto muy importante para ellos que también están muy afectados por la sequía y también tuvieron ese apoyo para dejar libre ya su proyecto y también el apoyo al Ejido Primo de Verdad y Ramos para completar proyecto interesante que también por falta de recursos no lo habían terminado y ahorita van a ser beneficiados por estos proyectos que van a ser para beneficios de estas comunidades, este es el informe presentado el día de hoy por la comisión de desarrollo rural

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias regidor, bueno continuando en informe de comisiones, me permito informarles que en sesión anterior se había mandado a revisión de la comisión de Hacienda Pública la propuesta de las modificaciones a las condiciones generales de trabajo por ello les informo, tuvimos reunión el día ocho de Junio donde estuvimos los regidores integrantes de la comisión y el día once de Junio donde tuvimos reunión con la gente del sindicato para afinar sus propuestas que proponen pues para la modificación de sus condiciones generales de trabajo, ahorita les acabamos de pasar la manera en cómo quedarían son los artículos que ellos proponen se modifiquen que es el artículo 33 (treinta y tres) referente al reconocimiento por antigüedad principalmente donde se dice que reconocimiento de quince años como reconocimiento a su antigüedad en el municipio se les va a entregar un reconocimiento y la cantidad de \$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100, M.N.); por veinte años en el servicio, reconocimiento

y \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100, M.N.); por veinticinco años en el servicio reconocimiento y \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100, M.N.) y por treinta años en el servicio reconocimiento y \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100, M.N.), esto se hace cada año el día del Servidor Público, en el artículo 34 (Treinta y cuatro) queda de la siguiente manera: El municipio otorgará un subsidio económico para el pago de 30 (treinta) espacios de guardería incluye la inscripción, mensualidad y alimentación para un solo hijo de las madres trabajadoras en todos los niveles de poder infantil, la comisión mixta de relaciones laborales determinarán los beneficiarios de esta prestación laboral antes de la inscripción de cada ciclo escolar atendiendo el principio de referencia para quienes este subsidio represente una cantidad mayor al 30% (Treinta por ciento) de su salario mensual integrado y de su antigüedad laboral, en el tema del artículo 35 (Treinta y cinco) ahí se adhiere: El municipio pagará en caso de fallecimiento del servidor público el costo del funeral de servicio básico además subsidiarán todos los gastos correspondientes a la adquisición de una gaveta a perpetuidad en el cementerio municipal, en caso de que no existan espacios disponibles en el cementerio municipal el municipio se compromete a adquirir para el trabajador una gaveta en algún otro cementerio dentro del municipio; la titularidad de la propiedad de la gaveta lo establecerá el trabajador en su pliego testamentario que obra en su expediente laboral en la dirección mayor administrativa, además el municipio entregará la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100, M.N.) a la persona que designe el trabajador en el pliego testamentario que obre en su expediente laboral en la dirección mayor administrativa, en caso de fallecimiento de familiares de primer grado como padres, hijos y esposo o esposa subsidiará los trámites correspondientes que deban realizarse en el municipio y se otorgará un descuento del 50% (Cincuenta por ciento) en la adquisición de una gaveta en el cementerio municipal; en subsidio para lentes artículo 36 (Treinta y seis) el Municipio se obliga al pago del 50% (Cincuenta por ciento) del costo de lentes cuando los lentes cuesten como máximo \$ 1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100, M.N.), cuando exceda esta cantidad el monto máximo de apoyo será de \$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100, M.N.); para los servidores públicos que así lo requieran por prescripción médica, para tener derecho a esta prestación será necesario presentar la receta de una institución de salud pública y/o del médico especialista. Este subsidio se otorgará cada que el médico así lo estipule previo estudio y resolución de la comisión mixta de relaciones laborales. Artículo 37 (treinta y siete) El Ayuntamiento apoyará con el pago de útiles escolares a 90 (noventa) hijos de trabajadores siendo éstos para los mejores 30 (treinta) promedios de primaria, los 30 (Treinta) mejores promedios de secundaria y los 30 (Treinta) mejores promedios de Bachillerato o su equivalente. La revisión de las calificaciones para los mejores promedios será de forma anual por la comisión mixta de relaciones laborales previa comprobación con el o los certificados correspondientes del ciclo escolar inmediato anterior. En el artículo 39 (Treinta y nueve) el Municipio otorgará a todos los servidores públicos sindicalizados para que desfilen el día primero de mayo uniformes consistentes en pantalón, playera y cachucha, así como ocho uniformes para la escolta conformada por trabajadores sindicalizados, quedando terminantemente prohibido conmutar esta prestación por otra o por dinero en efectivo. Artículo 42 (Cuarenta y dos) el municipio se

obliga a otorgar un subsidio mensual de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100, M.N.) para cubrir los gastos que se originen con motivo de la actividad del Sindicato. Artículo 43 (Cuarenta y tres) El municipio se obliga a otorgar un subsidio hasta por la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100, M.N.) para una línea telefónica al Sindicato, mediante comprobación con el recibo, estado de cuenta correspondiente. En el Artículo 52 (Cincuenta y dos) todo maneja igual, nada mas sería el día 31 de marzo referente a los días de descansos que tendrían derecho los trabajadores, esto es para que ya quede asentado en las condiciones generales de trabajo. Se propuso y se adhiere, ya se revisó y se aprueba de acuerdo a la revisión de la comisión de Hacienda el artículo 59 (Cincuenta y nueve) el cual establece: El Municipio se obliga a otorgar al Sindicato de servidores públicos municipales hasta el 10% (Diez por ciento) de las contrataciones de los servidores públicos que requiera para un puesto de base sin que este porcentaje a futuro pueda incrementarse, mismos que serán propuestos única y exclusivamente por el sindicato y serán contratados con nombramiento de base, dichas propuestas tendrán que cumplir con los siguientes requisitos: A) Las propuestas deberán venir abaladas y autorizadas por la asamblea de sindicalizados. B) Cumplir con el perfil solicitado por la dirección mayor administrativa. C) Deberán ser sólo familiares de primer grado del trabajador sindicalizado. D) Sólo podrán integrar a un familiar por año del trabajador, si por alguna razón los perfiles propuestos no cumplen con los requisitos que pide la dirección mayor administrativa un mismo trabajador podrá proponer a otro familiar de primer grado para el puesto vacante con el perfil solicitado, la dirección mayor administrativa deberá solicitar por escrito con anticipación mínima de siete días hábiles a la fecha de su ingreso y si el sindicato no proporciona los candidatos dentro del plazo antes señalado, el municipio quedará en libertad de contratar al personal que considere conveniente. El municipio se obliga a través del director mayor administrativo a informar al sindicato mediante oficio dentro de los primeros quince días naturales del mes de Enero de cada año, las plazas de base autorizadas para el año que se esté ejerciendo. Se adiciona un séptimo artículo transitorio para quedar como sigue: Con estas condiciones generales de trabajo se menciona la palabra Ayuntamiento deberá entenderse que se hace referencia al municipio como persona jurídica de carácter público titular de derecho y obligaciones como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta es una de las principales también propuestas en las que se hace, que anteriormente se manejaba Ayuntamiento y ahora este se cambia de acuerdo a las correcciones que hicimos quedará como Municipio en el Artículo 5º. (Quinto) al inicio del texto dice: Para la correcta interpretación y aplicación de estas Condiciones Generales de Trabajo se establecerán las siguientes definiciones, se elimina el primer párrafo referido al Ayuntamiento, para quedar de la siguiente forma: Municipio se entenderá que es el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, bueno esto es un informe de comisiones ponemos a consideración estas modificaciones ya revisadas en la comisión de Hacienda quien esté por la afirmativa, para antes tiene el uso de la voz regidor Salvador García.

Intervención del Ciudadano Salvador García, nada mas en el artículo 59, ahí donde dice que serán contratados con nombramiento de base creo que habíamos

acordado que iban a entrar en las mismas condiciones que cualquier otro trabajador o sea de eventuales por seis meses y pasando estos seis meses si cumplen con el perfil del puesto, la disciplina, el trabajo, todas las características que cumple cualquier trabajador que entra al Ayuntamiento entonces sí pasa a ser de base de acuerdo al Reglamento interior, pero que quede claro que fue lo que acordamos que entrarían en las mismas circunstancias que todos de eventuales y ya pasando los seis meses entonces sí pasarían a ser de base.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, muchas gracias regidor, bueno queda asentado en acta, y llevamos la corrección para antes de que salga la corrección de las condiciones generales de trabajo si tienen a bien autorizarlas se modifique este punto del artículo 59, bueno pongo a su consideración si aprueban las modificaciones a las condiciones generales de trabajo, para antes regidor Benito Ramírez.

Intervención del ciudadano regidor Benito Ramírez, gracias, Señor Presidente, brevemente nada mas quiero comentar esta propuesta que ahora hace usted en relación a aprobar las modificaciones a las condiciones generales de trabajo entre el municipio y el sindicato de empleados municipales fue resultado por lo menos de dos reuniones de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento integrada por el Contador Público, Salvador García, el Profesor Gonzalo González Ramírez, el regidor Oscar Israel Flores Damián, el Presidente Municipal Interino y un servidor y en la segunda de esas reuniones tuvimos la posibilidad de discutir largamente con los dirigentes del sindicato de empleados municipales señalando que este tipo de modificaciones privilegiaba sobre todo el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores y no tanto del sindicato aunque también debemos ser claros en que el propio sindicato como una institución representante de la base trabajadora de este municipio también está logrando algunas mejoras en cuanto a los subsidios económicos que le otorga el municipio no en esta administración municipal sino desde hace mucho tiempo de tal suerte que quiero hacer este reconocimiento público pues a los compañeros que estuvieron presentes en estas dos reuniones de comisión y ojala que las próximas administraciones, los próximos ayuntamientos que van a revisar estas condiciones generales de trabajo también las revisen como se hizo ahora en forma muy seria, en forma muy profesional y en forma muy atenta, este creo que en eso hay que ser muy claros porque creo que hasta los propios dirigentes del sindicato quedaron satisfechos por la atención que se les prestó, es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortíz, sí muchas gracias regidor, así es fue un buen trabajo que nos llevó toda la mañana como usted lo dice donde se logró buenos avances yo creo como nunca antes se había hecho esta revisión, bueno ponemos a su consideración quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo. Es aprobado por trece votos a favor, tenemos la ausencia del regidor Gonzalo González, la ausencia del regidor Magdaleno Torres, la ausencia del regidor Joel Razura, sí, continuamos en informe de comisiones, si alguien tiene algo mas?, tiene el uso de la voz Secretaria General.

Intervención de la ciudadana Licenciada Luz del Carmen García Gómez, es para desahogar el

DECIMOPUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES. Intervención

del ciudadano Presidente Municipal Interino Marco Antonio González Ortiz, bien si no hay asuntos generales que tratar, les agradezco su asistencia a esta sesión ordinaria de fecha 14 de junio del 2012, les agradecemos su paciencia y por las decisiones trascendentales que se acaban de tomar, muchas gracias.